

Municipio de General Pueyrredón

Boletín Oficial

Edición N°25
13/01/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	9
DECRETOS DE	87
RESOLUCIONES DE	111

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Ordenanza N° 24454

General Pueyrredón, 10/12/2019

ORDENANZA

Expediente D.E.: 5366-8-2019

Expediente H.C.D.: 1966-D-19

N° de registro: 0-18789

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3286-19

ORDENANZA N° 24454

Artículo 1°.- Autorízase al Señor René Alfredo Ramírez - DNI 92.523.349 - a la utilización de un espacio de dominio público ubicado sobre la calle Olavarría, entre las calles Avellaneda y Alvarado, y a la realización de un desfile y shows en vivo en el marco del "3° Desfile Artístico Musical Pre - Temporada 2019 - 2020" el día 21 de diciembre de 2019 en el horario de 17:30 a 20:30.

Artículo 2°.- El permisionario deberá abonar los gravámenes municipales que devengan de la acción autorizada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El permisionario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición a favor del municipio manteniéndola indemne por cualquier concepto que se produzca como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad autorizada y que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante, previo al inicio de la actividad.

Artículo 4°.- Personal del Departamento Operativo de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, realizará los cortes de tránsito necesarios para la concreción del evento autorizado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°.- El Departamento de Seguridad Industrial y Comercial dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará los elementos que se instalen en el lugar, el desarrollo de las actividades y las condiciones establecidas en la presente disposición, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 6°.- Prohibese la comercialización de todo tipo de objetos, bebidas y/o productos alimenticios sean éstos de fabricación casera o no.

Artículo 7°.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también el libre acceso y circulación a toda persona con discapacidad.

Artículo 8°.- Déjase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas la permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada, tal cual lo estipulado en el Decreto n° 1638/00 - artículo 2°.

Artículo 9°.- El permisionario deberá abonar la publicidad a utilizarse conforme lo normado en la Ordenanza n° 22920 - Decreto Reglamentario n° 757/17 (Código de Publicidad).

Artículo 10°.- Lo utilizado para la concreción de la actividad enunciada deberá ser retirado inmediatamente después de terminado el acto liberando la ocupación del espacio público, reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc..-

Tonto

Sáenz Saralegui

Bonifatti

Montenegro

Ordenanza N° 24455

General Pueyrredón, 10/12/2019

ORDENANZA

Expediente D.E.: 13588-1-2019

Expediente H.C.D.: 2325-D-19

N° de registro: O-18812

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3287-19

ORDENANZA N° 24455

Artículo 1°.- Autorízase a FEDCAR SRL - CUIT 30-65805547-6 - titular de la Licencia Municipal N° 5 de Servicio de Excursión categoría b.1) a continuar prestando servicio con el vehículo marca: SANXING, modelo: SXZ1047, Año 1998, Fecha de Patentamiento Automotor Año: 1998, dominio: BSV 646.

Artículo 2°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, expirado dicho plazo deberá indefectiblemente proceder a renovar la unidad, por una acorde a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese.

Tonto	Sáenz Saralegui
Bonifatti	Montenegro

Ordenanza N° 24456

General Pueyrredón, 10/12/2019

ORDENANZA

Expediente D.E.: 10080-7-2019

Expediente H.C.D.: 260-NP-19

N° de registro: O-18815

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3288-19

ORDENANZA N° 24456

Artículo 1°.- Otórgase al señor Jorge Horacio Medina, D.N.I. 11.048.979, titular de la licencia de excursión n° 4 categoría b.1), denominado "Olitas", una prórroga hasta el 30 de abril de 2020, para continuar prestando servicio con el vehículo marca: 390-3-STAR, modelo: 013-SXZ1047W, año de patentamiento 1998, dominio CLW890.

Artículo 2°.- Vencido el plazo, se deberá indefectiblemente proceder a renovar la unidad, acorde a la normativa vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Tonto	Sáenz Saralegui
Bonifatti	Montenegro

Ordenanza N° 24460

General Pueyrredón, 10/12/2019

ORDENANZA

Expediente D.E.: 9525-5-2019

Expediente H.C.D.: 2110-D-19

N° de registro: O-18793

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3313-19

ORDENANZA N° 24460

Artículo 1°.- Autorízase a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Laguna de Los Padres, con domicilio legal en las calles Fabián y Elina, Pueblo de Colonia Laguna de los Padres, Provincia de Buenos Aires, el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo para el emplazamiento de cables destinado a red de comunicaciones, sujeto al pago de los derechos que determina la Ordenanza n° 9163 - Reglamento para el uso del espacio aéreo y subterráneo del Partido de Gral. Pueyrredon - y los derechos que determinan las ordenanzas fiscal e impositiva vigentes.

Artículo 2°.- La zona donde se autoriza el uso del espacio público subterráneo y/o aéreo con o sin infraestructura propia, es la zona de concesión otorgada para la distribución eléctrica según plano obrante en el Subanexo G de Ordenanza n° 12213.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, con la intervención de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, otorgará la autorización para ejecutar los trabajos de instalación de los cables aéreos y/o subterráneos, cuando el interesado cumplimente los recaudos fijados en el Punto 4° Anexo I de la Ordenanza n° 9163 y demás cláusulas pertinentes de la mencionada norma.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas conducentes a la fiscalización del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de los permisionarios, establecidas en la Ordenanza n° 9163.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc..-

Tonto	Sáenz Saralegui
González	Montenegro

Ordenanza N° 24461

General Pueyrredón, 10/12/2019

ORDENANZA

Expediente D.E.: 8192-4-2019

Expediente H.C.D.: 2171-D-19

N° de registro: O-18795

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 10/12/2019

Decreto de promulgación: 3314-19

ORDENANZA N° 24461

Artículo 1°.- Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Sierra de Los Padres Ltda., con domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, Paraje Sierra de los Padres, Fabian y Elina, Provincia de Buenos Aires, el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo para el emplazamiento de cables destinado a red de comunicaciones, sujeto al pago de los derechos que determina la Ordenanza n° 9163 - Reglamento para el uso del espacio aéreo y subterráneo del Partido de Gral. Pueyrredón - y los derechos que determinan las ordenanzas fiscal e impositiva vigentes.

Artículo 2°.- La zona donde se autoriza el uso del espacio público aéreo y/o subterráneo, para el emplazamiento de las instalaciones utilizando postes propios en el caso de tendido aéreo, es la comprendida por la Circunscripción III, Sección I, delimitada por las calles: OLGA - VICTOR - CARMEN - ADOLFO del Barrio Parque Sierra de Los Padres.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, con la intervención de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, otorgará la autorización para ejecutar los trabajos de instalación de los cables aéreos y/o subterráneos, cuando el interesado cumplimente los recaudos fijados en el Punto 4 Anexo I de la Ordenanza n° 9163 y demás cláusulas pertinentes de la mencionada norma.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas conducentes a la fiscalización del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de los permisionarios,

establecidas en la Ordenanza n° 9163.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc..-

Tonto	Sáenz Saralegui
González	Montenegro

Ordenanza N° 24468

General Pueyrredón, 13/12/2019

ORDENANZA

Expediente D.E.: 7445-8-2019-alc1 cpo1

Expediente H.C.D.: 299-NP-19

N° de registro: O-18818

Fecha de sanción: 05/12/2019

Fecha de promulgación: 13/12/2019

Decreto de promulgación: 3361-19

ORDENANZA N° 24468

Artículo 1°.- Ampliase la vigencia de la Ordenanza 24210 por la cual se autoriza al señor Marcelo Stancovich, en su carácter de responsable del CIRCO ATLANTIS, a la instalación y funcionamiento del espectáculo "Acqua Circus" en la ciudad de Batán y en los barrios Belisario Roldán, Cerrito, San Salvador, 2 de abril, Estación Camet, Las Heras, Juramento, Libertad, Malvinas Argentinas, Sierra de los Padres y La Peregrina y Regional, hasta el 31 de julio de 2020.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Tonto	Sáenz Saralegui
Bonifatti	Montenegro

Ordenanza N° 24672

General Pueyrredón, 17/12/2019

ORDENANZA

Expediente D.E.: 14605-2-2019

Expediente H.C.D.: 2369-D-19

N° de registro: O-18822

Fecha de sanción: 17/12/2019

Fecha de promulgación: 17/12/2019

Decreto de promulgación: 3388-19

ORDENANZA N° 24672

Artículo 1°.- Designanse, a propuesta del Departamento Ejecutivo, a las siguientes autoridades en Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado:

Presidente: Carlos Alberto Katz D.N.I. 16.593.363

Vicepresidente: Fernando Javier Navarra D.N.I. 22.341.479

ORDENANZA N° 24677

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio Marco y el Convenio Especifico n° 1, suscriptos entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y CEAMSE, que forman parte de la presente como Anexos I y II, cuyo objeto es trabajar mancomunadamente para el desarrollo conjunto de diversas acciones de cooperación y asistencia técnica en cuestiones ambientales, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad ambiental, la calidad de vida de los vecinos y la situación socio-ambiental, con especial énfasis en la educación ambiental y la participación ciudadana.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Tonto **Sáenz Saralegui**

Katz **Montenegro**

ANEXOS

DECRETOS HCD

Decreto N° 301/360

General Pueyrredón, 01/11/2019

Visto

DECRETOS DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE

DECRETOS 301 AL 360

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Decreto n° 301

Mar del Plata, 29 de octubre de 2019

Visto las presentes actuaciones de las que surge que la Sra. Analía Ivone Pérez ha cumplido 25 años de servicio en la Municipalidad y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto en vigencia y la Ley N° 14.656, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la agente **ANALIA IVONE PEREZ – Legajo n° 21.853/1**, el pago del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 25 de octubre de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto en vigencia y la Ley N° 14.656.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-03-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Fte. Fin. 110 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp.1.-

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

sa

Decreto n° 302

Mar del Plata, 29 de octubre de 2019

Visto que la médica Mabel Bianco, Presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) fue elegida entre las mujeres más influyentes e inspiradoras del mundo en la lista "100 Mujeres de la BBC 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que en 1989 Mabel Bianco constituyó la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), una ONG que desarrolla investigaciones, incidencia política, capacitación y promueve la igualdad y los derechos de las mujeres en Argentina, América Latina y el Caribe.

Que estudió medicina en la Universidad del Salvador, obtuvo un master en Salud Pública en la Universidad del Valle, en Colombia, y la especialidad en Epidemiología y Estadística Médica en la Escuela de Epidemiología de la Universidad de Londres.

Que fue docente en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Buenos Aires.

Que fue Directora del Programa Nacional de Sida del Ministerio de Salud de la Nación y Coordinadora del Proyecto LUSIDA de prevención y atención del VIH /sida, desarrollado por el Ministerio de Salud con el apoyo del BM.

Que es fundadora y coordinadora del Observatorio Argentino de Defensoras de Derechos de las Mujeres, creado con el objetivo de incluir la perspectiva de género en la agenda del G20 Argentina en el 2018 como parte del W20, el grupo de afinidad de mujeres, y también fue designada coordinadora local del Grupo de Trabajo de Género del C20, el grupo de afinidad de la sociedad civil.

Que en 1998 recibió el Premio Trébol de Plata otorgado por la Rueda Femenina del Rotary Club Internacional como "Mujer del Año de las Ciencias".

Que en 2005 recibió el Premio Nacional de Mujeres Destacadas de la Salud, Categoría Social, del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación.

Que en 2011 fue reconocida como una de las "cien personas comprometidas con las mujeres del mundo" por Women Deliver y fue elegida como una de las "150 mujeres que mueven el mundo", por la revista internacional Newsweek.

Que en 2013 recibió el Premio Dignidad de la APDH y mención 8 de marzo 'Margarita Ponce' de la Unión de Mujeres Argentinas.

Que en 2017 recibió un reconocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por su extensa trayectoria en pos de la defensa de los derechos de las mujeres.

Que en 2017 obtuvo el "Premio Mujer distinguida", otorgado por el Comité de ONG para la CSW -Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer- de Naciones Unidas.

Que desde mayo del 2016 integra la Comisión sobre Equidad de Género y Desigualdades en Salud en las Américas, creada en la Organización Panamericana de la Salud en colaboración con el Instituto de Equidad en Salud de la Universidad Global de Londres.

Que Mabel Bianco implementó políticas para salvar la vida de las mujeres, en especial en lo relacionado con el cáncer de mama, la violencia de género, el VIH/sida y los derechos sexuales y reproductivos.

Que dedicó cuatro décadas a poner la salud de las mujeres en la agenda de políticas públicas de la Argentina.

Que dijo: "En la región hubo muchos avances, pero aún hay mucho por hacer. Para la igualdad plena de las mujeres, más en el empoderamiento económico, necesitamos mayor acceso a la educación, evitar el abandono escolar por el embarazo adolescente y servicios estatales para que el trabajo de cuidados no recaiga sólo en ellas. No queremos que los hombres hagan nuestras tareas, sino complementarnos".

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1°.- Otórgase la distinción al "Compromiso Social" a la médica Mabel Bianco, Presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), destacada por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente a la señora Mabel Bianco en el acto de reconocimiento que se llevará a cabo el próximo 31 de octubre, en la ciudad de Buenos Aires, con motivo de ser elegida una de las cien mujeres más influyentes del mundo.

Artículo 3°.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 303

Mar del Plata, 30 de octubre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja a partir del día 1º de octubre de 2019, a la Señora **SAENZ SARALEGUI, MARIA FLORENCIA – Legajo n° 32.701/1**, como Secretario de Concejal, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

Artículo 2º: Modifícase a partir del día 1º de octubre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica:

- **VICINTIN, CAROLINA SILVANA – Legajo n° 29.291/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **SAENZ SARALEGUI, MAXIMILIANO – Legajo n° 29.288/1**, de: Secretario de Bloque a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 304

Mar del Plata, 31 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente 2144-D-2019 por medio del cual se propicia la autorización a la ONG TRIMARCHI para ocupar un sector de la Plazoleta Armada Argentina en el marco de la realización del festival de diseño TRImarchi DG 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Municipal de Turismo ha declarado de Interés Turístico la realización del Encuentro.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a la ONG Trimarchi a ocupar un sector de la Plazoleta de la Armada Argentina mediante la instalación de carros gastronómicos - denominados "food trucks" durante los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2019 - en la franja horaria establecida desde las 12:00 y hasta las 21:00, en el marco del desarrollo del festival de diseño TRImarchi DG 2019.

Artículo 2º.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º conforme lo establecido en la

Ordenanza Fiscal.

Artículo 3°.- La autorización conferida se condiciona a que la permitida no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes.

Artículo 4°.- Previo al inicio de la actividad, la entidad autorizada deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición a favor del municipio, manteniéndola indemne por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atenta a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 5°.- Dejase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (Argentores, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 6°.- Antes del inicio de la actividad los Departamentos de Seguridad Industrial y Comercial dependiente de la Dirección de Inspección General y de Bromatología - dependiente de la Dirección de Protección Sanitaria, fiscalizarán el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 7°.- La presente autorización se otorga condicionada al estricto cumplimiento por parte de la permitida de todos aquellos requisitos que establezca la Dirección de Inspección General para proceder al desarrollo de la actividad, a efectos de acreditar las condiciones de seguridad del lugar y garantizar los aspectos bromatológicos. En caso de no cumplimentarse alguno de los mismos se procederá a no otorgar y/o dar de baja el permiso.

Artículo 8°.- La permitida deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en los lugares donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona con discapacidad.

Artículo 9°.- En caso de ser necesario el suministro de energía eléctrica, ésta deberá solicitarlo ante la empresa prestadora del servicio.

Artículo 10°.- Rige para el presente lo normado en la Ordenanza n° 22920 y su Decreto Reglamentario (Código de Publicidad Urbana).

Artículo 11°.- Finalizado el acto y liberado el espacio público utilizado, éste deberá ser reintegrado en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 12°.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 13°.- Comuníquese, etc..-

Decreto n° 305

Mar del Plata, 31 de octubre de 2019

Visto el expediente 2183-D-2019 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el Departamento Ejecutivo solicita una prórroga hasta el 15 de noviembre de 2019, para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2020.

Que el artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Concejo Deliberante podrá autorizar una prórroga para la remisión, a solicitud del Departamento Ejecutivo.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 15 de noviembre de 2019 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2020.

Artículo 2°.- El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 306

Mar del Plata, 6 de noviembre de 2019.

Visto que el día 8 de noviembre ha sido reconocido como "Día del Trabajador Municipal", y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, adhiere a la conmemoración del "Día del Trabajador Municipal".

Que el Departamento Ejecutivo por medio del Decreto n° 2636-19, ha otorgado asueto para todo el personal Municipal, trasladando el mismo para el día 11 de noviembre del corriente.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, adhiere a la conmemoración del "Día del Trabajador Municipal" que se celebra el 8 de noviembre, otorgando asueto al personal del Departamento Deliberativo el día lunes 11 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

sa

Decreto n° 307

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2019

Visto el listado enviado por el Departamento de Liquidación de Haberes referente a las nuevas escalas salariales del personal de Bloques Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar al personal perteneciente a los Bloques Políticos, todo incremento que se disponga en las remuneraciones de los agentes municipales.

Que en esta oportunidad, surge del acta acuerdo firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el pasado 31 de octubre de 2019.

Que en virtud a ello, el Departamento de Liquidación de Haberes ha calculado las escalas salariales por aplicación de la normativa que con carácter general rige para el personal municipal.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la escala salarial del personal de los Bloques Políticos remitida por el Departamento de Liquidación de Haberes, que como Anexo I forma parte del presente y de conformidad con la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, conforme Acta firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el día 31 de octubre de 2019, en la que se establece una recomposición salarial del 4% a partir del mes de septiembre de 2019, sobre los sueldos básicos de la escala vigente a enero de 2019.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto N° 308

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2019.

Visto la finalización del plazo previsto en la contratación del Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica del Equipo de Sonido con destino al Honorable Concejo Deliberante, tramitada mediante el Concurso de Precios N° 83/2018 (Expte. 9883 Dig. 5- Cpo.1-Nroalc.2-Cpoalc.1), y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Pliego de Bases y Condiciones que rige la misma, prevé en su artículo 3° inc.1, la opción a favor del H. Cuerpo de prorrogar la misma hasta un plazo de 3 (tres) meses.

Que resulta necesario prorrogar dicha contratación por el período comprendido desde el 1° de diciembre de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, en razón de los plazos establecidos para la tramitación del concurso en cuestión.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase, por el período comprendido desde el 1° de diciembre de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, la contratación del Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica del Equipo de Sonido con destino al Honorable Concejo Deliberante, a la firma **HIRSCH EDUARDO JOSÉ**, por un monto total de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 21.600,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 83/2018.

Artículo 2°: El egreso resultante de lo dispuesto por el artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110200000 HCD – Fte. Fto. 110 - Cat. Prog.51.04.00 - Inc. 3 Servicios no personales – PP 3 Mantenimiento, reparación y limpieza – Pp 3 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos – Psp 0, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019.

Artículo 3°: Dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría Municipal, comuníquese, etc.-

la

Decreto n° 309

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 1° de octubre de 2019, la escala remunerativa asignada al Sr. **LUIS OMAR QUERAL – Legajo n° 23.895/2** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3°: Notifíquese a la persona mencionada en el artículo 1°, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sav

Decreto n° 310

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019.

VISTO:

La realización de la Jornada “Problemática y contención a trabajadores en edad pre y pos jubilatoria”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tendrá lugar el día 8 de noviembre del corriente en el Sindicato de Empleados de Comercio ubicado en la calle Salta n° 1852.

Que está organizada por la Secretaría de Asistencia Social de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto con el Sindicato de Empleados de Comercio Mar del Plata – Zona Atlántica (S.E.C.Z.A.).

Que los panelistas invitados son la Dra. Elsa Rodríguez Romero, el Dr. Luis Leiva y el Lic. Flavio Mainero, con la Lic. Antonia Palazzo como moderadora.

Que los ejes temáticos de la jornada serán: los ciclos de vida y sus particularidades, los cambios a nivel físico, psíquico, social y económico en los adultos mayores, la transición de la etapa laboral-activa a la jubilación y la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.

Que dentro de los objetivos planteados se consideraron espacios de reflexión sobre las características de las distintas etapas de la vida.

Que además de las reflexiones se contará también con espacios prácticos donde se abordará la legislación vigente acerca del trámite jubilatorio, el reconocimiento de las necesidades para cada tipo de situación, facilitar el diálogo e intercambio de experiencias analizando las dificultades del proceso biológico y social que conlleva el período de enfrentar la edad pre-jubilatoria.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°: - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de su interés la realización de la Jornada “Problemática y contención a trabajadores en edad pre y pos jubilatoria”, a llevarse a cabo el día 8 de noviembre de 2019 en el Sindicato de Empleados de Comercio de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del H. Cuerpo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Decreto n° 311

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019.

VISTO:

El 4to. Campeonato Abierto de Artes Marciales "Copa AMSIDO" y el 2to. Torneo Sudamericano de Sipalki, a realizarse el 10 de noviembre del corriente año en el Club Cadetes y;

CONSIDERANDO:

Que el Sipalki-do es un arte marcial de origen coreano, cuya versión contemporánea es la que desarrolló en Argentina el Gran Maestro Yoo (1940-2018). Significa dieciocho técnicas de combate (SIP PAL KI) que se practica desde 1759. Do es el camino del conocimiento. Por lo tanto, Sipalki-do podría ser definido como el camino del conocimiento de las dieciocho técnicas de lucha.

Que en 2017 se realizó en Mar del Plata el 2º Torneo Nacional de Sipalki-Do y el Campeonato Abierto de Artes Marciales, por la Copa AMSIDO, organizado por la Asociación Marplatense de Sipalki-Do.

Que en esa oportunidad participaron más de cien competidores de distintas partes del país, incluyendo a localidades vecinas como Balcarce, Rauch, Ayacucho, Miramar, González Chaves, Benito Juárez, Tres Arroyos y Mar de Cobo, entre otras.

Que la Asociación Marplatense de Sipalki-Do fue fundada en el año 2006 por el maestro Cristian Escudero, actualmente 6to dan. El maestro Escudero cuenta con más de veinte años ininterrumpidos de práctica y más de quince de docencia en el arte.

Que además, es instructor de defensa y acondicionador físico en el Centro Panamericano de Formación para Vigiladores Privados y cinturón negro 2º dan en full contact y kick boxing. Fue tres veces galardonado como deportista del año por la Federación Marplatense de Asociaciones Deportivas (FEMAD), compitiendo a nivel regional, nacional e internacional.

Que en el año 2016, en conmemoración de los diez años de vida de la AMSIDO, se realizó en Mar Del Plata la denominada "COPA AMSIDO", 1er Torneo Nacional de Sipalki-Do.

Que el 28 de octubre de 2018, con una gran concurrencia de participantes, se llevó a cabo el "3er Campeonato abierto de Artes Marciales" COPA AMSIDO y "1er Torneo Sudamericano de Sipalki".

Que la presente edición se vuelve a realizar con más de cien competidores de delegaciones de varios países vecinos y mayor participación de las escuelas de las distintas artes marciales.

Que como ya es tradición en esta competencia se estarán disputando categorías en las cuales los alumnos que logren podio se consagrarán campeones sudamericanos en sus respectivas categorías.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 4to. Campeonato Abierto de Artes Marciales "Copa AMSIDO" y el 2to. Torneo Sudamericano de Sipalki, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2019 en el Club Cadetes de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto nº 312

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019

Visto la impugnación presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, respecto a la designación como jurado para el "Concurso Interno Jefe de Departamento. Despacho de la Dirección de Administración HCD", de la Sra. Matilde Ladrón de Guevara y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad sindical señala que la incorporación de la Sra. Matilde Ladrón de Guevara, constituye una grave y seria irregularidad, acarreado la nulidad absoluta del concurso, atento que la designación se hace en violación de la normativa aplicable Decreto 1843/17 punto VII, jurados 4to. párrafo, que dispone "...Podrán ser miembros del jurado aquellos agentes municipales que revistan en una categoría superior o igual a la del cargo a concursar, pertenezcan a la planta permanente de la Municipalidad y acrediten conocimientos y/o experiencia en la especialidad del cargo a cubrir....".

Que dado que la Sra. Ladrón de Guevara se desempeña como funcionaria política, *incumple actualmente con la exigencia de pertenecer a la planta permanente*, sin perjuicio de retener el cargo de directora. *La inobservancia del requisito de pertenecer a la planta permanente de la jurado cuestionada, afecta los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.*

Que las normas del régimen de concursos han sido elaborados con participación del Sindicato de Trabajadores Municipales, para lograr la plena transparencia de los concursos y la plena igualdad de trato de los concursantes.

Que en la presentación el STM, no explica la forma que resultan conculcados los principios de **transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación** con la designación de la Sra. Matilde Ladrón de Guevara como Jurado Titular.

Que la jurado cuestionada, pertenece a la planta permanente de la Municipalidad, no se ha desvinculado de la misma, reteniendo su cargo de Directora de Administración del Departamento Ejecutivo, cargo que por sus misiones y funciones, guarda relación con el cargo a concursar; en consecuencia no resulta objetable la participación como Jurado de la Sra. Ladrón de Guevara, ya que cumple con las exigencias del Decreto 1843/17, *pertenecer a la planta permanente y acreditar conocimientos y/o experiencia en la especialidad del cargo a cubrir.*

Que como surge de los antecedentes contenidos en el expediente pertinente, no se ha restringido de manera alguna la posibilidad de participación de los aspirantes, cumpliendo con el **principio de no discriminación o libre concurrencia**, que tiene por objeto lograr la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de los mismos.

Que para los aspirantes al concurso, la aplicación de este principio tiende a evitar la exclusión arbitraria y garantizar la igualdad de acceso a los participantes y, a la Administración, le permite favorecer sus intereses mediante la selección del más idóneo para el cargo.

Que no se observa respecto de los concursantes que se hayan realizado actos de discriminación alguna, favoreciendo y excluyendo a alguno de ellos.

Que la imparcialidad, principio que se relaciona con el de objetividad, en el caso del concurso, importa que la Administración debe tomar siempre una actitud de equidistancia ante todos los aspirantes interesados a participar en el, sin privilegios, ni discriminar a ninguno.

Que no se observa a lo largo de las actuaciones, respecto de la jurado cuestionada, acciones que beneficien a alguno de los concursantes. A ello debe sumarse que ningún postulante ha solicitado la recusación de ningún miembro del jurado, incluida la cuestionada, conforme lo autoriza el Decreto 1843/17 en su apartado VIII pto. 3.

Que en el marco del procedimiento administrativo, el principio de transparencia supone la garantía del acceso al expediente en todo momento, en favor del interesado en el mismo, el derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de

interesados, extremo que no se ha visto vulnerado de forma alguna.

Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la impugnación interpuesta por el Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales, Sr. Antonio Gilardi y por la Sra. Verónica Maio, en su carácter de Veedora, representante del STM, en el "Concurso Interno Jefe Departamento Despacho de la Dirección de Administración del HCD", por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Decreto n° 313

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019.

VISTO:

La trayectoria deportiva del ex futbolista y actual director técnico Diego Armando Maradona, y

CONSIDERANDO:

Que Diego Armando Maradona dirige al Club de Gimnasia y Esgrima La Plata de la Superliga Argentina. Fue Presidente Honorario del Dinamo Brest entre julio y septiembre de 2018. Es considerado el «mejor jugador histórico» del Nápoli de Italia, el mejor jugador de la historia de la Selección Argentina y uno de los mejores jugadores de la historia del fútbol mundial.

Que es reconocido por numerosos especialistas, periodistas, exfutbolistas y aficionados, como "el mejor futbolista de la historia". Asimismo, ha sido catalogado por algunos medios como el «mejor jugador en la historia de la Copa Mundial», en la cual fue el «mejor jugador» en 1986.

Que con la selección argentina, fue campeón mundial en 1986, subcampeón en 1990 y campeón del Mundial Juvenil en 1979, además de obtener la Copa Artemio Franchi de 1993. Con el club Nápoli obtuvo una Copa de la UEFA y los únicos dos scudettos que posee la institución, y tiene el récord de ser el jugador que cinco veces fue máximo goleador de campeonato de Argentina. Sus jugadas más famosas son el Gol del Siglo y La mano de Dios.

Que inspiró la Iglesia Maradionana, fue conductor televisivo tanto en Italia como en Argentina y vicepresidente de la Comisión de Fútbol de Boca Juniors entre 2005 y 2006. Asimismo, fue protagonista de gran cantidad de documentales y películas de ficción. Su figura ha sido motivo de las más variadas referencias en la cultura popular argentina y napolitana. Desde 2008 y hasta el Mundial de 2010, fue el técnico de la selección argentina.

Que posteriormente, ha dirigido al club Al Wasl de Dubai en 2011/12, Al Fujairah y Dinamo Brest en 2017/18, y a los Dorados de Sinaloa en 2018/19.

Que a pesar de no haber ganado el Balón de Oro en su carrera, premio al que en aquella época solo podían optar futbolistas europeos, la revista France Football le concedió el Balón de Oro Honorífico por su gran trayectoria, en la gala de premiación de 1995. En 2015, publicó que hubiese obtenido dos trofeos: en 1986 y 1990.

Que su debut en la Primera División argentina se produjo el 20 de octubre de 1976, a los 15 años de edad, en un partido del Campeonato Metropolitano, oportunidad en que su equipo Argentinos Juniors perdió ante Talleres por 1 a 0 de local.

Que a pesar de haber jugado varios partidos para la selección durante ese año, en 1978 César Luis Menotti no lo convocó para jugar el Mundial de 1978 debido a su juventud.

Que jugando con la camiseta de Argentinos Juniors, se consagró como el máximo goleador de los torneos Metropolitano 1978, Metropolitano y Nacional 1979, Metropolitano y Nacional 1980. Esto le otorgó un récord en el fútbol argentino; es el único jugador que ha conseguido consagrarse goleador del torneo en cinco oportunidades.

Que tras el Mundial de 1978, en donde Argentina ganó su primera Copa, Menotti comenzó a preparar a los juveniles para el Mundial que se jugaría al año siguiente en Japón.

Que el 26 de agosto de 1979 fue el debut del seleccionado en el Mundial Juvenil, frente a Indonesia, que terminó con un triunfo para los argentinos por 5 a 0. La final se disputó el 7 de septiembre en Tokio frente a la Unión Soviética, finalizando con un triunfo argentino por 3 a 1. Maradona convirtió uno de los goles y fue elegido el mejor jugador del torneo.

Que Diego Maradona se consagró en el Mundial de México de 1986 convirtiendo cinco goles y dando cinco asistencias en los siete partidos que disputó.

Que tanto en la Argentina como en Nápoles, Maradona se convirtió en un símbolo, en un "héroe deportivo". En el caso de Maradona debe sumársele, también, el mito de su enfrentamiento con los "poderosos" dirigentes de las federaciones y equipos del norte italiano, como representante de los "oprimidos", los pobres del sur de Italia.

Que sobre la idolatría que existe en la Argentina respecto a Maradona, su ex compañero Jorge Valdano declaró en junio de 2006 al diario alemán Süddeutsche Zeitung: "En el momento que Maradona se retiró del fútbol activo, dejó traumatizada a Argentina. Maradona fue más que un futbolista genial. Fue un factor extraordinario de compensación para un país que en pocos años vivió varias dictaduras militares y frustraciones sociales de todo tipo". Valdano añadió que Maradona ofreció a los argentinos "una salida a su frustración colectiva y por eso la gente lo adora allí como una figura divina".

Que si bien este fanatismo tiene sus focos en Argentina y Nápoles, su carrera futbolística ha sido reconocida en numerosas oportunidades. Diversas encuestas lo ubican entre los mejores jugadores de la historia. Se destaca una encuesta realizada por la FIFA en 2000 en su sitio de Internet, la cual ganó ampliamente con el 53,60% de los votos (lo siguieron con el 18,53% Pelé y Eusebio con el 6,21%).

Que además de los diferentes reconocimientos dados por organismos oficiales y publicaciones deportivas de todo el mundo, Maradona recibió un importante reconocimiento de Argentinos Juniors. El 26 de diciembre de 2003 el club de su debut reinauguró finalmente su estadio ubicado en La Paternal al que llamó "Diego Armando Maradona", nombre oficializado el 10 de agosto de 2004. También fue premiado por el Senado de la Nación Argentina, cuando en junio de 2005 le otorgó el premio Domingo Faustino Sarmiento por su trayectoria.

Que varios artistas han homenajeado a Diego Maradona a través de sus canciones. Es el caso del fallecido cantante de cuarteto Rodrigo Bueno, quien interpretó el tema "La mano de Dios". También hicieron lo propio Los Piojos con "Maradó", Fito Páez con "Y dale alegría a mi corazón", Los Calzones con "Yo te sigo", Mano Negra con "Santa Maradona", Andrés Calamaro con "Maradona", Claudio Gabis y Charly García con "Maradona Blues", Los Ratonés Paranoicos con "Para siempre Diego", Attaque 77 con "Francotirador", Los Cafres con "Capitán Pelusa", Las Pastillas del Abuelo con "¿Qué es Dios?", y Manu Chao "con La vida tómbola" entre otros.

Que el 30 de marzo de 2007 se estrenó en Italia una película biográfica, dirigida por el italiano Marco Risi —con guión de Manuel Valdivia, César Vidal y Manuel Ríos San Martín — titulada "Maradona, la mano di Dio". En 2008 fue estrenado el documental "Maradona by Kusturica", realizado por el director Emir Kusturica.

Que la vida de **Diego Armando Maradona** tiene varios capítulos en donde Mar del Plata fue el escenario. Son historias en su mayoría relacionadas con lo futbolístico a las cuales se les sumará un nuevo episodio el próximo **10 de noviembre**, cuando Aldosivi reciba a Gimnasia y Esgrima La Plata, equipo que dirige el astro en el Estadio José María Minella. En el día del cumpleaños número 59 del "genio del fútbol mundial", el portal **0223** hizo un recorrido por su historia en Mar del Plata, de la mano de un maradoniano de pura cepa.

Que **Julián Chavero** es fanático de Maradona como tantos otros pero, de seguro, no es uno más. Desde hace años se dedica a coleccionar todo lo que tenga que ver con el Diego: camisetas, botines, balones, videos originales, publicaciones impresas, etcétera. Prácticamente posee un museo propio con objetos originales de Diego Armando Maradona, al que tuvo la suerte de conocer y compartir algunos momentos. Incluso fue invitado a la primera emisión de "La Noche del 10", el ciclo televisivo que Maradona condujo en 2005.

Que la **primera vez que Dieguito estuvo en nuestra ciudad fue el 14 de noviembre de 1976**, cuando con tan sólo 16 años ingresó en el segundo tiempo para Argentinos Juniors y con los **primeros dos goles de su inmensa carrera**, fue clave para el 5-2 ante San Lorenzo de Mar del Plata, en el viejo estadio San Martín. Fue el debut en las redes para Pelusa, y si bien el estadio ya no existe, una placa metálica recuerda ese día en el acceso de Champagnat y Alvarado que aún queda en pie.

Que el **7 de febrero de 1981**, ya en el Estadio Minella, por aquel entonces más conocido como el "Mundialista", Maradona jugó su penúltimo partido para el "Bichito" de La Paternal antes de pasar a su amado Boca Juniors, 7 días más tarde. El 14 de febrero, Diego jugó su último partido con la camiseta del club que lo hizo debutar en 1º División, Argentinos Juniors, frente a la selección de Hungría.

Que el verano siguiente, un 6 de febrero de 1982, Maradona ponía fin a su primera etapa en Boca en un amistoso frente a River en el estadio Mundialista. El **Pibe de Oro** emigró a Europa con su magia y sus goles, luego de haber obtenido su único título como jugador en el fútbol argentino en aquel inolvidable **Metropolitano del '81**, junto a Brindisi, Gatti y Perotti, entre otros.

Que luego de varios años el astro regresó a "La Feliz": fue el 24 de febrero de 1993, para un partido por la **Copa Artemio Franchi** que enfrentó en un colmado Minella, a la selección Argentina y al combinado de Dinamarca, campeones de América y Europa, respectivamente. Fue empate en 1, y victoria por penales de la "albiceleste", en lo que significó **el último título que obtuvo Diego con la selección**.

Que el **verano del '94** dejó uno de los capítulos más curiosos de Maradona en nuestra ciudad. Aquella temporada, Diego jugaba en **Newell's**, y el equipo rosarino debía jugar un amistoso con el **Vasco da Gama** de Brasil. La noche del 25 de enero, un diluvio impidió que se juegue el match, ocasión que el "**10**" aprovechó para presenciar un partido de básquet en el mítico **Superdomo** en donde **Peñarol** recibió a **Atenas**, noche en que el "Griego" cortó una racha de 17 victorias consecutivas al elenco dirigido por el "**Che**" **García**.

Que en el verano de 1995, el 14 de enero, Maradona debutó como **director técnico de Racing**, también en el Minella, el partido era un amistoso de verano, **el clásico de Avellaneda frente al Rojo**.

Que el 10 de noviembre de 2001, en la **Bombonera**, se jugó el partido **homenaje y despedida del fútbol** de Diego Maradona, y esa tarde Julián Chavero estuvo presente en la tribuna, con un cartel que tenía la imagen del rostro de Maradona y una frase que decía **"Gracias DIOS por ser argentino"**. Ese cartel fue el que determinó la invitación del propio Diego a la primera emisión del programa **"La Noche del 10"** que se emitió por Canal 13 en 2005. "Fue algo increíble conocer a Diego", contó emocionado Julián quien señaló que **"tenía pensado decirle un montón de cosas pero cuando lo ves te deja sin palabras, es como un imán"**.

Que más allá de algunas otras visitas y viajes de Maradona a Mar del Plata, la última vez que Diego estuvo en nuestra ciudad fue en 2011, cuando el "10" se hizo presente para disputar un partido de **Showbol** en el Polideportivo Islas Malvinas, frente al representativo de Colombia. **El próximo 10 de noviembre, Pelusa recalará una vez más en la "Feliz", junto al Lobo que dirige, para enfrentar al Tiburón**.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Mérito Deportivo" al exfutbolista y actual director técnico Diego Armando Maradona, por su destacada trayectoria en el ámbito del deporte, consagrado específicamente en el fútbol nacional e internacional, con innumerables logros.

Artículo 2°- Entréguese copia al Sr. Diego Armando Maradona, en ocasión de su presencia en la ciudad de Mar del Plata por la realización del partido a disputarse entre el Club Atlético Aldovivi y el Club de Gimnasia y Esgrima La Plata el día 10 de noviembre de 2019.

Artículo 3°- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4°- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 314

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019

Visto el décimo aniversario de la realización del programa "Ambientalmente Saludable" organizado por la Fundación Consejo de Planificación Técnica (FCPT), el INTA Pro-Huerta Mar del Plata y la Escuela Primaria de Adultos N° 716/02, que se desarrolla mensualmente en Estación Camet, y

CONSIDERANDO

Que el proyecto tiene como propósito fundamental construir espacios de formación y contención educativa, fomentando acciones y actitudes saludables, de cuidado de la salud y del medioambiente, desarrollándose en diversos espacios desde el año 2009.

Que la existencia de problemas tales como la falta de finalización educativa, la dificultad de incorporarse al medio laboral y la marginalidad que se suma en el contexto de pobreza, obliga a pensar creativamente en propuestas para dar respuesta a los complejos problemas de salud que se reconocen en la actualidad. Es a esta necesidad que responde principalmente este dispositivo.

Que el programa permite que los vecinos asistentes puedan acceder a un cierto capital cultural y simbólico que contribuye a reforzar su identidad comunitaria y su mejor inserción social. Esto es conteste a incluir la perspectiva de la Educación Popular, en tanto reconoce el lugar de los hombres y mujeres como constructores de la historia, fortaleciendo su protagonismo. Reconoce la existencia de saberes populares (ya que todos y todas aprenden y enseñan al mismo tiempo) y fomenta la libertad de pensar, elegir y construir desde uno mismo una opinión, desnaturalizando los conceptos que impiden el desarrollo de la capacidad crítica. Posibilita generar debates valorizando lo solidario, la colaboración, recuperando la palabra en los barrios y la capacidad de autogestión de personas que no se amoldan a la sociedad sino que tratan de transformarla.

Que promueve emprendimientos productivos autosustentables, impulsando así la autogestión del empleo, el cooperativismo, la integración y consolidación de lazos de economía social y solidaria.

Que asimismo contribuye a promover la participación comunitaria en la producción de alimentos y la difusión de técnicas y tecnologías apropiadas para la producción de cultivos, mejorando las condiciones de vida de la comunidad y fortaleciendo sus capacidades y confianza para impulsar cambios positivos en el entorno.

Que los temas desarrollados en estos diez años son, entre otros:

- Convocatoria de promotores voluntarios del Programa. Diecinueve son parte del Programa. Capacitación, formación y acompañamiento. Ellos acompañan y hacen seguimiento de los emprendimientos productivos.
- "Cómo hacer la huerta". Entrega de semillas de estación: primavera- verano.
- "Cómo construir un calefón solar".
- Degustación de colación saludable. Entrega de recetas saludables.
- "Utilización de semillas en la alimentación" "Conservación de alimentos"
- "Autoproducción de semillas"
- "Higiene personal con elementos naturales"
- "Reutilización de residuos-compostaje".
- Realización de "Tarta de verduras con masa de batatas".
- Entrega de pollitos de gallinas ponedoras (año 2015, 2016, 2018).
- "Armado de invernáculo". Donación de materiales y construcción en el Hogar permanente y Centro de día para discapacitados "Dar Más" (B° El Sosiego).
- "Multiplicación de plantas"- "Reproducción de aromáticas en la huerta".
- "Aderezos saludables". Con integrantes de la Secretaría de Desarrollo Social- MGP (Área de niñez y juventud, Secretaría de la Mujer) se aprendió la técnica de fieltro y se izó la bandera, expuesta en el CAPS (año 2018).

Que las capacitaciones son teórico- prácticas: en un salón lo teórico y, lo práctico, en un espacio verde. Cabe destacar que todos los talleres son brindados por profesionales especializados en los temas propuestos (nutricionistas, técnicos agropecuarios, docentes, enfermeras, trabajadoras sociales, psicólogos, médicos).

Que desde 2009 hasta la fecha ha contado con la confianza, colaboración y participación de distintas organizaciones de la ciudad tales como: Guardianes Ambientales, Programa Nacional de Alfabetización "Nunca es Tarde" Regional Mar del Plata, Secretaría de Extensión - Facultad de Psicología UNMDP, Unidad Sanitaria Est. Camet - División Salud Comunitaria (Secretaría de Salud MGP), Área de Niñez y Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social MGP, Secretaría de la Mujer MGP, Oficina Municipal de Empleo, Banco Popular de la Buena Fe (UCIP), Centro de Formación Profesional N° 416 "Norberto Centeno", entre otras.

Que, como se desprende de lo enumerado en los párrafos que preceden, a lo largo de la vida del programa en cuestión se han unido los esfuerzos de diversas instituciones y profesionales, co-construyendo conocimientos variados en diversos espacios, vinculados por la noción vertebradora del conocimiento como praxis transformadora vinculante. Es en esta inteligencia que podemos ver la importancia de emprendimientos como el aquí reseñado y como es pertinente cualquier acompañamiento que podamos brindarle desde las órbitas de la gestión pública y los poderes del Estado. No es común que estos programas que vinculan a la ciudadanía en todos sus niveles puedan ser mantenidos en el tiempo y logren tal arraigo simbólico territorial.

Que en el marco de la conmemoración del décimo aniversario se entregarán certificados de participación y reconocimiento a los participantes.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su reconocimiento al proyecto educativo cultural "Ambientalmente Saludable" organizado por la Fundación Consejo de Planificación Técnica (FCPT), el INTA Pro-Huerta Mar del Plata y la Escuela Primaria de Adultos N° 716/02, por su décimo aniversario de realización, colaborando a la formación integral del vecino del Partido.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente a la Sra. Paula Vanesa Gallardo y a la Sra. Fernanda del Mar San Millán, de la Fundación Consejo de Planificación Técnica (FCPT), y al Sr. Mauricio Matías Navarro, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en su carácter de promotores del proyecto "Ambientalmente Saludable".

Artículo 3°.- El presente se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 315

Visto la necesidad de realizar modificaciones en la Planta de Personal de los Bloques Políticos, conforme lo solicitado por el Departamento Ejecutivo y el compromiso asumido por los Sres. Concejales de todos los Bloques del Honorable Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los plazos convenidos oportunamente y teniendo en cuenta que aún faltan ajustar algunas situaciones, para dar cumplimiento a lo acordado en las reuniones de la Comisión de Labor Deliberativa, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 1° de octubre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a los empleados del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, que a continuación se detallan:

- **ALONSO, VIVIAN GLADYS - Legajo n° 32.709/1** - de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **ALVAREZ RIOS, NOELIA - Legajo n° 34.024/1** - de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Administrativo II.
- **ARROYO, VIRGINIA ALEJANDRA - Legajo n° 32.671/1** - de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **GARCIA ALBANESE, JUAN DIEGO - Legajo n° 34.334/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **PASTORE, LUCIANA YAMILA - Legajo n° 33.243/1** - de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **CAYROL, MARIA JOSE - Legajo n° 32.752/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **CEJAS PIZZANO, YANEL XOANA - Legajo n° 34.186/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **FERNANDEZ, NOELIA - Legajo n° 32.215/1** - de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo II.
- **GAITE, GABRIELA SANDRA - Legajo n° 32.698/1** - de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo II.
- **GOMEZ, MONICA ELIZABETH - Legajo n° 32.699/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **CAMELINO, ANDREA SUSANA - Legajo n° 33.725/1** - de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo II.
- **GALASSI, LEONARDO PABLO MARTIN - Legajo n° 33.726/1** - de: Secretario de Bloque a: Auxiliar Administrativo II.
- **GONZALEZ, VICTORIA EUGENIA - Legajo n° 34.482/1** - de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **MUÑOZ, RODRIGO JAVIER - Legajo n° 33.730/1** - de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **BIRGÉ, LIANA RAQUEL - Legajo n° 34.647/1** - de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo II.
- **GRIECO, DANIELA ALEJANDRA - Legajo n° 33.745/1** - de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **NATOLI, JORGE LUIS - Legajo n° 34.498/1** - de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo II.
- **SALOMONE, SILVINA MIRTA - Legajo n° 26.027/2** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **TOLOSA, DIANA EDITH - Legajo n° 32.677/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **PIZZANO, LILIANA INES - Legajo n° 30.520/1** - de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo II.
- **LAZARO CUESTA, GASTON - Legajo n° 34.415/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **SERRANO, DANIEL ENRIQUE - Legajo n° 34.078/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.

Artículo 2°: Modifícase a partir del día 1° de octubre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a los empleados del Bloque de Concejales de CREAR, que a continuación se detallan:

- **ROSSO, HECTOR ANIBAL - Legajo n° 18.777/3** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II
- **TURRION LACROZ, LUCIA LOURDES - Legajo n° 32.669/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **LERIN, BARBARA PATRICIA - Legajo n° 32.668/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico III.
- **MARTINEZ, MARIA CECILIA - Legajo n° 27.047/4** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico III.

Artículo 3°: Modifícase a partir del día 1° de octubre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a los empleados del Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, que a continuación se detallan:

- **ILLIA, VANESSA ELIZBETH - Legajo n° 32.688/1** - de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo II.
- **GRECO, GUSTAVO OSVALDO - Legajo n° 21.345/4** - de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Administrativo I.
- **LOCKMANN, FERNANDO LUIS - Legajo n° 25.408/2** - de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Administrativo I.
- **BECCHI, JUAN MANUEL - Legajo n° 31.766/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico III.
- **FRANCO, HUGO ALBERTO - Legajo n° 21.999/6** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **LAMAS, MONICA LILIANA - Legajo n° 25.315/2** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **MURA, ADRIANA ISABEL - Legajo n° 21.270/2** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **RODRIGUEZ, CARLOS DARIO - Legajo n° 26.049/1** - de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo II

Artículo 4°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-02-00-000 - Programático 51-02-00 - Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp.3.

Artículo 5°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Visto el expediente 2237-CJA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Concejel Mauricio Sebastián Loria solicita licencia por el día 14 de noviembre del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 22 de octubre de 2017, remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar a la Concejel Suplente María Florencia Matilde Ranellucci.

Que asimismo, la Concejel Suplente María Florencia Matilde Ranellucci renuncia a su dieta, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 14 de noviembre del corriente.

Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Concédese licencia al Sr. **Concejel MAURICIO SEBASTIÁN LORIA - Legajo n° 32.628/2**, por el día 14 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Incorpórase a la **Concejel Suplente Sra. MARIA FLORENCIA MATILDE RANELLUCCI - D.N.I.: 31.387.750 - CUIL 27-31387750-2 - Legajo n° 33.892/10** en reemplazo del Concejel Loria el día 14 de noviembre de 2019.

Artículo 3°: Acéptase la renuncia a la dieta como concejal, presentada por la Concejel Suplente María Florencia Matilde Ranellucci por el día 14 de noviembre de 2019, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 318

Mar del Plata, 13 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Expte. 2231-V-2019 mediante el cual Varios Señores Concejales han solicitado convocar a una Sesión Pública Especial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 68° inc. 4 que el Concejo puede realizar Sesiones Especiales para abordar un asunto fijado en su convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria es la necesidad de sentar una clara posición con relación al proceso desencadenado en Bolivia, lo que ha producido un quiebre en el orden institucional democrático.

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 16° inc. 16 del Reglamento Interno, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día 14 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas, a fin de sentar una clara posición con relación a la crisis institucional suscitada en el Estado de Bolivia.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 319

Mar del Plata, 13 de noviembre de 2019.

Visto la Nota n° 281-NP-2019, presentada por la Biblioteca Popular Juventud Moderna, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Biblioteca Popular Juventud Moderna solicita el corte de tránsito vehicular para la celebración de su 108° Aniversario, que se llevará a cabo en la calle Diagonal Pueyrredon, entre la Avda. Independencia y Bolívar, el día 16 de noviembre de 2019.

Que en el marco del mencionado Aniversario se llevarán a cabo diversas actividades artísticas, culturales y educativas

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase el uso del espacio público y corte del tránsito vehicular de la Diagonal Pueyrredon, entre la Avda. Independencia y la calle Bolívar, el día 16 de noviembre de 2019, en el horario de 15 a 21, para la celebración del 108° Aniversario de la Biblioteca Popular Juventud Moderna, donde se desarrollarán diversas actividades artísticas, culturales y educativas.

Artículo 2°.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 3°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 4º.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 5º.- La entidad autorizada, una vez finalizada la actividad, deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 6º.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 320

Mar del Plata 14 de noviembre de 2019.

VISTO:

La realización de la actividad denominada "Charlas sobre Seguridad Vial y el Impacto en la Ciudadanía" organizada por la ONG "Asociación de Familiares de Víctimas del Delito y Tránsito", en el marco de la conmemoración del Día Mundial de las Víctimas de Accidentes de Tránsito" y;

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración citada surge a partir de una invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas a los Estados miembros y a la comunidad internacional a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año como "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tránsito".

Que la celebración o conmemoración de los Días Internacionales nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general acerca de temas relacionados con cuestiones de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud.

Que al mismo tiempo pretenden llamar la atención de los medios de comunicación para que señalen a la opinión pública que existe un problema sin resolver.

Que los accidentes de tránsito son culpables de la muerte de un gran número de personas anualmente, pero la principal causa de fallecimiento de jóvenes de entre 15 y 29 años.

Que los usuarios vulnerables de la vía pública: peatones, ciclistas y conductores o pasajeros de vehículos de dos ruedas representan la mitad de todas las personas que fallecen en el mundo por accidentes de tránsito.

Que se han identificado distintos factores que aumentan el riesgo de las lesiones, como la velocidad inadecuada o excesiva, la falta de uso de cinturones de seguridad y sillas protectoras para los niños, la conducción en estado de ebriedad, la falta de uso de cascos protectores por parte de los conductores de vehículos de dos ruedas, una infraestructura vial mal diseñada o insuficientemente mantenida y los vehículos viejos, mal conservados o que no cuentan con dispositivos de seguridad.

Que las normas y otras medidas impuestas para hacer frente a esos factores de riesgo han dado lugar a una disminución drástica de los accidentes de tráfico en muchos países. También se ha comprobado que los servicios de atención de emergencia para traumatismos son importantes para mitigar los daños de los accidentes viales.

Que la asociación civil organizadora de la charla, viene desde hace 16 años realizando intensas campañas de concientización acerca de este verdadero flagelo.

Que la actividad prevista en esta oportunidad se desarrollará en el salón de actos de Seguros Rivadavia de la ciudad de Mar del Plata.

Que disertarán especialistas, representantes de organizaciones no gubernamentales, funcionarios y profesionales de reconocida trayectoria.

Que la presente iniciativa cuenta con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las "Charlas sobre Seguridad Vial y el Impacto en la Ciudadanía", en el marco de la conmemoración del "Día Mundial de las Víctimas de Accidentes de Tránsito", a realizarse el día 14 de noviembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente a integrantes de la Asociación de Familiares de Víctimas del Delito y Tránsito.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 321

Mar del Plata, 14 de noviembre de 2019.

VISTO:

La visita a Mar del Plata del Investigador del CONICET-UBA y Director del ODSA-UCA, **Dr. Héctor Agustín Salvia** con motivo de disertar en el encuentro "Desarrollo humano en Argentina desde un enfoque de derechos", y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Héctor Agustín Salvia es Doctor en Ciencias Sociales con Especialización en Sociología, Magíster en Ciencias Sociales y Políticas y Licenciado en Sociología.

Que en una entrevista reciente sobre su vida en el autoexilio, ha manifestado su obsesión por combatir los dogmatismos y sobre la necesidad de pensar distinto el desafío de la pobreza.

Que si bien es conocido por dirigir el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la UCA (cuya actividad más conocida es la medición multidimensional de la pobreza en la Argentina), es además investigador del CONICET y profesor universitario en la UBA y en las universidades de Tres de Febrero, San Martín y Flacso.

Que ha expresado que su primera vocación fue la del cambio social. Ha dicho: "Creo que tuve siempre claro la perspectiva democrática popular, porque nunca creí en las luchas foquistas ni armadas. Sí creía en el compromiso y en la organización de los sectores populares, y en que en el campo democrático debían producirse cambios importantes. Creía en aquel socialismo nacional, en la idea de una sociedad más justa, aunque si uno compara científicamente las brechas estructurales hoy son mucho más importantes que aquellas".

Que en relación a sus convicciones políticas ha manifestado: "Reaccionaba a esos planteos de autoridad moral productos de la nada, que no tenían justificación; a ese autoritarismo ideológico que te decía lo que debías pensar. Yo quería ser maestro en los pueblos rurales del país para multiplicar la capacidad de pensar y de actuar en función de un desarrollo social más integral. La política pasaba a ser el mecanismo por el cual llegar a eso. Y esa política no servía a esos mecanismos. En ese proceso de desilusión, sufrí la experiencia de los allanamientos en la casa de mis viejos, la persecución de mi hermano...". "Yo ya había terminado el profesorado y estaba estudiando Historia hasta que intervienen la Universidad de Buenos Aires. En ese desconcierto decidí salir de la Argentina a conocer un poco nuestra América Latina, una semana antes de que viniera el golpe...".

Que finaliza narrando su experiencia de vida: "Trasladaban en tren unos camiones Volvo a Bolivia, y yo viajaba arriba como cuidador. Llegué a Santa Cruz de la Sierra y a los pocos días miro los diarios que dicen "Golpe de Estado en Argentina"."

Que de Bolivia viajó a Perú, en donde trabajó de administrativo en una empresa, después en una fábrica de bulones en Lima. Luego se fue a Cusco a juntar naranjas. Parte de la experiencia incluía conocer el mundo del trabajo, el mundo de los campesinos, el mundo de los obreros.

Que llevaba un diario, donde registraba cada una de esas realidades sociales y políticas que atravesaba. El historiador, el sociólogo estaba ahí presente como observador, y cuando llegó a México fue maestro en una escuela primaria. Y ahí empezó la Licenciatura en Sociología.

Que también ha expresado: "Siempre fui antidogmático y siempre escuché dentro mío al científico y su sospecha crítica. En esa lógica, cuando estalla Malvinas, yo decía: "Están locos, muchachos. Paren, esto es una guerra". Yo era minoría dentro de esos discursos. Me enervaba mirar a esa clase media argentina comprar espejitos de colores. Históricamente parece estar atrapada en su coyuntura, en la construcción de un presente de consumo, de éxito banal. Parece una clase media con mucha cultura política, pero que en realidad tiene un gran vacío de cultura política".

Que regresaba al país con cierta periodicidad y sentía que era muy doloroso ver lo que estaba pasando... la tragedia de los dogmas... Sostiene que "Hay varias explicaciones sociológicas posibles. En la Argentina existe una clase media formada por hijos de inmigrantes que llegó a este país sin nada y con altas expectativas de movilidad social. De alguna manera, había que llegar a ese éxito de cualquier modo. Pero las distintas olas de crisis y desarrollos nos dejaron con una sociedad fuertemente dividida, para mí, en tres tercios. Los excluidos, que son sub ciudadanos; los pobres con aspiraciones o clase media baja con capacidad de resistir; y otro tercio de Argentina que compra y al que generalmente le va bien cualquiera sea el modelo. Y este último sector también es consumidor de dogmatismos varios".

Que continúa diciendo "La idea de que se puede resolver el desafío de la pobreza en la Argentina sólo con inversiones, educación y obra pública es ingenua. Los que sabemos de procesos políticos y sociales en la Argentina creemos que con eso no alcanza. Ese camino deja a un tercio de los argentinos en estado de sub ciudadanía, a lo sumo con villas un poco mejor urbanizadas y con alguna mejora en los servicios de salud, pero aún dependiente de la ayuda social. No contradice un ideario moral, porque ayudamos a los pobres, pero no están verdaderamente incluidos en la sociedad".

Que concluye en su pensamiento: "Yo tengo una mirada teórica y científica alternativa. Porque una cosa es que los pobres estén mejor, y otra muy distinta es pensar un país para dentro de 30 años más rico para todos y que nos incluya a todos. Acá hay que desarrollar muy fuertemente las capacidades productivas entre los pobres, las capacidades productivas de los micro emprendimientos, achicando la brecha entre la economía formal e informal, alentando la desurbanización para crear economías regionales y locales más fortalecidas. Pero esto es difícil y muy caro. Entonces necesitamos un acuerdo político económico para que los sectores de alta renta (agraria, financiera, industrial) hagan una mayor contribución tributaria para redistribuir y desarrollar aquellas capacidades".

Que la visita del Dr. Agustín Salvia en la ciudad de Mar del Plata se realiza en ocasión de la disertación que brindará en el encuentro "Desarrollo humano en Argentina desde un enfoque de derechos", organizado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Pontificia Universidad Católica Argentina y presentado por la Red Mar del Plata Entre Todos, que tendrá lugar en el Centro Cultural Estación Terminal Sur el día 14 de noviembre del corriente.

Que la presente iniciativa cuenta con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 inc. 18 del Reglamento Interno, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Visitante Notable" de la ciudad de Mar del Plata al Investigador **Dr. Héctor Agustín Salvia**, por su destacada trayectoria en la investigación relacionada con la deuda social argentina desde un enfoque de derechos y su permanente compromiso con nuestra sociedad.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente al Dr. Héctor Agustín Salvia, en ocasión de la disertación que realizará en el Centro Cultural Estación Terminal Sur el día 14 de noviembre de 2019.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 322

Mar del Plata, 14 de noviembre de 2019.-

Visto el Expte. 2208-D-19 referente a la realización de la "Campaña Chequeo de Lunares 2019", los días 14, 15 y 16 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que para la mencionada Campaña la firma L'Oréal solicita la utilización de un espacio de dominio público.

Que la idea es combatir el cáncer de piel que afecta a más de 230.000 personas y aumenta considerablemente año tras año.

Que el objetivo de la "Campaña Chequeo de Lunares 2019" es prevenir el cáncer de piel, promoviendo la concientización y educación mediante hábitos y chequeos preventivos a fin de frenar la incidencia de este cáncer en la población.

Que ante la proximidad de la fecha y con el fin de simplificar los pasos procesales, la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a L'Oreal Argentina a la utilización de un espacio de dominio público en el sector delimitado por la calle San Martín entre las calles San Luis y General Mitre – en el playón de la Catedral y a la realización de la "Campaña Chequeo de Lunares 2019" durante los días, horarios y con los elementos que a continuación se detallan:

a) Camión marca HINO – modelo 300/816 – dominio AB612CN – 7 mts. de largo por 2,10 mts. de ancho por 2,40 mts de alto – 14, 15 y 16 de noviembre de 2019 inclusive – en el horario de 10 a 20.

Artículo 2º.- La permisionaria queda exenta del pago del gravamen municipal por el concepto de ocupación del espacio público reglamentado en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Artículo 3º.- La entidad peticionante deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición a favor del municipio, manteniéndola indemne por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Dejase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas la permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada, tal cual lo estipulado en el Decreto n° 1638/00 – artículo 2º.

Artículo 6º.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona con discapacidad.

Artículo 7º.- En caso de ser necesario el suministro de energía eléctrica, ésta deberá solicitarlo ante la empresa prestadora del servicio.

Artículo 8º.- La permisionaria deberá cumplimentar los requisitos establecidos por la Ordenanza n° 22920 – Decreto Reglamentario n° 757/17 (Código de Publicidad Urbana), como así también abonar la publicidad que se exhiba en el lugar en donde se desarrolle la acción autorizada en virtud de lo dispuesto por la citada norma.

Artículo 9º.- Finalizado el acto y liberado el espacio público utilizado, éste deberá ser reintegrado en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 10º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Cuerpo.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.

Decreto n° 323

Mar del Plata, 14 de noviembre de 2019.

VISTO:

La inauguración del 1º Curso Internacional de Periodismo Deportivo a realizarse en Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolla en la sede de DeporTEA desde el día 4 de noviembre y se extenderá hasta el 15 del mismo mes.

Que este curso es el único de este tipo para el sector del periodismo deportivo y se realiza por primera vez en Argentina, destacando el interés de crecer profesionalmente y adquirir nuevos conocimientos en el ámbito de la profesión.

Que esta jornada representa un intercambio cultural y de experiencias entre los participantes, permitiéndoles conocer la idiosincrasia de la ciudad y consolidando una oportunidad para confraternizar con colegas latinoamericanos de Nicaragua, Costa Rica, Bolivia y Argentina.

Que para el desarrollo del presente curso, Rubén Aguilera abordó la génesis del mundo olímpico, que luego se complementó con la presencia de Juan Curuchet, Campeón Olímpico en ciclismo. Historia, evolución, vivencias, ejemplos de vida, se conjugaron en estos dos exponentes desde ópticas diferentes, la del periodista y la del

deportista, unidos por un solo espíritu: el olímpico.

Que es importante destacar la disposición y profesionalismo del Sr. Juan Carlos Morales, Director de DeporTEA, de la Federación FAPED apoyando y promoviendo el desarrollo del Periodismo Deportivo y del periodista Cristian Bonora como coordinador del curso.

Que la presente iniciativa cuenta con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 inc. 18 del Reglamento Interno, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 1º Curso Internacional de Periodismo Deportivo, organizado conjuntamente por FAPED y DeporTEA con el aval de la AIPS América, a llevarse a cabo entre los días 4 y 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente al Sr. Juan Carlos Morales, Director de DeporTEA, a la FAPED y al Sr. Cristian Bonora, organizador del citado curso.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 324

Mar del Plata, 15 de noviembre de 2019

Visto el expediente 2258-D-2019 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud del Departamento Ejecutivo, de requerir una nueva prórroga para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y, los Proyectos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, correspondientes al Ejercicio 2020.

Que por el Decreto 305-19 de la Presidencia se otorgó una prórroga hasta el día 15 de noviembre del corriente.

Que en esta oportunidad, el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la prórroga, hasta el día 20 de diciembre de 2019.

Que el artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla la situación indicada.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 20 de diciembre de 2019 el plazo para la remisión por parte del Departamento Ejecutivo, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y los Proyectos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva correspondientes al Ejercicio 2020.

Artículo 2º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 325

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Expte. 2236-U-2019 por el cual se declara de interés la labor del "Instituto Musical Romairone" y del músico Fernando Romairone; y

CONSIDERANDO:

Que Fernando Romairone inició sus estudios musicales en 1974 con el profesor Luis Borgonlino. A partir de 1977 tomó curso de perfeccionamiento con el maestro Lito Blanco y luego con José Luis Colzani en Buenos Aires entre los años 2004 y 2010.

Que en su amplia trayectoria profesional fue integrante de numerosas bandas reconocidas como TRIBEMOL entre 1980 y 1983, de la que también fue fundador y con la que participaron en el Festival Nacional BaRock 82 y en el cierre del 1° Festival Marplatense de la Juventud.

Que también integró las bandas JACKY PATRUNO Y ASOCIADOS (1985-1986); AUTOS NEGROS (1987-1992); CHAZARRETA, SCIURANO, SÁENZ ROMAIRONE (1994); MILANO FARENGA ROMAIRONE (2000- 2008); LOS MOSQUETEROS DEL TANGO (2009); RAMOS GENERALES (2009-2010); ARGOTÁN (2010-2013); COSTUMBRES ARGENTINAS (desde 2013); MERCADO NEGRO (desde 2013); GET BACK, grupo homenaje a The Beatles, del que también fue creador (desde 2016); FUNKY TIME (desde 2017) y Sucio y Desproljo como tributo a Pappo.

Que en su carrera profesional se desempeñó como músico sesionista, acompañando a músicos locales tales como Guillermo Roude, Jacky Patrino, Mario Orbe, Gerardo Sainz, Juan Manuel Chazarreta, Marita Moyano, Alicia Frigerio, Patricio Quinteros, Pitu Farias, Karina Levine y Daniel Robles en tango, entre muchos otros.

Que en la esfera nacional se desempeñó bajo la dirección del maestro Osvaldo Berlingeri como sesionista de Dani Martin.

Que también intervino en variados eventos culturales y giras musicales, entre las que podemos mencionar: participación en la ejecución del Himno Nacional Argentino en la Apertura del Festival de Cosquín (1999); giras provinciales en localidades del interior de Buenos Aires (2017); gira con LOS MOSQUETEROS DEL TANGO, 42 shows en diferentes localidades a lo largo de la Costa Atlántica (San Bernardo, Mar de Ajó, San Clemente del Tuyú, Santa Teresita, Villa Gesell, Pinamar, Cariló, Valeria del Mar, Santa Clara del Mar, Necochea, etc.) y muchas más.

Que también dedicó su carrera al dictado de clínicas y seminarios en Mar del Plata, como la Clínica de Batería en el Festival de Rock, Teatro Auditorium; Clínica de Batería para Drummer Shop; Clínica de Batería en Villa Victoria Ocampo; Clínica de Batería para el Drums Show en el Teatro de la Facultad de Derecho, Seminarios de Batería y Percusión en las ciudades de Balcarce, Tandil, Ayacucho y Necochea; Talleres Musicales para niños y adolescentes en el CADS (Colegio Atlántico del Sud) Mar del Plata, 2017, 2018 y 2019.

Que se desempeñó desde el año 2008 como Director del Instituto Musical Romairone, de reconocida trayectoria en la ciudad de Mar del Plata.

Que el presente reconocimiento tiene por objeto resaltar la labor de personas que se han destacado en la cultura y en la música marplatense, promoviendo los valores deseables dentro de la sociedad.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de su interés la labor del "Instituto Musical Romairone" y del músico Fernando Romairone.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente a Fernando Romairone, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del H. Cuerpo.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 326

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Expte. 2254-AM-2019 por el cual se propicia declarar de interés la muestra **"Sumando Capacidades, Construyendo Oportunidades"** organizada por la Escuela de Modalidad Especial CI Alito; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objetivo poner énfasis en la labor de las Instituciones que trabajan con personas con discapacidad y/o en situación discapacitante, a partir de la exposición y venta de lo realizado en las diferentes áreas académicas, trayectos técnicos profesionales y formación laboral.

Que la Escuela de Modalidad Especial Alito se caracteriza por ser un proyecto educativo pionero e innovador en Mar del Plata en la inclusión de personas con discapacidad a distintos ámbitos, ya sea educativos, laborales, recreativos, sociales o culturales, siendo desde sus inicios el objetivo central de sus fundadoras: proclamar por los derechos de las personas con discapacidad y la construcción de oportunidades para el desarrollo de sus vidas de forma plena y productiva.

Que el propósito central de la modalidad especial es la inclusión educativa, social y laboral del sujeto con discapacidad y/o situación discapacitante para lograr así la realización plena y armónica de las personas.

Que actualmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26378/08), contextualiza estas intenciones pedagógicas pretendiendo crear las condiciones que garanticen a los alumnos y a las alumnas de la modalidad especial, el desarrollo máximo e integral de sus identidades, sus talentos y sus capacidades desde el reconocimiento de cada individualidad, teniendo como fundamento el Paradigma de Derechos Humanos y los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que desde el año 2005 se realiza anualmente esta feria, organizada por la Escuela de Modalidad Especial CI Alito, adecuándose a las realidades sociales dentro de las posibilidades institucionales y fomentando su articulación con diferentes instituciones.

Que este año la Feria anual "Sumando Capacidades, Construyendo Oportunidades" se realizará los días 20 y 21 de noviembre del corriente en el Centro Cultural Estación Terminal Sur.

Que en esta oportunidad, redoblan el esfuerzo y compromiso, sumando un día más a la feria, debido a la gran convocatoria que han tenido y el acompañamiento de instituciones relacionadas a la discapacidad que se suman y acompañan para que la Feria sea una fiesta de todos, generando un espacio de socialización e intercambio con los miembros de la comunidad.

Que participarán los alumnos de todos los niveles, así como también, alumnos y docentes de distintas escuelas de gestión pública y privada, de centros educativos terapéuticos y de formación profesional, exponiendo sus creaciones en los diversos talleres y áreas curriculares. También se realizarán diferentes números en vivo a cargo de la Escuela para hacer más dinámicas las jornadas.

Que la Escuela de Modalidad Especial CI Alito con más de 25 años de trayectoria, continúa desarrollando día a día en sus diferentes sectores y niveles proyectos educativos transversales y continuos, como esta muestra, para seguir atendiendo las necesidades derivadas de la discapacidad de cada alumno/a, propiciando en todo accionar su inclusión plena en la sociedad.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de su interés la muestra "**Sumando Capacidades, Construyendo Oportunidades**", organizada por la Escuela de Modalidad Especial CI Alíto, a realizarse los días 20 y 21 de noviembre de 2019, en el Centro Cultural Estación Terminal Sur de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente a la entidad organizadora de la muestra.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 327

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2019

VISTO el expediente 2227-UC-19 del H. Concejo Deliberante que propone declarar de interés la realización del Programa Z Somos Ciudadanía Global; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa lo lleva adelante la Asociación Conciencia, organización de la sociedad civil apartidaria y sin fines de lucro, fundada en 1982 con el objetivo de despertar conciencia en la población sobre los derechos y responsabilidades que implica la condición de ciudadano/a.

Que la Asociación Conciencia cuenta con 4 ejes de trabajo: Empleabilidad, Comunidad, Sustentabilidad y Participación. En particular, los programas del Eje de Participación buscan promover la educación en valores y la participación ciudadana para colaborar en el desarrollo de una sociedad más justa y democrática, contribuyendo a la formación y organización de los ciudadanos, para participar en la toma de decisiones, influir en la agenda pública y tomar un rol activo en las instituciones.

Que en 2018 Conciencia se unió a la Red para la Ciudadanía Global de UNESCO y en este marco surgió el programa Z Somos Ciudadanía Global en 2019.

Que la propuesta tiene la intención de promover la sensibilidad ciudadana de los y las adolescentes y despertar su compromiso con las cuestiones públicas de su entorno. El propósito general se orienta a generar espacios propicios en los que se involucren con los problemas que afectan a sus comunidades y desarrollen habilidades para ofrecer soluciones a los mismos, con el conocimiento y las aptitudes que esto supone.

Que el programa se desarrolla en tres localidades: José C. Paz, Mar del Plata y San Nicolás.

Que en Mar del Plata el Programa se lleva a cabo en cuatro escuelas públicas secundarias, bajo la modalidad de encuentros formativos presenciales en las escuelas, donde se busca generar espacios de reflexión, intercambio y capacitación con los estudiantes como protagonistas.

Que se capacita y acompaña a un grupo por escuela de veinte alumnos/as aproximadamente conformado por miembros de diferentes cursos. Los mismos, junto a los docentes referentes de cada institución, son los protagonistas del programa desarrollando e implementando los proyectos socio comunitarios.

Que cada institución, por su vocación social y compromiso con la comunidad, es quien impulsa estas iniciativas que tienen la mirada puesta en las necesidades de diversos grupos sociales que atraviesan situaciones de vulnerabilidad. Poblaciones cuyo requerimiento se centra en la inclusión social y mejora de posibilidades para su digno desarrollo.

Que hacia estos sectores se enfocan los proyectos participativos, que nacen en las escuelas como resultado de un rol activo de las instituciones educativas, para generar aportes y transformaciones de la realidad social, teniendo como motor el compromiso de los alumnos/as, docentes y directivos.

Que forman parte del programa la Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Don César Gascón", la Escuela Secundaria N° 22 "Mariano Moreno", la Escuela de Educación Técnica N° 5 y Anexo Escuela Media N° 3.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Programa Z Somos Ciudadanía Global, que lleva adelante Asociación Conciencia, en las siguientes instituciones: Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Don César Gascón", Escuela Secundaria N° 22 "Mariano Moreno", Escuela de Educación Técnica N° 5 y Anexo Escuela Media N° 3 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a representantes de la Asociación Conciencia y de las escuelas participantes del programa en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín".

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 328

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales Frente Renovador, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja a partir del día 1º de noviembre de 2019, a la Sra. **GARCIA, MARIA VALERIA – Legajo n° 33.702/1**, como Auxiliar Técnico III, en el Bloque de Concejales Frente Renovador.

Artículo 2º: Modificase a partir del día 1º de noviembre de 2019, la escala remunerativa asignada a la Sra. **ESPINI, NORMA EDITH – Legajo n° 34.442/1**, de: Auxiliar Técnico II a: Secretario de Bloque, perteneciente al Bloque de Concejales Frente Renovador:

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

pad

Decreto n° 329

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2018

Visto que mediante Resolución N° 1141 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se declaró no laborable el día 22 de noviembre del corriente (Día de la Patrona de la ciudad de Mar del Plata, Santa Cecilia) para el Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo el Departamento Ejecutivo ha declarado asueto para el personal municipal mediante Decreto n° 2861/19.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante adhiere al Decreto n° 2861/19 del Departamento Ejecutivo, otorgando asueto al personal del Departamento Deliberativo el día 22 de noviembre de 2019.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

pad

Decreto n° 330

Mar del Plata, 21 de noviembre de 2019

VISTO la realización del XX Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires y las XXXI Jornadas Internacionales de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata, los días 4 al 6 de diciembre, y

CONSIDERANDO

Que dicho Congreso se realiza anualmente en la ciudad de Mar del Plata, hace más de una década, convocando a profesionales de la obstetricia y la ginecología de todo el país y también invitados internacionales.

Que en esta ocasión el Congreso y las Jornadas contarán con cursos dirigidos a los profesionales asistentes, simposios específicos, presentación de pósters, conferencias magistrales, conferencias internacionales, talleres participativos, maratón de videos de intervenciones quirúrgicas y presentación de trabajos de los profesionales parte en las actividades.

Que la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires fue fundada en el año 1965, cumpliendo más de 50 años de labor ininterrumpida.

Que el Congreso contará con la participación de profesionales nacionales e internacionales, favoreciendo el conocimiento de nuestra ciudad y sus atractivos turísticos por parte de profesionales provenientes de otros países.

Que este evento científico pone a Mar del Plata bajo la mirada internacional, haciendo conocer a nuestra ciudad y todos sus atributos.

Que los congresos y convenciones son parte de una estrategia turística que posiciona a la ciudad para el turismo permanente durante los 12 meses del año;

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del XX Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires y las XXXI Jornadas Internacionales de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata, que se llevarán a cabo entre los días 4 y 6 de diciembre de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires y a la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 331

Visto la celebración del 50° Aniversario del Colegio OAR San Agustín de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada institución fue fundada por los Padres Agustinos Recoletos, abriendo por primera vez sus puertas el 16 de marzo de 1970 en el edificio sito en la intersección de las calles Olavarría y Alberti de Mar del Plata.

Que en primera instancia funcionó el nivel inicial y primario y luego de 20 años se inauguró el nivel secundario, con el cual la institución logra la plenitud de la educación reglamentaria.

Que hoy en día la institución cuenta con una matrícula de 1300 alumnos y más de 180 colaboradores, brindando a la comunidad un servicio educativo de calidad en todos sus niveles.

Que durante toda su historia la administración de la institución estuvo a cargo de los Padres Agustinos Recoletos, actualmente un grupo de laicos comprometidos que colaboran con los frailes para hacer crecer el proyecto de formar en la comunidad marplatense hombres y mujeres con valores.

Que el jubileo del 50° Aniversario de la Fundación del Colegio se desarrollará desde el 13 de noviembre del corriente año hasta el 13 de noviembre de 2020.

Que el 22 de noviembre se llevará a cabo la Quinta Edición del Festival "Arte en Clave de Fa (Fe y Amor)", en el cual durante toda la jornada el colegio se convertirá en una exposición de arte: sus pasillos y aulas serán intervenidos por las composiciones artísticas (pintura, música, teatro, dibujo y cine) realizadas por los alumnos de la institución. Con esta actividad se dará inicio a la apertura oficial de los 50 años donde se recordará con piezas artísticas, las cinco décadas que transcurrió la comunidad educativa.

Que instituciones como ésta aportan al crecimiento de nuestra ciudad, la transmisión de valores humanos, apostando a la formación de las futuras generaciones, por lo que merecen ser objeto de reconocimiento por parte de este Honorable Concejo Deliberante.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la conmemoración del 50° Aniversario del Colegio OAR San Agustín de la ciudad de Mar del Plata, a celebrarse desde el 13 de noviembre del corriente año al 13 de noviembre de 2020.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente a las autoridades del Colegio OAR San Agustín.

Artículo 3°.- El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 332

Mar del Plata, 21 de noviembre de 2019

VISTO la presentación de la Gala Lírica interpretada por la Soprano María José Morales y el Tenor Mario Chang, acompañados por la Banda Sinfónica Municipal, el próximo viernes 22 de noviembre en el Teatro Colón de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que como cantante, María José Morales ha representado a Guatemala con su talento y carisma. A fines de 2018 debuta en el prestigioso Carnegie Hall de Nueva York en un concierto con la Soprano Tamara Radjenovic y el Tenor Mario Chang y hace su debut con el rol de la Contessa di Almaviva de "Las Bodas de Figaro" de Donizetti, Barbarina de las "Bodas de Figaro", Rosita en la "Zarzuela Luisa Fernanda" y la soprano solista de la "Misa de Requiem" de Mozart presentada en varias ocasiones con la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala. Fue invitada a cantar en el concierto del Maestro Plácido Domingo en la Ciudad de Guatemala en mayo de 2018, acompañados por la Orquesta de Querido Arte.

Que es co-fundador, junto a su esposo el tenor guatemalteco Mario Chang, directora ejecutiva y productora general de "Querido Arte: Compañía de Ópera de Guatemala", proyecto que busca el desarrollo, difusión y establecimiento de una temporada regular de ópera nacional, además del descubrimiento y apoyo a nuevos talentos. Con Querido Arte se han tenido llenos completos históricos en la Gran Sala del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias (Teatro Nacional de Guatemala), apoyando a la labor educativa y lucha contra el analfabetismo de la Fundación Ramiro Castillo Love, pues con lo recaudado en las funciones se han entregado miles de becas para mujeres y niños en el interior de la República.

Que dentro de sus participaciones internacionales destacan galas de ópera y zarzuela con orquesta para la legendaria Soprano Montserrat Caballé en Zaragoza, España; galas en Saltillo, Coahuila, México; Blacksburg y Middieburg Virginia y Nueva York, Hollister, California, Frankfurt, Alemania y Tel Aviv, Israel, San Salvador, Quetzaltenango, San Pablo Sula, Honduras y en la Ciudad de Guatemala y Antigua. Recibe las medallas "Artista Revelación" y "Artista del Año" por la Asociación Artista del Año y la Asociación Dante Alighieri.

Que fue invitada especial para el congreso "WILD 2017" (Woman in Leadership Development) como una de las mujeres líderes representando las artes y como conferencista en el TED x Zamorano en Tegucigalpa, Honduras. Fue elegida como una de las "Mujeres Artífices del Cambio" en Guatemala por la CAMPI (Cámara Guatemalteca de la Propiedad Intelectual) en el 2018 y honrada en el Día de la Mujer.

Que también forma parte del selecto Cohorte 2019 de The Global Leaders Program, un programa derivado de la YOA (Youth Orchestra of the Americas) en donde fue elegida como uno de los agentes de cambio en la música a nivel global y el cual es curado por universidades tan prestigiosas como Harvard, McGill University, Bard College, Duke, El Sistema y otras organizaciones. Con este programa viaja en enero de 2019 a una residencia con el Cohorte en Chile en donde tiene la oportunidad de trabajar con algunas Organizaciones Culturales en Frutillar y el Teatro Municipal (Ópera Nacional) de Santiago de Chile.

Que en febrero de 2019 es invitada por la Fundación Beckmann a participar en las master classes impartidas por maestros del Royal Opera House de Londres en Zapopan, México y en abril fue invitada como Directora Ejecutiva de Querido Arte Ópera de Guatemala al "1er. Encuentro Internacional de Zarzuela" en Tequila, Jalisco, actividad apadrinada por el Maestro Plácido Domingo en donde se discutieron temas importantes para la producción de más zarzuela y de calidad en el mundo junto con otros directores de casas de ópera como el Teatro Colón de Buenos Aires, el Colón de Bogotá, el Teatro de Lima, Teatro de la Zarzuela, Fundación Jacinto Guerrero SGAE, etc.

Que María José empieza sus estudios artísticos desde muy pequeña. En los últimos años ha formado su voz y técnica lírica con el Maestro Cubano Americano Bernardo Villalobos, quien es su maestro en la actualidad y con maestros y coaches alrededor del mundo. Además de sus estudios en música, cuenta con una licenciatura en Diseño Gráfico, Comunicación y Publicidad (graduada Magna Cum Laude) por la Universidad del Istma en la Ciudad de Guatemala.

Que por su parte el Tenor Mario Chang fue elegido por Anthony Tommasini del New York Times como un "tenor innato de bel canto".

Que en la temporada 2018-19, Chang interpretó a Alfredo de "La Traviata" haciendo su debut en Washington National Opera y Atlanta Opera, cantando también ese rol en la Ópera de Frankfurt y en su tierra natal Guatemala. En el verano de 2019, a Rodolfo en una nueva producción de La Bohème en la Ópera de Santa Fé y luego en Oslo, Noruega, interpretó al Duque de Rigoletto y de nuevo a Rodolfo en La Bohème con Arizona Opera.

Que en la temporada 2017-18, Chang cantó Arturo en Lucia di Lammermoor en el Metropolitan Opera de Nueva York e Ismaele de Nabucco junto al Maestro Plácido Domingo en la Ópera de Los Ángeles. Adicionalmente en la Ópera de Frankfurt interpretó el protagónico de Roberto Devereux de Donizatti, Edgardo en Lucia di Lammermoor y el Tenor Italiano de Capriccio dirigida por Brigitte Fassbaender.

Que en concierto hace su debut como Cassio en Otello con Los Angeles Philharmonic dirigido por Gustavo Dudamel.

Que otros compromisos incluyen Nemorino de L'Elisir d'Amore en el Metropolitan Opera, un rol que también interpretó en Juilliard en un programa dirigido por el maestro James Levine. También en el Metropolitan Opera interpreta al Tenor Italiano en "Der Rosenkavalier" dirigido por Edward Gardner, rol que también canta con la National Symphony Orchestra en Washington dirigido por Christoph Eschenbach junto a Renée Fleming.

Que otros estrenos importantes de temporadas anteriores incluyen su debut en la Ópera de Los Ángeles como Rodolfo en La Bohème dirigido por Gustavo Dudamel, en el MET como el Forth Squire en una nueva producción de Parsifal, en Santa Fe Ópera como Edgardo en Lucia di Lammermoor dirigido por Corrado Rovaris y Alfredo de La Traviata con North Carolina Opera.

Que sus premios y honores incluyen el Primer Lugar, Premio de la Zarzuela y favorito del público en la edición de 2014 de Operalia, la competencia internacional de canto lírico fundada y dirigida por Plácido Domingo. También obtiene en el 2014 el Top Prize de la Gerda Lissner Foundation, en el 2013 un "Career Grant" por el Festival Musique et Vin au Clos Vougeot y en el 2012 un "Young Classical Artists Grant" por la Hildegard Behrens Foundation. En el 2011 es triple ganador del Primer Lugar, el Premio Plácido Domingo al Mejor Tenor y el Premio Amigos de Sabadell en la Competencia Francisco Viñas en el Teatro del Liceu en Barcelona, España. También recibe premios en el Concurso de Canto Lírico de Trujillo, Perú y por la Asociación Artista del Año y Dante Alighieri en Guatemala.

Que Mario Chang fue miembro del Lindemann Young Artist Development Program del Metropolitan Opera y del Advanced Diploma in Opera Studies de The Juilliard School of Music.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación de la Gala Lírica en el Teatro Colón y expresa su reconocimiento a los intérpretes, la Soprano María José Morales y el Tenor Mario Chang, por su trayectoria internacional, quienes estarán acompañados, en esta ocasión, por la Banda Sinfónica Municipal.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a la señora María José Morales y al señor Mario Chang.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 333

Mar del Plata, 21 de noviembre de 2019.-

Visto el Expediente 2163-D-2019 por el cual se propicia la autorización al EMDER para otorgar permiso de uso gratuito del Estadio José María Minella a la Unión de Rugby de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el permiso es en el marco del desarrollo, en ese escenario deportivo, de un test match entre el Seleccionado Nacional de Georgia, Campeón Seis Naciones B y el equipo que representa a la Argentina en el Rugby Championship "Jaguares".

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) a otorgar permiso gratuito de uso del Estadio "José María Minella", durante el día 17 de enero de 2020 a la Unión de Rugby de Mar del Plata, a los fines de llevar a cabo un (1) test match entre el Seleccionado Nacional de Georgia, Campeón Seis Naciones B y el Equipo que representa a la Argentina en el Rugby Championship "Jaguares", suscribiendo al efecto el respectivo contrato de cesión de uso.

Artículo 2º.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) deberá invitar a instituciones de la ciudad para incentivar la práctica del Deporte.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 343

Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a partir del día 1° de noviembre de 2019, a la Señora **OXARANGO, CRISTINA MABEL – Legajo n° 25.313/2**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

Artículo 2°: Modifícase a partir del 1° de noviembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica:

- **ALVAREZ RIOS, NOELIA – Legajo n° 34.024/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.
- **PASTORE, LUCIANA YAMILA – Legajo n° 33.243/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 335

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2019

Visto el listado enviado por el Departamento de Liquidación de Haberes referente a las nuevas escalas salariales del personal de Bloques Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar al personal perteneciente a los Bloques Políticos, todo incremento que se disponga en las remuneraciones de los agentes municipales.

Que en esta oportunidad, surge del acta acuerdo firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el pasado 20 de noviembre de 2019.

Que en virtud a ello, el Departamento de Liquidación de Haberes ha calculado las escalas salariales por aplicación de la normativa que con carácter general rige para el personal municipal.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la escala salarial del personal de los Bloques Políticos remitida por el Departamento de Liquidación de Haberes, que como Anexo I forma parte del presente y de conformidad con la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, conforme Acta firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el día 20 de noviembre de 2019, en la que se establece una recomposición salarial del 4,2 % a partir del mes de noviembre de 2019, sobre los sueldos básicos de la escala vigente a enero de 2019.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

pad

Decreto n° 336

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2019.

Visto que próximamente se incorporarán los Concejales que resultaron electos el 27 de octubre próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo corresponde despedir a quienes finalizarán su mandato del período 2015-2019.

Que el artículo 13° del Reglamento Interno, establece la entrega de una medalla a cada uno de los Concejales que se encuentran en esa situación.

Que los Presidentes de Bloque han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convócase a **Sesión Pública Especial para el día 9 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas**, a efectos de proceder a la entrega de medallas a los ciudadanos que se desempeñaron como Concejales del Partido de General Pueyrredon, en el período 2015-2019, conforme lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento Interno.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

Decreto n° 337

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a partir del día 1° de noviembre de 2019, a la Señora **BOSSO, ALBERTINA DANIELA – Legajo n° 33.907/1**, como Auxiliar Técnico III, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2°: Modifícase a partir del día 1° de noviembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical:

- **BECCHI, JUAN MANUEL – Legajo n° 31.766/1**, de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo I.
- **CASTRO, FRANCISCO – Legajo n° 34.294/1**, de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo I.

- **ESCALANTE, MANUELA – Legajo n° 34.126/1**, de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 3º: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4º: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 338

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019.

VISTO el libro "Augurios de una tarde feliz", cuyo autor es el hijo de uno de los tripulantes desaparecidos en el trágico naufragio del buque pesquero Pionero; y

CONSIDERANDO:

Que "Augurios de una tarde feliz" es una novela que aborda el trágico hecho que costó la vida a los nueve tripulantes de la embarcación el 7 de julio de 1969.

Que según cuenta el autor, la obra ha sido motivada por la necesidad de plasmar un sentimiento profundo y valioso, a cincuenta años del hundimiento del buque pesquero Pionero, a cien millas de la costa entre los faros San Antonio y Punta Médanos.

Que el amor y la admiración de un niño de siete años por su padre marinero de origen gallego, conforman el eje central de una historia que Caballero dedica a su hermano y a su madre, también gallega como José, nacida en la parroquia de Ardán, en Marín, Pontevedra, y "a todos los que quedan para siempre a la espera de un regreso".

Que el humor y el drama conviven a lo largo de una narración que conmueve y en la cual la luna, el mar y el fútbol son protagonistas esenciales de un vínculo entre padre e hijo que se fortalece con la espera y la ausencia.

Que Caballero se remonta hasta la Galicia de principios de la década del cincuenta para describir el dolor de la emigración y el desarraigo, sentimientos que conoce de cerca por ser hijo de inmigrantes.

Que a partir de una historia de vida, el autor pone de relieve la incidencia de la colectividad española en el desarrollo de la pesca en Mar del Plata, rescatando en el relato a hombres y empresas que dejaron su huella.

Que "Augurios de una tarde feliz", cuya portada fue ilustrada por el reconocido artista plástico gallego José Solla, también nacido en Marín, depara momentos de intenso voltaje emocional para los inmigrantes y sus descendientes y, de manera muy especial, para los pescadores y sus familias, a quienes Oscar Caballero dedica esta apasionante novela.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 16º inc. 18 del Reglamento Interno, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el libro "Augurios de una tarde feliz", novela que aborda el naufragio del buque "Pionero" acaecido en 1969 y narrado por el hijo de uno de sus tripulantes, el periodista y escritor Oscar Caballero.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al señor Oscar Caballero, en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" el día 26 de noviembre de 2019.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 339

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019

Visto la destacada labor cultural en el área de la música del Maestro Mariano Rey, un marplatense que ha sabido expresar con sus instrumentos de viento las grandes obras de la música clásica, y

CONSIDERANDO

Que Mariano Rey nació en la ciudad de Mar del Plata en el año 1972; a la edad de siete años comenzó sus estudios de clarinete junto a su padre. Egresó del Conservatorio Provincial de Música "Luis Gianneo" y se perfeccionó en Buenos Aires con los maestros Mariano Frogioni y Martín Tow. Cursó estudios con los profesores Gui Deplus, Michael Arrignon (Conservatorio Nacional de París) y Stanley Drucker (Solista de New York Philharmonic).

Que a los doce años obtuvo por concurso el cargo de Clarinete y Clarinete Bajo en la Orquesta Sinfónica Municipal de Mar del Plata. Durante 1992 y 1993 se desempeñó como solista en la Orquesta Sinfónica Nacional y como profesor del Conservatorio Municipal "Manuel de Falla". Como solista actuó junto a la Camerata Bariloche, Orquesta de Cámara Mayo, Orquesta de Cámara de La Plata, Orquesta Sinfónica de Córdoba, Orquesta de Mar del Plata, Orquesta Filarmónica del Teatro Colón de Buenos Aires, Orquesta Nacional de Concepción (Chile), Orquesta Sinfonietta de París (Francia) e invitado en la Orquesta Filarmónica de San Petersburgo (Rusia).

Que desde 1993 es solista de la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires e integra el Quinteto Filarmónico de Buenos Aires, conformado por los solistas de dicha orquesta.

Que ha obtenido las siguientes distinciones: Primer Premio de Jóvenes Instrumentistas (Universidad Nacional de La Plata - 1990); Reconocimiento por la Destacada y Meritoria Actuación (Radio Nacional - 1991); Primer Premio del Concurso Argentino de la Fundación Banco Mayo y Primera Mención en 1992; Segundo Premio en la Categoría Música de Cámara (Asociación Festivales Musicales de Buenos Aires - 1993); Premio "Alfonsina" a la Labor Musical año 1994; Primer Premio en la Categoría Solista para Instrumentos de Viento (Primer Festival Internacional de Buenos Aires - 1996) y el Primer Premio a la Interpretación Obra Argentina, SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música); Premio Konex 2009; Premio Konex de Platino 2019.

Que ganó concursos para cargos en orquestas como la Sinfónica de Mar del Plata y la Sinfónica Nacional y los Conservatorios Gianneo y De Falla. Como concertista actuó en Alemania, Francia, Bélgica, Polonia, Portugal, Estados Unidos, Colombia, Perú, Brasil, Uruguay, Chile y Argentina. Integró la Orquesta Filarmónica de San Petersburgo y Filarmónica de Israel. Grabó discos con Piano, Cámara y Orquesta.

Que entre sus obras pueden mencionarse "HITOS" para clarinete y piano con obras de Weber, Brahms, Lutoslawski, Castro y Bernstein (1998); "Latin American Composers" junto al Quinteto de vientos Numen (1999) y "New Winds for the Opera" junto al ensamble Colon Opera Concerto (2000).

Que cuenta con más de 30 años de labor pedagógica. Se desempeñó en la cátedra de Clarinete y Saxo en el Conservatorio Municipal Luis "Gianneo", y más tarde en el Conservatorio Municipal Manuel de Falla en Buenos Aires. En la actualidad es catedrático en el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón; asimismo, brinda talleres, seminarios, congresos, cursos y clases magistrales de clarinete, música de cámara y repertorio orquestal.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante otorga el título de "Vecino Destacado" al Maestro Mariano Rey, por su labor como clarinetista profesional de reputación y trayectoria internacional.

Artículo 2º.- El presente decreto se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 340

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019

VISTO la realización del "2º Seminario de Intereses Marítimos", organizado por la Armada Argentina en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Seminario se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del corriente, en el Salón Colón del Hotel Hermitage.

Que en esta ocasión, el Seminario contará con la presencia de distinguidos expositores expertos en la materia, quienes se detallan a continuación:

- Comodoro de Marina Marcelo Tarapow, quien expondrá "Almirante Segundo Rosa Storni" su pensamiento y legado hasta nuestros días.

- Dra Frida María Armas Pfrirter; representante de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA): su historia, conformación, logros y objetivos.

- Contraalmirante Francisco Galia; Proyecto Pampa Azul: El conocimiento científico al servicio de la Soberanía Nacional. Objetivos y desarrollo estratégico.

-Capitán de Navío Gabriel Galeazzi: Agrupación Buques Hidrográficos (APBH); La Armada Argentina en el desarrollo del conocimiento científico de nuestro mar.

Que las acciones promovidas por este Honorable Concejo Deliberante, mediante la realización de las distintas jornadas, convocadas bajo la temática "Intereses Marítimos Argentinos en el Mar " han aportado dinamismo a esta importante iniciativa, lo cual se verá plasmado en este Seminario.

Que el primer Seminario, realizado en el mes de mayo, ha sido el impulsor para llevar adelante distintos encuentros, dado el interés que han puesto todas las instituciones y organizaciones, nacionales, provinciales y locales siendo motivo más que suficiente para la organización de este segundo encuentro.

Que Mar del Plata es elegida nuevamente como sede por ser marítimamente importante dentro de la Provincia de Buenos Aires; ya que ha nacido y se ha desarrollado como ciudad marítima - portuaria y fundamentalmente por su riqueza de especies; logrando tener un puerto activo en extracción de peces y siendo su manufactura una de las economías regionales más destacadas, generando así importante cantidad de puestos de trabajo y políticas tendientes a incentivar a todas aquellas instituciones, empresas y particulares, que se encuentren relacionados directa e indirectamente con el desarrollo de esta actividad.

Que varios señores conejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del "2º Seminario de Intereses Marítimos" que, organizado por la Armada Argentina, se lleva a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades de la Institución organizadora.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

VISTO:

La Ordenanza n° 19718 que instituye el "Mérito Académico", consistente en el reconocimiento oficial a docentes, investigadores, estudiantes e instituciones educativas y/o científicas por su destacada labor en el ámbito académico; y

CONSIDERANDO:

Que las profesoras Lucía Magdalena "Ketty" Etcheverry, Ana María Tassi y Luisa Lanza han sido activas y queridas docentes de diversas materias del Departamento de Lenguas Modernas del Profesorado de Inglés de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que la Asociación de Profesionales de Inglés, Profesores y Traductores realizarán la edición 2019 del Reconocimiento a Profesores de Inglés que se han destacado en el ejercicio de su profesión en la ciudad de Mar del Plata.

Que el reconocimiento se hará en conjunto con el Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades – UNMDP, celebrando este año a profesores que se han desarrollado en distintos ámbitos educativos, en escuelas estatales y privadas, institutos particulares, en el Laboratorio de Idiomas de la Universidad Nacional de Mar del Plata y en el Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades.

Que la comunidad docente y particularmente, la dedicada a enseñar inglés, desea resaltar el valor profesional y humano de estas tres profesoras, su extensa trayectoria, compromiso y vocación en su labor.

Que las elegidas, son personas muy queridas por sus alumnos, colegas y familias, educadoras en tanto inculcan a los estudiantes el amor por las palabras, el espíritu de búsqueda y superación para avanzar con sus objetivos, con la propuesta de una visión ética y mediadora en el ámbito institucional y en el entrenamiento de los futuros docentes de inglés, desarrollando su tarea con altos estándares de servicio en la formación docente.

Que Lucía "Ketty" Etcheverry nació en la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires. En el año 1976 se recibió de Profesora de Enseñanza Primaria y Secundaria de Inglés en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata y en el año 2001 recibió el título de Especialista en Docencia Universitaria.

Que posee un extenso currículum, del que debe destacarse la realización de cursos de posgrado; fue titular de diversas cátedras en la Facultad de Humanidades; dictó cursos oficiales y privados en instituciones reconocidas de la ciudad; trabajó en escuelas de nivel medio y publicó diversos trabajos en conjunto con sus colegas. Participó de proyectos y programas de investigación, en congresos y en jornadas de su especialidad.

Que fue Directora del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 1990 y el 31 de mayo de 1998.

Que durante su gestión, Lucía Etcheverry demostró su actitud positiva, abierta y mediadora, de amplia confianza a los docentes, creando una atmósfera amigable para el trabajo, impulsando las jornadas departamentales como momento de reflexión conjunta para la evaluación y mejora de la práctica docente.

Que fue miembro suplente del Consejo Académico Departamental de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades de la UNMDP entre 2003 y 2005, jubilándose el 31 de mayo de 2010.

Que Ana María Tassi nació en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Se graduó en el año 1963, como Maestra Normal Nacional en el Instituto Santa Cecilia y el 22 de diciembre de 1971 el Instituto Municipal de Estudios Superiores, le otorgó el título de Profesora de Inglés.

Que su carrera docente comienza en el Instituto Inmaculada Concepción en el año 1963, como maestra de nivel primario. Desde el año 1971 y hasta el año 1994, desarrolló sus tareas en el nivel secundario del mismo Instituto ubicado en la zona del Puerto de Mar del Plata.

Que además, trabajó en distintos niveles del Laboratorio de Idiomas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, participando durante este período en proyectos educativos y realizó cursos de actualización, retirándose en el año 2011.

Que sus clases fueron siempre innovadoras, con un compromiso metodológico y humano que hizo que sus estudiantes amaran la cátedra. Supo tener la visión comunicativa para la enseñanza en una época en que no era tan usual, y para ello combinaba estrategias socio-culturales con las propias lingüísticas.

Que la caracteriza su indiscutible presencia, la preparación personal y profesional, el carácter amable y comprensivo, con sentido del humor, calidez y firmeza: cualidades que la hicieron única.

Que en la actualidad continúa trabajando en el ámbito privado en proyectos relacionados con el idioma inglés.

Que Luisa Lanza nació en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la zona del Puerto, comenzando desde muy joven con sus estudios de inglés y con la enseñanza en forma privada.

Que fue una época en que eran pocos los profesores graduados de institutos o carreras oficiales, y ella como tantos otros estudiantes, cubrieron muchos puestos de trabajo debido a la demanda creciente.

Que realizó cursos y actualizaciones que le permitieron desarrollar la docencia con pasión y conocimiento; cualidades que hoy están intactas y que le permiten contar con más de 50 años de trayectoria y experiencia, difundiendo la enseñanza de la lengua extranjera a niños, jóvenes y adultos.

Que sus espacios de clases se combinan entre la calle Rivadavia y la Casa D'Italia, en Avenida Edison. También organizó cursos en la vecina localidad de Nicanor Otamendi.

Que actualmente es adscripta y representante del Instituto Británico de Cultura Inglesa de Ramos Mejía, encargándose de los exámenes finales desde hace 20 años. Al decir de sus colegas, "Con Luisa, muchas generaciones sintieron el impulso por estudiar el idioma, por dedicarse de lleno a su enseñanza. Siempre estimuló con amor y dedicación a sus estudiantes, contagiando su energía positiva, con su constante e infinita generosidad".

Que es meritorio y necesario reconocer el valor del trabajo profesional y humano de estas tres destacadas profesoras, queridas y respetadas por sus alumnos y colegas. Desarrollando siempre su tarea con excelencia, dedicación y una vocación común al servicio de los futuros graduados.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1º.- Otórgase el reconocimiento "Mérito Académico" a las profesoras Lucía Magdalena "Ketty" Etcheverry, Ana María Tassi y Luisa Lanza, por su aporte a la educación y el compromiso con la comunidad del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a las profesoras Lucía Magdalena "Ketty" Etcheverry, Ana María Tassi y Luisa Lanza en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto N° 342

Mar del Plata, 27 noviembre de 2019.

Visto la finalización el 31 de diciembre de 2019 de la Contratación de la Instalación del Centro de Copiado del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente a la Licitación Privada N° 75/18 (Exp. 10521/6/18 Cuerpo 1- Alcance 2-Cuerpo 1), y

CONSIDERANDO:

Que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que rige la mencionada contratación prevé en su artículo 3° inc. 3.1 la opción a favor del H. Cuerpo de prorrogar la misma por tres (3) meses, a partir del 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2020.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2020, la Contratación de la Instalación de un Centro de Copiado para el Honorable Concejo Deliberante, al proveedor **BARBOZA MÓNICA ALEJANDRA**, por un monto total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 182.105,00)**, de acuerdo con la opción prevista en el Artículo 3° inc. 3.1 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada N° 75/18, manteniéndose las condiciones y precio establecidos en el mismo.

Artículo 2°: El egreso resultante de lo dispuesto por el artículo precedente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1110200000 HCD- Fte. Fto. 110- Cat. Prog. 51.05.00 Inc 3 Serv. No personales – Ppal. 5 Servicios Comerciales y Financieros- Ppar. 3 Imprenta, publicaciones y reproducciones, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020.

Artículo 3°: Dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General, comuníquese, etc.-

nev

Decreto n° 343

Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a partir del día 1° de noviembre de 2019, a la Señora **OXARANGO, CRISTINA MABEL – Legajo n° 25.313/2**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

Artículo 2°: Modificase a partir del 1° de noviembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica:

- **ALVAREZ RIOS, NOELIA – Legajo n° 34.024/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.
- **PASTORE, LUCIANA YAMILA – Legajo n° 33.243/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Modificase a partir del 1° de diciembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical:

- **LICEAGA VIÑAS, RICARDO MIGUEL – Legajo n° 33.936/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **QUERAL, LUIS OMAR – Legajo n° 23.895/2**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 345

Mar del Plata, 29 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja a partir del 1° de diciembre de 2019, al Señor **IGLESIAS, GUILLERMO OSCAR – Legajo n° 28.094/2**, como Secretario de Bloque, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador.

Artículo 2°: Modificase a partir del 1° de diciembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador:

- **ANTONINO, FRANCO – Legajo n° 29.286/1**, de: Auxiliar Técnico III a: Secretario de Bloque.
- **CERSOSIMO, FRANCISCO – Legajo n° 31.297/2**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico I.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 346

Visto que el artículo 68° inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante se celebrarán en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de noviembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que el inc. 3) de la citada norma permite prorrogar las Sesiones Ordinarias por 30 días.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase por el plazo de treinta (30) días, a partir del 1° de diciembre del corriente, las Sesiones Públicas Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del Período 104°.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

Sav

Decreto n° 347

Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019

VISTO la Nota 298-NP-19 del H. Cuerpo, presentada por el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica; y

CONSIDERANDO

Que la citada Institución comunica la realización del evento integrador "1K POR LA INTEGRACIÓN", el día 3 de diciembre, en el horario de 10 a 13.

Que en la fecha elegida se celebra el Día Nacional de las Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo establecido por la Ley 25346.

Que por Disposición 69/19 el Subsecretario de Transporte y Tránsito autorizó los cortes de tránsito vehicular necesarios para la realización de la actividad.

Que solicitan autorización para la instalación de un gazebo para brindar agua y cereales a los participantes.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del evento integrador "1K POR LA INTEGRACIÓN" que, organizado por el Área de Discapacidad del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica, se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Autorízase a la entidad organizadora la instalación de un gazebo para brindar agua y cereales a los participantes del evento indicado en el artículo anterior, que se realizará en Av. P. P. Ramos, entre Libertad y Necochea.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento del gazebo.

Artículo 4°.- La permissionaria deberá contratar un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 5°.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 6°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 7°.- La entidad una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 8°.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 348

Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019

Visto la nota presentada por la Sra. Concejala María Cristina Coria con fecha 26 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma renuncia, de manera voluntaria e irrevocable, a la Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Control de la Ejecución del Convenio de Fotomultas, creada por Ordenanza n° 23484.

Que mediante Decreto n° 235/18 de esta Presidencia, la Concejala Coria había sido designada, junto a otros Concejales, para integrar la misma

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 26 de noviembre de 2019 a la **Señora Concejala MARIA CRISTINA CORIA – Legajo n° 16.878/5**, la renuncia presentada a la Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Control de la Ejecución del Convenio de Fotomultas, establecida por Ordenanza n° 23484.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 349

Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019.

VISTO:

Que el Dr. Norberto Liwski visitará Mar del Plata con motivo de las actividades conmemorativas por el 30° aniversario de la sanción de la Convención de los Derechos del Niño que se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2019 en el Espacio Unzué; y

CONSIDERANDO:

Que Norberto Liwski participó activamente en los debates que acompañaron internacionalmente el nacimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y en nuestro país; camino crítico que conduciría años después a la construcción de una nueva legislación basada en el enfoque de Derechos Humanos, que se plasmara en las legislaciones de promoción integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que en tal sentido, tiene una extensa trayectoria nacional e internacional en la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que desarrolló funciones en el ámbito nacional y provincial, en áreas marcadas por las políticas públicas hacia la niñez y la adolescencia en las diferentes esferas de la salud y el desarrollo social.

Que fue protagonista dentro del movimiento de derechos humanos que tenía como principal objetivo la libertad de los presos políticos y la denuncia de las torturas y arrestos ilegales, así como también dentro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Que cooperó activamente en la fundación del Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH) el que integra hasta nuestros días.

Que su compromiso social y de defensa de los derechos de los trabajadores lo hizo víctima del terrorismo de Estado, siendo ilegítimamente detenido durante la última dictadura.

Que ha desarrollado una labor incesante por los derechos de las infancias, brindando formación, capacitación, elaborando leyes y asumiendo funciones en el ámbito público y privado.

Que la presente iniciativa cuenta con acuerdo de varios señores concejales.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Otórgase el título "Visitante Notable" de Mar del Plata al médico pediatra Norberto Liwski, en ocasión de su presencia en la ciudad para asistir a las actividades conmemorativas a realizarse en el marco del 30° aniversario de la sanción de la Convención de los Derechos del Niño, que se llevarán a cabo el día 3 de diciembre de 2019 en el Espacio Unzué.

Artículo 2°.- Entréguese copia al médico pediatra, Norberto Liwski en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del H. Cuerpo.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 350

Mar del Plata, 3 de diciembre de 2019

Visto el Decreto n° 297-19 dictado por la Presidencia de este H. Cuerpo, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se ha advertido en un error involuntario, al modificar la escala remunerativa asignada a la agente MARIA DE LOS ANGELES LAGO – Legajo n° 26.040/1, quien cumple funciones en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, desde el 1° de octubre del corriente año.

Que el cargo que efectivamente corresponde a la misma, es el de Auxiliar Administrativo I, no Auxiliar Administrativo II como se consignara en el Decreto antes mencionado.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dejase establecido que la escala remunerativa, asignada desde el 1° de octubre del corriente, a la **Sra. LAGO, MARIA DE LOS ANGELES – Legajo n° 26.040/1**, quien cumple funciones en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, es Auxiliar Administrativo I.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3°: Notifíquese a la persona mencionada en el artículo 1°, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sav

Decreto n° 351

Mar del Plata, 3 de diciembre de 2019

Visto el Decreto n° 346/19 dictado por esta Presidencia, y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se ha dispuesto prorrogar por 30 días el Período Ordinario de Sesiones, a partir del 1° de diciembre del corriente.

Que a efectos de determinar la fecha de realización de la Primera Sesión Ordinaria de Prórroga, varios Señores Concejales, han prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por lo expuesto, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convócase a la Primera Sesión Pública Ordinaria de Prórroga, para el día **05 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs.**

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

sav

Decreto n° 352

Visto el Decreto n° 336-19 dictado por la Presidencia de este H. Cuerpo, y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se convocó a Sesión Pública Especial para el día 9 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, a efectos de proceder a la entrega de medallas a los ciudadanos que se desempeñaron como Concejales del Partido de General Pueyrredon, en el período 2015-2019,

Que ante la convocatoria a la Sesión Preparatoria para el mismo día, resulta necesario modificar la fecha antes mencionada.

Por lo expuesto, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase la fecha de realización Sesión Publica Especial, convocada en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13° del Reglamento Interno, la que se llevará a cabo el día **9 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas**.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

sav

Decreto n° 353

Mar del Plata, 04 de diciembre de 2019

Visto el acto eleccionario ocurrido el 27 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a Sesión Preparatoria a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y concordantes del Reglamento Interno.

Que conforme dicho artículo la Junta Electoral determina la fecha para convocar a Sesión Preparatoria para la integración de los nuevos Concejales electos.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Preparatoria para el día 9 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, a los efectos de cumplimentar lo establecido por el Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y concordantes del Reglamento Interno, de acuerdo al siguiente temario:

I – INCORPORACION DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES ELECTOS

Por Juntos por el Cambio

- CARRANCIO, Alejandro Ángel

- GONZALORENA, Rosa Liliana

- LAURIA, Nicolás Pablo

- NEME, Agustín Patricio
- ROMERO, Marianela

Por Frente de Todos

- AMALFITANO, Vito Hugo
- de la TORRE, María Sol
- GANDOLFI CAMPOY, Roberto Fabián
- PAEZ, Segundo Roberto
- SANTORO, Marina Laura

Por Acción Marplatense

- MANTERO, Paula Cristina
- TACCONE, Horacio Daniel

II – INTEGRACION DE LA MESA DIRECTIVA

III – CONSTITUCION DE COMISIONES INTERNAS

IV – FIJACION DE DIAS Y HORAS DE SESION

Artículo 2º: Notifíquese bajo constancia a los señores Concejales en ejercicio y a los señores Concejales electos, al Sr. Intendente Municipal y a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, etc.

Artículo 3º: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto nº 354

Mar del Plata, 4 de diciembre de 2019

Visto que el ciudadano Guillermo Tristán Montenegro debe asumir el cargo de Intendente Municipal de este Partido, conforme el resultado de las elecciones del 27 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente Municipal ha manifestado su deseo de prestar el juramento de práctica en el Recinto de Sesiones del H. Cuerpo.

Que el juramento del Intendente Municipal por un nuevo período constitucional simboliza la continuidad y plena vigencia de las instituciones republicanas, logro éste que es patrimonio del conjunto del pueblo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día 10 de diciembre de 2019 a las 10.00 horas, a los fines de realizar el juramento ante la ciudadanía del señor **Intendente DR. GUILLERMO TRISTÁN MONTENEGRO**.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 355

Mar del Plata, 4 de diciembre de 2019

Visto el expediente n° 2334-CJA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Concejala María Virginia Sívori solicita licencia por el día 05 de diciembre del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 22 de octubre de 2017 remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar al Concejala Suplente Segundo Roberto Páez.

Que asimismo, el Sr. Segundo Roberto Páez renuncia a su dieta, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 05 de diciembre del corriente.

Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese licencia a la Sra. **Concejala MARIA VIRGINIA SIVORI - Legajo n° 26.032/3**, el día 05 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Incorpórase al **Concejala Suplente Sr. SEGUNDO ROBERTO PAEZ – DNI: 13.616.093 – Legajo n° 24.188/6**, en reemplazo de la Concejala María Virginia Sívori, el día 05 de diciembre de 2019.

Artículo 3°: Acéptase la renuncia a la dieta como concejala, presentada por el Concejala Suplente Segundo Roberto Páez por el día 05 de diciembre de 2019, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 356

Mar del Plata, 6 de diciembre de 2019

Visto el expediente n° 2318-D-2019 (Expte. 12919-6-19 Cpo. 1 del D.E.), y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita la autorización para el uso del espacio público y corte de tránsito vehicular para la realización de la XLVI Marcha de la Esperanza,

organizada por el Obispado de Mar del Plata.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase el uso del espacio público y corte de tránsito vehicular para realizar la XLVI Marcha de la Esperanza, organizada por el Obispado de Mar del Plata, el día 7 de diciembre de 2019 a partir de las 16 horas, por las calles de la ciudad, de acuerdo al siguiente recorrido:

- Desde la Gruta de Lourdes, calles Magallanes y Bosch, continuando por ésta hasta calle Don Orión, por ésta hasta calle Ayolas, luego hasta Cerrito, doblando en Diagonal Elpidio González hasta llegar a la plaza, rodeando la misma hasta la Parroquia San Antonio de Padua (primera parada);
- Retomando por calle Hernandarias, por ésta hasta calle Dolores, por ésta hasta Lisandro de la Torre llegando a la Parroquia Jesús Obrero (segunda parada) y paso de la virgen a lo largo de la Av. Lisandro de la Torre por ésta hasta Juan B. Justo;
- Cruzando la Av. Juan B. Justo hasta calle Jujuy, por ésta hasta Matheu y llegando a la Parroquia San José (tercera parada);
- Luego, por ésta hasta Av. Independencia, por la mano que se dirige hacia el centro de la ciudad hasta calle San Lorenzo, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta calle Castelli parando en la Parroquia Asunción de la Santísima Virgen (cuarta parada);
- Retomando la Marcha por calle Santa Fe hasta calle Rivadavia, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen y por ésta hasta Peatonal San Martín;
- Finalizando en la explanada frente a las escalinatas de la Iglesia Catedral, con la Santa Misa, aproximadamente a las 20 horas.

Artículo 2°.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar.

Artículo 3°.- La Dirección General de Tránsito realizará el acompañamiento y corte vehicular para el correcto desarrollo de la actividad. En caso de ser necesario, la Dirección General de Tránsito por razones de seguridad pública podrá modificar el recorrido.

Artículo 4°.- Una vez finalizado el evento, el permisionario deberá retirar la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad tal cual lo recibe.

Artículo 5°.- El presente decreto se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 357

Mar del Plata, 6 de diciembre de 2019

Visto la conmemoración del 50° Aniversario del Programa Radial "Sonido 70", y

CONSIDERANDO

Que dicho programa salió al aire por primera vez el 2 de enero de 1970, por la emisora LU9 que funcionaba en la Casa del Puente.

Que "Sonido" fue el primer programa que se transmitió y también era el único hasta que se conformó la programación. Se transmitía en el horario de 13 a 18.

Que su conductor, Eduardo Zanolí, informaba con corresponsales de Buenos Aires y nos deleitaba con música.

Que Eduardo, al cumplir el 40° Aniversario en el año 2010, recordó con gran nostalgia, resumiendo en una frase todo su sentimiento: "Trabajar ahí era como estar en el paraíso, en esa época el Arroyo Las Chacras ya no tenía curso natural y el laguito que todos recordamos se mantenía artificialmente". Con su proverbial memoria y buen humor recordó que "había patos y dos cigüeñas...y una de esas cigüeñas quedó tuerta como consecuencia de aquel recordado granizo que cayó en el año 1971".

Que también hizo memoria del logotipo de la radio, que era una ardilla sonriente con gorra de marinero. Asimismo no deja de mencionar las actividades que realizaba, como ser: organizando fiestas de la juventud llamadas estudiantinas en la década del '70, recupero de las murgas, los corsos y las comparsas, así también como el

regreso del tranvía y la puesta en marcha de los llamados trenes culturales que unieron a Mar del Plata con la ciudad de Balcarce.

Que el programa Sonido, en expresión de su creador, nació como un medio de comunicación y para promover y proponer cosas que necesitan los vecinos de la ciudad. El objetivo es motivar a la gente para no perder esas cosas que nos distinguen como marplatenses y así recuperar la memoria colectiva.

Que Sonido recorría todos los barrios y sociedades de fomento dándole la posibilidad a los vecinos de expresar sus opiniones. También visitaba los pueblos aledaños a nuestra geografía de mar y sierras.

Que por los micrófonos de Sonido 70 han pasado figuras internacionales tales como Joan Manuel Serrat, entre otros.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 50° Aniversario del Programa Radial "Sonido 70", el que fuera creado y conducido por Eduardo Zanoli.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente, con sus fundamentos, al Sr. Eduardo Zanoli.

Artículo 3°.- El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 358

Mar del Plata, 6 de diciembre de 2019.

VISTO:

La nota 307-NP-2019 iniciada por la Sra. María Cecilia D'Angelo, en la que solicita autorización para el desarrollo de la actividad "Mil agujas por la Dignidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. D'Angelo solicita permiso para utilizar un sector de la Plaza España, cercana a los juegos infantiles, el día 7 de diciembre de 2019 entre las 15 y las 18 horas, para realizar una manifestación por Chile y Latinoamérica.

Que el objetivo de "Mil agujas por la Dignidad" es ocupar un espacio público para manifestarse, a través del arte textil, en torno a los fuertes conflictos acontecidos en Chile y Latinoamérica, creando piezas con mensajes alusivos a la problemática.

Que la iniciativa contará con la presencia de narradores de distintas bibliotecas municipales.

Que dada la proximidad de la fecha de realización de la iniciativa, varios concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a la Sra. María Cecilia D'Angelo, D.N.I. 17.047.066, a utilizar un sector de la Plaza España, cercana a los juegos infantiles, el día 7 de diciembre de 2019 entre las 15 y las 18 horas, para la realización de la actividad "Mil agujas por la Dignidad", manifestación textil mundial por Chile y Latinoamérica.

Artículo 2º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberá abonarse, previo al inicio de la actividad, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 4º.- La permissionaria deberá mantener la limpieza del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 5º.- Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 6º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 359

Mar del Plata, 6 de diciembre de 2019

Visto la actividad desarrollada por Fabián Oscar González, el único residente marplatense en hacer cumbre en Huascarán a una altura de 6.768 metros del nivel del mar, y

CONSIDERANDO

Que Fabián Oscar González nació en la ciudad de Bahía Blanca y en la actualidad reside en Mar del Plata.

Que a los 12 años experimentó su primer escalamiento en Sierra de la Ventana, con su grupo de exploradores de Don Bosco donde encontró su gran pasión por el deporte.

Que en el año 1980 realizó un curso de escalada en la Provincia de Córdoba.

Que se propuso un proyecto deportivo: alcanzar a subir las 10 montañas más altas de América; proyecto que surge de una experiencia previa de un Mendocino que ya lo había llevado adelante.

Que el 27 de agosto del corriente logra cumplirlo con "El Nevado Huascarán"; su nombre en quechua significa "hermanos mellizos" y está ubicado en la Cordillera Occidental de los Andes Peruanos, en las Provincias de Yungay y Carhuaz dentro de la región Áncash, en el sector orográfico denominado Cordillera Blanca, dentro de la zona reservada del Parque Nacional Huascarán.

Que cada una de las 10 cumbres de más de 6.000 metros, que a continuación se detallan, representan el esfuerzo, la disciplina y la tenacidad de este destacado andinista:

- Aconcagua (6.962)
- Pissis (6.882)
- Ojos del Salado (6.879), practicó dos veces su ascenso: primero desde Chile y luego desde Argentina

- Bonete (6.759)
- Tres Cruces (6.749)
- Lullailaco (6.739)
- Walter Penck (6.658)
- Incahuasi (6.638)
- Mercedario (6.720)
- Huascarán (6.768)

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de "Deportista Insigne" al andinista Fabián Oscar González, por su esfuerzo, disciplina y tenacidad en el ámbito del deporte, consagrándose como el único residente marplatense que escaló los diez picos más altos de América.

Artículo 2°.- El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Decreto N° 360

Mar del Plata, 06 de diciembre de 2019.

Visto que el día 5 de diciembre de 2019 se realizó la apertura de sobres del Concurso de Precios 101/2019 Segundo Llamado, para la "Contratación de la provisión de carátulas para expedientes y notas – Año 2020" para el Honorable Concejo Deliberante, cuyas constancias obran en el Expediente 12809- Dig. 4- Año 2019, Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.74 de dicho expediente, la Directora General de Contrataciones solicita se designen los funcionarios que integrarán la Comisión Asesora de Adjudicación, que tendrá por objeto analizar la oferta presentada, indicando causales de rechazo de propuestas., si las hubiera y conveniencias de adjudicación.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Designanse a **Claudia Edith Pérez**, legajo N° 10.601/1 y a **Norma Edith Vilchez**, legajo N° 22335/2, para integrar la Comisión Asesora de Adjudicación que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios 101/19 Segundo Llamado (Expediente 12809-4-19, Cpo. 1, Contratación de la provisión de carátulas para expedientes – Año 2020) para el Honorable Concejo Deliberante).

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

Visto

DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DESDE AGOSTO 2019

DECRETOS DESDE 2313 AL 2352

RESOLUCIONES DESDE 4471 A 4506

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4471

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1324 **LETRA** AM **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Primer Encuentro Temático de Escritores "Voces de Paz por Malvinas", organizado por la Unión Hispanomundial de Escritores, que tendrá lugar en el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de la ciudad de Mar del Plata, los días 19 y 22 de septiembre de 2019.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a la Presidenta Argentina de la Unión Hispanomundial de Escritores, Lydia Raquel Pistagnesi y al organizador y Secretario Nacional de Cultura de la filial Argentina, V.G.M. Claudio J. Garbolino.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4472

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1612 **LETRA** AAPRO **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el blog "Fotos Viejas de Mar del Plata", creado por el señor Pablo Javier Junco.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente al señor Pablo Javier Junco, en un acto a convocarse al efecto, en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4473

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1639 **LETRA** P **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Gral. Pueyrredon declara de su interés el encuentro de motociclistas "Distinguished Gentleman's Ride", que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2019, en simultáneo con cientos de ciudades en todo el mundo, organizada por el señor Guillermo Agustín Ríos, y que tiene como fundamento la concientización sobre el cáncer de próstata.

Artículo 2º.- Comuníquese.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4474

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1704 **LETRA** C **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su acompañamiento a las gestiones que realiza el Departamento Ejecutivo para el recambio de la carpeta sintética del estadio Panamericano de Hockey y la posterior obtención de la homologación que permita la postulación de la ciudad de Mar del Plata como Sede del Torneo de Hockey FIH Pro League, a realizarse durante los meses de verano del año 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4475

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1856 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la participación destacada del Sr. Raúl Dumpier en la XXXVI Edición del Festival Nacional del Tango, que tuviera lugar en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba los días 19 y 20 de julio de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Sr. Raúl Dumpier.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4476

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el XII Encuentro de Teatro de Adolescentes y Jóvenes "Expresiones", organizado por la Red Institucional Villa Primera con el objetivo de tender a la inclusión de los adolescentes y jóvenes a través del lenguaje teatral, a llevarse a cabo entre los días 26 de agosto y 6 de septiembre de 2019 en el Espacio Unzué de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la entidad organizadora del Encuentro precitado.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4477

NOTA H.C.D. N° : 189 **LETRA NP** **AÑO 2019**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 20º Maratón Solidaria de Relaciones Públicas que, con el objeto de capacitar y asesorar de manera gratuita a organizaciones de la sociedad civil, se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2019 en la sede de la Universidad CAECE de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4478

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1785 **LETRA V** **AÑO 2019**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el documental dirigido por Bernardo Boucho "Cruce por la Identidad", que bajo el lema "Nadando contra el mar del olvido", muestra el esfuerzo y sacrificio de cuatro nadadores amateurs de la ciudad de Mar del Plata en apoyo al proyecto ADN de la Fundación "No me Olvides", para identificar a los 123 soldados caídos y sepultados en el cementerio de Darwin, en las islas Malvinas.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a su Director, Sr. Bernardo Boucho.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4479

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1863 **LETRA U** **AÑO 2019**

FUNDAMENTOS

El reconocimiento tiene por objeto destacar el logro obtenido por el Club Once Unidos, tras consagrarse campeón de la Liga Local de Voley.

El equipo de primera división de Voley del Club Once Unidos logró, el pasado 21 de julio, el título de Campeón de la Liga Local "Mar y Sierras" en el Polideportivo de Coronel Vidal, tras vencer a los locales por 3 – 0 ante una gran cantidad de público.

Los dirigidos por Gonzalo Borstelmann se impusieron en la semifinal contra el último campeón del torneo provincial de clubes, Banco Provincia, por 3 a 1. Luego les tocó enfrentarse en el partido final contra su clásico rival, Mar Chiquita Voley donde se impusieron con contundencia.

En el equipo marplatense a lo largo de todo el torneo se destacó Mauro Zelayeta, una de las grandes promesas del voley nacional. El joven de 19 años mostró su felicidad a través de las redes sociales y agradeció el apoyo de su familia y la solidaridad de todo el equipo durante el certamen.

Considerando que es importante desde los distintos organismos del Estado llevar a cabo acciones que destaquen la dedicación y el esfuerzo de nuestros deportistas, es que se propicia la presente iniciativa.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al equipo marplatense de primera división de Voley del Club Once Unidos, tras consagrarse campeón de la Liga Local en la final de la Copa de Oro por su dedicación, esfuerzo deportivo y ejemplo de superación.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al equipo marplatense de primera división de Voley del Club Once Unidos, tras consagrarse campeón de la Liga Local en la final de la Copa de Oro el día 21 de julio de 2019, por su dedicación, esfuerzo deportivo y ejemplo de superación.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al plantel deportivo, cuerpo técnico y dirigentes del Club Once Unidos , en un acto a celebrarse al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable del Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2313

EXPEDIENTE H.C.D. N° : **LETRA** **AÑO**

[Exptes. y Notas: 1449-V-2017; 1811-UC-2018; 1974-AM-2018; 2128-UC-2018; 2319-AM-2018; 2417-UC-2018; 1025-AM-2019; 1042-UC-2019; 1064-UC-2019; 1099-U-2019; 1250-U-2019; 1320-U-2019; 1601-OS-2019; 1738-OS-2019; 1748-OS-2019; 12-NP-2019 y 112-NP-2019.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1449-V-2017: Dando respuesta a la C-5120, por la cual se solicitó al D.E. informe diversos ítems en relación al avance de tareas que tienen lugar en el predio de disposición final de residuos.

Expte. 1811-UC-2018: Dando respuesta a la C-5333, por la cual se solicitó al D.E. su adhesión a la Ley n°27306, que declara de interés nacional el abordaje integral interdisciplinario de los sujetos con Dificultades Específicas del Aprendizaje.

Expte. 1974-AM-2018: Dando respuesta a C-5416, por la cual se solicitó al D.E. informe sobre varios ítems relacionados con la obra "Refuncionalización y ampliación del CAPS Las Américas".

Expte. 2128-UC-2018: Dando respuesta a la C-5371, por la cual se solicitó al D.E. la reparación y mantenimiento del engranzado de calle Camusso e/ Av. Fortunato de la Plaza y Génova.

Expte. 2319-AM-2018: Dando respuesta a la C-5433, por la cual se solicitó al D.E. tenga a bien remitir copias certificadas de los reportes mensuales y rendiciones de cuentas trimestrales que ha enviado al Ministerio de Salud de la Pcia. en el marco del Convenio para la aplicación del Servicio de Atención Médica de Emergencia (SAME).

Expte. 2417-UC-2018: Dando respuesta a la C-5412, relacionado a la factibilidad de suscribir los convenios sostenibles y sustentables necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto n° 358/2017 y la Ley n° 27453.

Expte. 1025-AM-2019: Solicitando al D.E. remita el listado de obras y cronograma de ejecución de las mismas en los establecimientos educativos provinciales a realizarse durante el receso estival.

Expte. 1042-UC-2019: Dando respuesta a la C-5377, ref. a informe de diversos puntos relacionados con la realización de fiestas y after en distintos balnearios de la ciudad.

Expte. 1064-UC-2019: Dando respuesta a la C-5390, por la cual se solicitó al D.E. realice las gestiones necesarias para que el Centro de Atención Primaria de Salud El Martillo reincorpore la guardia nocturna y otorgue más turnos en distintas especialidades.

Expte. 1099-U-2019: Solicitando al D.E. realice la limpieza y arreglos eléctricos en la Plaza Justo José de Urquiza.

Expte. 1250-U-2019: Dando respuesta a la C-5420, por la cual se encomendó al D.E. incluir al B° Mirador de Peralta Ramos en el Plan de Engranzado o proceda a la reparación y mantenimiento de diversas calles del mismo.

Expte. 1320-U-2019: Dando respuesta a la C-5401, ref. a impulsar y coordinar las actividades con motivo de la conmemoración del "Día Internacional de la Sensibilización sobre el Albinismo".

Expte. 1601-OS-2019: OSSE. Remite Resolución del Directorio n°285/19, por la cual se resolvió fijar para el mes de junio, intereses resarcitorios, punitivos y el interés para el sistema permanente de financiación y las quitas otorgadas en los casos de planes de facilidades de pago.

Expte. 1738-OS-2019: OSSE. Remite Resolución del Directorio n°377/19, por la cual se resolvió fijar intereses resarcitorios y punitivos, para el mes de junio de 2019.

Expte. 1748-OS-2019: OSSE. Remite informe mensual de Sindicatura correspondiente al mes de mayo del corriente año.

Nota 12-NP-2019: BIBLIOTECA POPULAR JUVENTUD MODERNA. Solicita condonación de la deuda por la TSU, correspondiente al inmueble sito en Diag. Pueyrredon 3324.

Nota 112-NP-2019: F.E.S. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS. Solicita el uso de espacio público sito en Diag. Alberdi e/Santiago del Estero y Santa. Fe, para la realización de un Festival en el Marco del Día Nacional Contra la Violencia Institucional.

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2314

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1937 **LETRA** AM **AÑO** 2017

DECRETO

Artículo 1°.- Convócase a una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien" del Honorable Concejo Deliberante, con el objeto de tratar la situación actual de la Laguna de los Padres y consensuar políticas públicas que atiendan y consideren los intereses de los distintos sectores públicos y privados involucrados.

Artículo 2°.- Invítase a participar de la presente Jornada de Trabajo a representantes de:

- Obras Sanitarias Mar de Plata Sociedad de Estado.
- Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Asociación Frutihortícola de Productores y Afines del Partido de General Pueyrredon.
- Ente Municipal de Deportes y Recreación.
- Ente Municipal de Servicios Urbanos.
- Delegación Municipal de Sierra de los Padres y La Peregrina.
- Permissionarios de Laguna de los Padres.
- Señores Concejales.

Artículo 3°.- La Comisión de Labor Deliberativa determinará el día y horario de realización de la Jornada de Trabajo.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2315

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1439 **LETRA** U **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 125 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 12 de abril de 2019, mediante el cual se declaró de interés la realización de los Festivales de Boxeo Amateur organizados por el boxeador Rubén Eduardo "Siru" Acosta.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2316

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1485 **LETRA** V **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 153 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 17 de mayo de 2019, mediante el cual se expresó reconocimiento a la labor desarrollada por la ONG "Guías a la Par" y a sus directores, Marisa Arregui y Marcos Folgar.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2317

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1503 **LETRA** B1PAIS **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 147 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 10 de mayo de 2019, mediante el cual se declaró de interés las actividades desarrolladas en el marco de la "Semana de la Sensibilidad Central", en el transcurso del mes de mayo en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2318

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1548 **LETRA** U **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 148 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 10 de mayo de 2019, mediante el cual se declaró de interés la participación del Equipo Deportivo Amateur, a cargo del Prof. Adrián Gustavo Martínez, conformado por Ian Termansen, Francisco Castro y Ricardo Castro en la 1° Copa América Argentina Open de Kickboxing Amateur, realizada entre los días 16 y 19 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2319

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1592 **LETRA** U **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 160 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de mayo de 2019, mediante el cual se declaró de interés el 4º aniversario de la presencia permanente en la escena deportiva marplatense de la Agrupación "Mono Burgos", desarrollando una importante labor social.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2320

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1721 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 190/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la realización de la Jornada de Actualización de Dermato Estética 2019, llevada a cabo el día 24 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2321

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1753 **LETRA** UC **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 197/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la realización de la charla "Ser madre es posible!", organizada por el Centro de Reproducción y Genética Humana (CRECER), que se llevara a cabo el día 6 de julio de 2019, en el Centro Cultural Victoria Ocampo de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2322

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1784 **LETRA** BCM **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto 203 dictado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante el día 11 de julio de 2019, mediante el cual se declaró de interés la muestra itinerante "Reflexiones sobre la Shoá" del Museo del Holocausto de Buenos Aires, que se llevó a cabo en el Teatro Tronador de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2323

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1821 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 210/19, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se concedió licencia al concejal Guillermo Volponi y se incorporó en su reemplazo a la concejal suplente María Florencia Matilde Ranellucci, por el día 18 de julio de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2324

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1823 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 212/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se concedió licencia a la concejal Vilma Rosana Baragiola y se incorporó en su reemplazo a la concejal María Cecilia Martínez, por el día 18 de julio de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 15 de agosto de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2325

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1824 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 213/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se concedió licencia al concejal Mauricio Sebastián Loria y se incorporó en su reemplazo al concejal suplente Fernando Javier Navarra, por el día 18 de julio de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

RESOLUCIONES

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4480

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1374 **LETRA** UC **AÑO** 2019

FUNDAMENTOS

Los deportistas Juliana de los Angeles Crededio y Gabriel Novoa participaron de los Juegos Mundiales de Trasplantados realizados entre el 17 y el 24 de agosto de 2019, en la ciudad de Newcastle Gateshead, Inglaterra.

Es importante promover desde este Honorable Cuerpo a deportistas que son ejemplo para toda la comunidad por su compromiso, responsabilidad, trabajo, talento y ética profesional.

Es esencial difundir y concientizar acerca de la importancia de donar órganos ya que el trasplante de órganos es una práctica médica usual en la actualidad y por medio de la cual miles de personas salvan sus vidas.

Respecto a los trasplantes de órganos, existe, entre las personas que no han tenido algún caso cercano, un gran vacío de información, muchas dudas, en algunos casos mitos, que obstaculizan la decisión de hacerse donante.

Nuestros deportistas han encontrado el acompañamiento de algunas instituciones, como es el caso de CUCAIBA, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires, a través de su referente en la Sección Sanitaria XVIII, Graciela Garcialoredo de Errea, también reconocida figura de AMAT, la Asociación Marplatense de Apoyo al Trasplante.

Esta organización no gubernamental sin fines de lucro promueve la participación de nuestros atletas en competencias internacionales, su misión se orienta a alentar las prácticas deportivas de las personas trasplantadas y a transmitir la energía de vida lograda gracias a los trasplantes.

El ejercicio físico practicado regularmente y de forma adecuada, debe considerarse como una importante arma terapéutica en el tratamiento a corto, medio y largo plazo para aquellos sujetos que han recibido un trasplante de órgano.

Las personas que practican deporte tras haber recibido un órgano cuentan con un marco de referencia: la Asociación de Deportistas Trasplantados de la República Argentina (ADETRA) que es la entidad que patrocina estas actividades desde 1996.

Los deportistas marplatenses que viajaron para participar en los Juegos Mundiales de Trasplantados se han convertido en ejemplo para toda la ciudadanía por transmitir los valores esenciales del deporte y de mejorar la calidad de vida.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante expresa su reconocimiento a los deportistas marplatenses Juliana Crededio y Gabriel Novoa quienes participaron de los Juegos Mundiales de Trasplantados realizados en la ciudad de Newcastle - Gateshead, Inglaterra, entre el 17 y el 24 de agosto de 2019.

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los deportistas marplatenses Juliana Crededio y Gabriel Novoa, quienes participaron de los Juegos Mundiales de Trasplantados, realizados en la ciudad de Newcastle Gateshead, Inglaterra, entre el 17 y el 24 de agosto de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los deportistas mencionados, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4481

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1758 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su reconocimiento al Club Círculo Deportivo por el ascenso al Torneo Federal "A" de Fútbol, obtenido el día 9 de junio de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a jugadores, cuerpo técnico y directivos del Club Circulo Deportivo, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4482

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1827 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de las jornadas de capacitación en seguridad vial, a cargo de los especialistas Osvaldo Rubén Aymo y Daniel Alfredo Telmo, que se llevarán a cabo durante el transcurso del mes de agosto de 2019, en el marco del "Programa Padrinos de la Seguridad Vial".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4483

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1919 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de interés la muestra itinerante "**El Informe Nunca Más: La Potencia de un Archivo**" sobre la CONADEP, que funcionara entre diciembre de 1983 y septiembre de 1984 y fuera una de las primeras medidas de la Presidencia de Raúl Alfonsín, invalorable aporte al esclarecimiento de los hechos aberrantes ocurridos durante la dictadura militar y al fortalecimiento de la democracia, que se exhibe en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Mar del Plata entre los días 12 de agosto y 7 de septiembre de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos y a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Humanidades y a las autoridades de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4484

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1928 **LETRA** AM **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés los festejos que realizará la "Institución Tradicionalista Amigos del Folklore" (Casa del Folklore) el día 1 de septiembre de 2019, con motivo de celebrar su 61º aniversario.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los integrantes de la Comisión Directiva de la Institución Tradicionalista Amigos del Folklore.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4485

NOTA H.C.D. N° : 153 **LETRA** NP **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 32° Edición del Torneo de Fútbol "Coppa Italia - Mario Federico Di Minni" que, con la participación de 16 equipos que representarán a distintas regiones italianas y a sus instituciones, se desarrolla entre el 31 de marzo y el 24 de noviembre de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4486

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1904 **LETRA** UC **AÑO** 2019

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto manifestar beneplácito por el centenario de la Escuela de Educación Primaria n° 60 "José Gervasio Artigas".

Fue creada el 17 de septiembre de 1919 por resolución del Consejo Nacional de Educación. Su edificio se sitúa en la Avenida F entre las calles 28 y 7 de Estación Chapadmalal.

El nombre otorgado a la institución, "José Gervasio Artigas", reconoce la gesta del militar y estadista rioplatense que actuó durante la Guerra de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata y que se destacó por ser un exponente fundamental del federalismo en nuestra región.

A lo largo de los años, resulta notable la influencia de la actividad de la institución en el barrio formando parte de numerosas actividades sociales que allí se desarrollan.

La escuela fue creciendo junto a Estación Chapadmalal, viéndose reflejado directamente en su matrícula de estudiantes. Esto derivó en que tanto la Primaria n° 60, con una matrícula de 350 alumnos, compartía las instalaciones con la Secundaria n° 43 a la que asisten 250 estudiantes.

Se caracteriza por ser una escuela integrada a su entorno, participe activa del devenir cultural, construyendo el sentido de pertenencia propio de la comunidad en la cual se inserta.

El equipo de conducción, los docentes, auxiliares, cooperadora, familias y comunidad en general de la escuela desempeñan su rol comprometida con las necesidades barriales.

El 14 de septiembre del 2018 fueron inauguradas las nuevas instalaciones, en el marco del Programa Nacional Más Escuelas, con una inversión de 11 millones de pesos, en un edificio de alrededor de dos mil metros cuadrados.

La celebración del centenario es un reflejo de la enorme alegría de la zona, demostrado en la participación de los diferentes actores sociales que puede redundar en un enorme crecimiento cuando prima el interés general y el trabajo mancomunado.

Asimismo, este Cuerpo Deliberativo se ha caracterizado por reconocer a aquellas instituciones que contribuyen al afianzamiento de los vínculos comunitarios tanto como a la formación de las futuras generaciones.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por el 100° aniversario de la Escuela de Educación Primaria n° 60

"José Gervasio Artigas" y los festejos previstos en su conmemoración.

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por el 100º aniversario de la Escuela de Educación Primaria N° 60 "José Gervasio Artigas" y los festejos previstos en su conmemoración.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las autoridades de la institución educativa.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4487

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1944 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su preocupación por los masivos incendios en la zona de la selva amazónica de Brasil, consumiendo la mayor selva **tropical del mundo, pulmón del planeta**; e insta al país vecino que **actúe de manera responsable, decidida, rápida y eficientemente para extinguir el fuego que está destruyendo el Amazonas.**

Artículo 2º.- Enviase copia de la presente a la Embajada de la República Federativa de Brasil.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4488

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1945 **LETRA** UC **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "Intercambio Cultural ENDROIT LUGARES" que realizará la artista Rosana Cassataro en la localidad de La Ricamarie, Francia, entre los días 23 de setiembre y 23 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4489

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1947 **LETRA** UC **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la 12ª edición del "Festejo del Día del Niñx", organizado por la

ONG "Centro para el Fortalecimiento de las Iniciativas Locales (CEFIL)", por su valor inclusivo y solidario en agasajar a todos los niños y niñas en su día.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a la Lic. Ana Contessi, Presidenta de la ONG CEFIL.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 71 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4490

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1957 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su preocupación por la prórroga para la renovación de los miembros del Tribunal de Clasificación Docente, incumpliendo la reglamentación del artículo 43° de la Ordenanza 20.760 "Régimen para el Personal Docente Municipal".

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 73 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4491

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1980 **LETRA** V **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su preocupación por la falta de cumplimiento del Programa "Incluir Salud" y expresa su acompañamiento al Colectivo "Mamás en Lucha".

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

DECRETOS

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO :

EXPEDIENTE H.C.D. N° : **LETRA** **AÑO**

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1413-U-2018: Dando respuesta a la C-5173, por la cual se solicitó a OSSE informe el plan de trabajo, fechas y plazos para dar cumplimiento a las obras que permitan el correcto escurrimiento de las aguas en varios sectores del B° Parque Camet y la reparación del pavimento de la calle Scaglia.

Expte. 1937-UC-2018: Solicitando al D.E. proceda a la reparación de la luminaria sita en la esquina de las calles Necochea y Remedios de Escalada y realice un relevamiento del estado de las mismas en la zona comprendida por las Avdas. Libertad, Arturo Alió, Champagnat y calle Berutti.

Expte. 2299-UC-2018: Dando respuesta a la C-5372, por la cual se solicitó al D.E. informe diversos ítems en relación a la construcción adyacente al chalet "Ave María", sito en calle Alem casi Gascón.

Expte. 2318-V-2018: Solicitando al D.E. informe sobre diversos ítems relacionados con el estado del Polideportivo Islas Malvinas y la Pista de Atletismo del Parque Municipal.

Expte. 2339-CJA-2018: Solicita que la Secretaría de Hacienda efectúe una simulación del costo para los contribuyentes de la TSU en todas las categorías contempladas en el art. 69° del Proyecto de Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2019.

Expte. 1164-CJA-2019: Dando respuesta a la C-5355, por la cual se solicitó al D.E. la gestión de ayuda económica necesaria, a fin de facilitar el viaje del Seleccionado Argentino de Básquet de Sordos.

Expte. 1370-UC-2019: Encomendando al D.E. el mejoramiento, reparación y/o mantenimiento y engranzado de la calle Gamal A. Nasser, entre las calles Avellaneda y Alvarado del B° Regional.

Expte. 1371-UC-2019: Encomendando al D.E. la colocación de luminarias en la Plaza Artigas y Revolución Francesa que, conjuntamente forman el complejo Saavedra.

Expte. 1389-AM-2019: Dando respuesta a la C-5411, por la cual se solicitó al D.E. informe sobre varios ítems relacionados a los permisos otorgados a artistas callejeros.

Expte. 1468-BCM-2019: Dando respuesta a la C-5431, por la cual se encomendó al D.E. realizar las gestiones necesarias a fin de proponer a Mar del Plata como sede descentralizada del Centro Nacional de Alto Rendimiento Regional.

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2327

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1518 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 140 del 3 de mayo de 2019 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se dispuso la colocación de una placa conmemorativa de los cien años del natalicio de Eva María Duarte de Perón en el hall de ingreso al Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2328

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1722 **LETRA** U **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 192 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 24 de junio de 2019, mediante el cual se expresó beneplácito al Club Atlético Alvarado por su ascenso a la Primera "B" Nacional de Fútbol.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2329

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1854 **LETRA** V **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 219 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 29 de julio de 2019, mediante el cual se declaró de interés la creación de la "Universidad Popular de los Trabajadores y Trabajadoras de Mar del Plata y Zona Atlántica" del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2330

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1894 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 236/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al concejal Marcelo Gabriel Carrara el día 15 de agosto de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2331

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1895 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 237/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al concejal Guillermo Fernando Arroyo el día 15 de agosto de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2332

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1853 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convócase a una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante, a fin de debatir la necesidad de reducir los costos de implementación de la Ordenanza n° 20002 que regula los instrumentos básicos para la gestión adecuada de los residuos voluminosos generados por los comercios establecidos en el Partido.

Artículo 2º.- Serán convocados a participar de la Jornada representantes del Departamento Ejecutivo, Concejales, propietarios de comercios de diferentes rubros de la ciudad, integrantes de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), del Sindicato de Empleados de Comercio, de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica (AEHG), otras cámaras de empresarios, etc.

Artículo 3º.- La Comisión de Labor Deliberativa determinará el día y horario de realización de la Jornada de Trabajo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2333

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1943 **LETRA** C **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convócase a la Comisión del Fondo de Financiamiento Educativo creada por Ordenanza n° 21823, a fin de establecer con claridad los montos llegados al distrito y debatir los criterios de distribución de los mismos, tendientes a dar solución a la problemática de infraestructura de la pileta cubierta del Centro de Educación Física n° 1.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4492

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1766 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Modelo Regional de Naciones Unidas (MONUR), que organiza anualmente el Instituto Juvenilia, a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Invítase al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º.- Entréguese copia de la presente al Instituto Juvenilia.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4493

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1777 **LETRA** UC **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Tercer Congreso Argentino de Estudios Sociales

de la Ciencia y la Tecnología, a llevarse a cabo entre los días 13 y 15 de noviembre de 2019 en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4494

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1860 **LETRA** AM **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la XV edición del "Cultural Mar del Plata", iniciativa de la artista plástica Susana de Zucchelli, a llevarse a cabo entre los días 15 y 31 de octubre de 2019, en distintos espacios de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Sra. Susana de Zucchelli, creadora y organizadora de la mencionada iniciativa.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4495

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1871 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el III Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Cultura – Pre Simposio Internacional Red I.N.F.E.I.S. de Infancia e Instituciones, a realizarse los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2019 en el Espacio Unzué de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a representantes de la Asociación Civil Causa Niñez, a Gemma Cultura – Gestión y Comunicación y a la Universidad Nacional de Mar del Plata, organizadoras del Congreso.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4496

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1889 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés los cursos "Administración y Gestión Aero comercial" y "Administración y Gestión Aeroportuaria", a dictarse en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mar del Plata (UTN) a partir de setiembre de 2019, con el soporte del Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil Top Fly Mar del Plata y Top Fly Recruitment Agency.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mar del Plata (UTN), al Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil Top Fly Mar del Plata y a Top Fly Recruitment Agency.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4497

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1898 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el libro titulado "Arbolado urbano y derecho ambiental", dirigido por el Dr. José Esain y realizado por el Grupo de Análisis de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4498

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1910 **LETRA** AM **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de EcommerGo, ciclo de charlas sobre comercio electrónico organizado anualmente por la Cámara Argentina de Comercio Electrónico en todo el país que, con el objetivo de profesionalizar el comercio y la industria promoviendo el desarrollo regional, se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 2019 en el Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Cámara Argentina de Comercio Electrónico.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4499

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1952 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del "Primer Congreso Argentino de Técnicos Profesionales en Microelectrónica", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de setiembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Sr. Ariel Rosales, organizador del Congreso.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4500

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2006 **LETRA** AA **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la "Correcaminata A la Par 5K" organizada por la ONG "Guías a la Par" en su 2º edición, a realizarse en el mes de setiembre del corriente año en el Corredor Saludable de la Plaza España.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4501

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2013 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "Encuentro Interreligioso Por la Paz", a realizarse el día lunes 16 de setiembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a los organizadores del encuentro.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

DECRETOS

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2334

EXPEDIENTE H.C.D. N° : **LETRA** **AÑO**

Exptes. y Notas: 1705-CJA-2016; 1289-U-2018; 2282-AAPRO-2018; 2320-UC-2018; 112-NP-2018; 1307-AM-2019; 1355-UC-2019; 1378-UC-2019; 1457-C-2019; 1561-CJA-2019; 1778-AM-2019 y 111-NP-2019.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1705-CJA-2016: Dando respuesta a la C-5087, ref. a estudiar la posibilidad de instalar "Tachas reductoras de velocidad" en la intersección de las calles Juan Bautista Alberdi norte y Córdoba.

Expte. 1289-U-2018: Dando respuesta a la C-5159, por la cual se solicitó al D.E proponga un cronograma de pagos tendientes a cancelar la deuda que mantiene en concepto de contribuciones patronales con OAM, AMTAR Y MSTM.

Expte. 2282-AAPRO-2018: Declarando "Visitante Notable" al historiador, periodista y gestor cultural Sr. Martín Miguel Güemes Arruabarrena.

Expte. 2320-UC-2018: Solicitando al D.E. proceda a la inspección, puesta en valor y acondicionamiento de la pista de atletismo del Parque Municipal de los Deportes, sus vestuarios y espacios adyacentes.

Nota 112-NP-2018: FIORELLINI, EDUARDO C. Adjunta proyecto a fin de dar solución a los problemas ocasionados por el banco de arena del Puerto de la ciudad.

Expte. 1307-AM-2019: Dando respuesta a la C-5428, por la cual se solicitó al D.E. informe diversos ítems respecto de la obra en construcción sita en calle Paunero n°2245.

Expte. 1355-UC-2019: Dando respuesta a la C-5396, por la cual se solicitó al D.E. brindara respuesta a los vecinos del B° San Jacinto y Playa Serena, respecto de la proliferación de animales sueltos.

Expte. 1378-UC-2019: Solicitando al D.E. dé respuesta a los reclamos de los vecinos del B° Belisario Roldán.

Expte. 1457-C-2019: Solicitando al DE informe diversos ítems en relación al Programa Municipal de Natación.

Expte. 1561-CJA-2019: Declarando de Interés del HCD, la realización de la 3ra Fiesta de las Canteras.

Expte. 1778-AM-2019: Dando respuesta a la C-5472, ref. a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley n°5472, sobre la Licencia Especial Deportiva.

Nota 111-NP-2019: ZELAYA BLANCO, PABLO. Remite proyecto de ordenanza para que el H. Cuerpo adhiera a la Ley n°27499, denominada "Ley Micaela".

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2335

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1387 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 109 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 3 de abril de 2019, mediante el cual se declaró de interés la realización del "Tercer Encuentro de PYMES Bonaerenses Proveedoras de Vaca Muerta", organizado por el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires el 4 de abril de 2019, en el Auditorio del Museo Mar.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2336

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1421 **LETRA** UC **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 120 de fecha 10 de abril de 2019, mediante el cual se convocó a una jornada de trabajo para el día 12 de abril de 2019, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" sobre el tema "Caminos Rurales".

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2337

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1739 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 206 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 12 de julio de 2019, mediante el cual se expresó beneplácito por el 100° aniversario de la Escuela de Educación Primaria n° 62 "Juan Néstor Guerra" y los festejos previstos en su conmemoración.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2338

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1783 **LETRA** UC **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 207 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 12 de julio de 2019, mediante el cual se expresó reconocimiento al cantante marplatense Nahuel Castro Santos, por su destacada trayectoria artística musical.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2339

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1817 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 214 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 18 de julio de 2019, mediante el cual se declaró de interés la presentación del libro "Vida" de la Diputada Nacional Elisa Carrió, que se llevara a cabo en la ciudad de Mar del Plata el 19 de julio de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2340

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1822 **LETRA** U **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 215 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 18 de julio de 2019, mediante el cual se declaró de interés el 93° aniversario de la fundación del Club Atlético River Plate, entidad de referencia en la comunidad marplatense que desarrolla una importante labor social.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2341

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1865 **LETRA** P **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 233/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se expresa beneplácito a la convocatoria y participación del nadador marplatense Enzo Fais en los Juegos Parapanamericanos de Lima 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 13 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2342

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1948 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 242 de fecha 29 de agosto de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la concejal Natalia Paola Vezzi el día 30 de agosto de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

RESOLUCIONES

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4502

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2071 **LETRA** V **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon intima al Departamento Ejecutivo a paralizar la construcción del Centro de Veterinaria y Zoonosis en la Reserva Natural Laguna de los Padres, que tramita por Expediente 11551-2-2010 Cuerpo 1 Alcance 5, dado los incumplimientos de la normativa vigente.

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá asegurar el retiro inmediato del alambrado ya instalado y constatar que el predio quede en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad al inicio de la obra.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4503

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1662 **LETRA** UC **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la "Feria Internacional de Educación Superior Argentina 2020" (FIESA), que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre el 17 y el 20 de marzo de 2020.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente al Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata C.P.N. Alfredo Lazzeretti y al Vicerrector Dr. Daniel Antenucci.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4504

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1921 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al programa "El Modular" conducido por la periodista locutora Mariela López Brown, emitido en la Radio Estación Vinilo 89.1 FM.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al productor del programa "El Modular", señor Diego Cañete.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4505

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1969 **LETRA** UC **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su preocupación ante las dificultades de los alumnos de la ciudad de Batán que asisten a la escuela secundaria IMES Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi para acceder al Boleto Especial Educativo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4506

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1982 **LETRA** UC **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés "La Jornada de Puertas Abiertas 2019", organizada por la Universidad Tecnológica Nacional Mar del Plata (UTN) los días 10 y 11 de octubre del corriente en la sede de la institución, con el objeto de brindar charlas, talleres y actividades prácticas a colegios secundarios, instituciones educativas y a la comunidad en general, con el objeto de difundir su oferta académica.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Universidad Tecnológica Nacional Mar del Plata (UTN).

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4507

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1990 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al proyecto artístico colectivo "La calle es nuestra" – Art Libre, impulsado por la artista visual marplatense Griselda Olea.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a la artista visual Griselda Olea.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4508

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2012 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su preocupación por el cierre de las Bibliotecas Municipales y solicita al Departamento Ejecutivo la pronta reapertura de las que fueron cerradas recientemente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4509

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2025 **LETRA** AA **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los alumnos, a los profesores y al "Instituto Industrial Pablo Tavelli", por enaltecer la educación a través de los conocimientos, la representación federal y el compromiso con el medio ambiente, en virtud de participar en la competencia con autos eléctricos denominada "Desafío Eco YPF 2019".

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a alumnos, profesores y autoridades del "Instituto Industrial Pablo Tavelli", en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4510

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2032

LETRA AA

AÑO 2019

FUNDAMENTOS

El objeto del presente es brindar un reconocimiento al proyecto educativo del Instituto Industrial Pablo Tavelli "Don Orión sobre Ruedas", que incluye su participación en la competencia con autos eléctricos denominada "Desafío ECO YPF" a nivel nacional.

CONSIDERANDO

Desde el Instituto Industrial Pablo Tavelli se fomentan las actividades de formación. Una de ellas impulsó, en 2018, a un grupo de alumnos a diseñar un auto eléctrico que compitió en el "Desafío ECO YPF" junto a más de 70 escuelas de todo el país, cosechando una valiosa experiencia en conocimientos y sobre todo, de vida.

El "Desafío Eco YPF" es una competencia única con vehículos de emisión cero diseñados por estudiantes de escuelas técnicas de toda Argentina.

En la mencionada edición del desafío, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2018 en el Autódromo Hermanos Gálvez de Buenos Aires, se congregaron más de mil alumnos de escuelas de 23 provincias, siendo un campeonato federal de gran representatividad.

Más allá de los resultados obtenidos, de esta experiencia se rescata el enorme esfuerzo y creatividad que alumnos y profesores pusieron para su concreción. La vivencia repercutió en los trayectos formativos de todos los que se involucraron, fomentando las ganas y despertando la motivación para continuar participando, en representación de su institución y por ende, de su ciudad.

De esto se desprende que el trabajo en equipo, en comunión entre directivos, profesores y cuerpo estudiantil se fortalece con actividades que benefician a todos los que participan en ella, reforzando vínculos, compromiso y pertenencia.

Involucrarse en estas actividades denota el interés en la investigación de sistemas de transporte alternativos no contaminantes para diseñar, producir, testear y competir utilizando nuevas tecnologías.

Además, participar en este proyecto implica un alto grado de compromiso con el cuidado del medio ambiente, siendo este grupo de jóvenes un vivo ejemplo de aprendizaje integrado y utilización del diseño y la construcción para la aplicación de principios científicos, conceptos matemáticos y sistemas tecnológicos, sin dejar de lado la responsabilidad ineludible de cuidar el planeta y de gestionar el uso responsable de los recursos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón expresa su reconocimiento a los alumnos, a los profesores y al "Instituto Industrial Pablo Tavelli", por enaltecer la educación a través de los conocimientos, la representación federal y el compromiso con el medio ambiente, en virtud de participar en la competencia con autos eléctricos denominada "Desafío Eco YPF 2019".-

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de su interés el 18° Congreso de Jóvenes de origen italiano y el 1° Encuentro Nacional de Dirigentes de Colectividad Italiana, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente a los representantes de la Confederación de Instituciones Italianas - FedItalia.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4511

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 204

LETRA NP

AÑO 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de su interés las IV Jornadas de Jóvenes Investigadores del Centro de Estudios Históricos (CEHIS) de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4512

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 216 **LETRA** NP **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el XI Encuentro de Profesores de Matemática de Escuelas y Facultades de Arquitectura y Diseño del MERCOSUR [EMAT 11], a llevarse a cabo entre los días 9 y 11 de octubre de 2019 en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Arq. Elvira Garbesi, coordinadora del Encuentro.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4513

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 229 **LETRA** NP **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la muestra denominada "Expo REM: Robótica y Educación Marplatense", organizada por Fundación 360 y Expo Educativa con el objeto de brindar orientación a los estudiantes que se encuentran finalizando sus estudios secundarios, que tendrá lugar en instalaciones del Hotel UTHGRA "Presidente Perón" de la ciudad de Mar del Plata, los días 17 y 18 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4514

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1552 **LETRA** UC **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del proyecto "Guardianes de las Aves Marinas", llevado adelante por Aves Argentinas en la ciudad de Mar del Plata desde el año 2015 y que continúa vigente al día de la fecha.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los responsables del proyecto educativo, en un acto a realizar en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4515

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2055 **LETRA** C **AÑO** 2019

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon propicia la necesidad de abrir espacios de diálogo entre el Departamento Ejecutivo y los docentes municipales, con el fin de arribar a un entendimiento que ponga fin al conflicto derivado del Decreto n° 2272/18, por el cual se modificó la metodología para calcular el monto de la bonificación que perciben los docentes municipales.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4516

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2062 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la muestra "**Rosalía**", exhibida en el Museo MAR, compuesta por obras realizadas en su larga trayectoria nacional e internacional por el reconocido artista gallego José Solla, radicado hace décadas en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente al artista José Solla en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2343

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1832 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Créase, dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Seguimiento para la aplicación de la Ordenanza n° 22.031 sobre Tenencia Responsable de Mascotas.

Artículo 2°.- La Comisión de Seguimiento creada por el artículo anterior estará integrada por:

1. Miembros de ONGs y animalistas independientes.
2. Tres (3) miembros del Honorable Concejo Deliberante, los que serán designados por la Comisión de Labor Deliberativa.
3. Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo; uno de ellos perteneciente al Departamento de Zoonosis.
4. Representantes de la Defensoría del Pueblo del Municipio de General Pueyrredon y de la Defensoría de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°.- La Comisión de Seguimiento para la aplicación de la Ordenanza n° 22.031 sobre Tenencia Responsable de Mascotas, deberá controlar el grado de aplicación de dicha ordenanza en el ámbito del Partido y para el logro de sus fines, estará facultada a requerir informes a cualquier área o dependencia municipal o a citar a funcionarios, para que expongan o den explicaciones sobre lo que ésta determine y los que tendrán la obligación de asistir. También podrá realizar inspecciones en los sitios de ejecución de obras.

Artículo 4°.- La comisión, se reunirá como mínimo una vez cada quince (15) días y estará presidida por un concejal que no podrá pertenecer al bloque oficialista.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2344

EXPEDIENTE H.C.D. N° : **LETRA** **AÑO**

Exptes. y Notas: 229-NP-2018; 1491-UC-2019; 1581-U-2019; 74-NP-2019; 155-NP-2019; 171-NP-2019 y 218-NP-2019.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Nota 229-NP-2018: UNIÓN VECINAL DE FOMENTO FÉLIX U. CAMET. Dando respuesta a la C-5344, ref. a la reparación de todas las calles del barrio.

Expte. 1491-UC-2019: Encomendando al D.E. la reparación de las luminarias del B° Félix U. Camet.

Expte. 1581-U-2019: Solicitando al D.E. gestione proveer nuevamente de luminarias y los correspondientes medidores en la zona de la Ruta 226, desde Mar del Plata hasta El Dorado.

Nota 74-NP-2019: CORREA, CLAUDIA SUSANA. Solicita la nivelación de la calle Pigüé al 900, a fin de evitar inundaciones.

Nota 155-NP-2019: COMUNIDAD DE LA EES N° 68 DE LAGUNA DE LOS PADRES. Dando respuesta a la C-5474, por la cual se solicitó a la Direc. Gral. de Cultura y Educación de la Provincia, tenga a bien subsanar las falencias que presenta dicha escuela.

Nota 171-NP-2019: CARRIZO, LUCÍA. Solicita corte vehicular para la realización de un acto conmemorativo en homenaje a los abogados víctimas del Terrorismo de Estado.

Nota 218-NP-2019: CAMARGO, JUAN JOSÉ. Solicita la eximición del pago de la tasa por publicidad y propaganda para el evento denominado "1° Cross Country: Mes del Inmigrante".

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2345

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1840 **LETRA** AA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalidase el Decreto n° 227 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 1 de agosto de 2019, mediante el cual se declaró de interés la presentación del libro "Ser Fiscal – 10 años" de la Red Ser Fiscal, que tuviera lugar en la ciudad de Mar del Plata el 2 de agosto de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2346

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1861 **LETRA** U **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 246/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se convocó a una Jornada de Trabajo denominada "Habilitación de Empaques Frutihortícolas", con la finalidad de reunir a los sectores y áreas municipales involucrados y analizar una posible normativa específica para la actividad

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2347

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1905 **LETRA** UC **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Créase la Mesa de Trabajo para la creación y regulación del "Servicio de Transporte de Pasajeros de Turismo".

Artículo 2º.- Invítase a participar de la misma a los siguientes organismos, así como a la comunidad en general:

- a. Comisión de Turismo del Honorable Concejo Deliberante.
- b. Ente Municipal de Turismo (EMTUR).
- c. Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante.
- d. Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) con sede en Mar del Plata.
- e. Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.
- f. Subsecretaría de Transporte y Tránsito.
- g. Permisarios de Colectivos de Excursión.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2348

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1959 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Modifícase la denominación del Bloque 1País integrado por los concejales Mercedes Morro y Ariel Ciano, por la de "Frente Renovador".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2349

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1968 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 248 de fecha 4 de setiembre de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la señora concejal Natalia Paola Vezzi el día 5 de setiembre de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2350

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1996 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 253 de fecha 12 de setiembre de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concede licencia a la señora concejal Angélica Haydeé González por los días 12 y 13 de setiembre de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2351

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2003 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 254 de fecha 12 de setiembre de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al concejal Guillermo Volponi por el día 13 de setiembre de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de setiembre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2352

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2005 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 255 de fecha 12 de setiembre de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la concejal Patricia Mabel Serventich por el día 13 de setiembre de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS DE

Decreto Nº 386/19

General Pueyrredón, 20/12/2019

Visto

el Expediente nº 2395-D-2019 presentado a este H. Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo; y

Considerando

Que es una necesidad impostergable bregar por la salud y seguridad de la toda la comunidad, en especial por aquellos que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, tales como los niños, jóvenes y adultos mayores; como así también la necesidad de velar por el cuidado y preservación de la flora y fauna, de modo especial los animales domésticos que conviven en nuestros hogares, es que se impone la necesidad de adoptar medidas preventivas de futuros incidentes y accidentes factibles de surgir como consecuencia del uso indebido de elementos pirotécnicos.

Que merece una especial mención las personas que padecen T.E.A. (Trastornos del Espectro Autista), quienes sin importar su edad, requieren un mayor nivel de orden y tranquilidad para el desarrollo de su vida cotidiana. Para ellos, la pirotecnia genera un alto nivel de estrés y ansiedad, provocándoles miedo, lo que los lleva a tener crisis de llantos y gritos, debido a la situación de estrés vivida.

Que en efecto, en épocas en las que se producen de forma masiva, reiterada y repetida los estruendos de los elementos pirotécnicos, se tapan los oídos de manera desesperada y pueden llegar a autolesionarse, en búsqueda de protección. La perturbación que les provoca los sonidos fuertes incrementa su nivel de cortisol en sangre, lo que los pone tensos y los lleva a ensayar conductas estereotipadas y repetitivas. Tal es así, que el impacto auditivo, los lleva incluso a tomar actitudes agresivas como forma de manifestar la molestia.

Que siendo ello así, no contemplar esta particular situación que atraviesan las personas con padecimiento psíquico, implicaría no reconocer derechos elementales establecidos en cabeza de ellos mismos, que nos comprometen a adoptar medidas tuitivas ante tales circunstancias, de forma inmediata.

Que, finalmente, debido a la combinación repetidamente observada de imprudencia humana con la peligrosidad de los elementos pirotécnicos manipulados, resultan ser sumamente frecuentes las ocasiones en las que personas mayores de edad, sufren las consecuencias nocivas de la utilización indebida de éstos artefactos, causándose a sí mismos o a terceras personas lesiones de diversa índole, que también obligan a desarrollar una legislación específica en aras de la protección de su integridad personal.

Que respecto de la situación de nuestras mascotas, aves y la fauna en general, las que dadas sus particulares cualidades sensoriales sufren en mayor medida los efectos de la "pirotecnia sonora", causándoles daños auditivos, desorientación, pérdida de sentidos, además de quemaduras.

Que los especialistas opinan que el ruido generado por los fuegos artificiales provoca en las mascotas taquicardia, temblores, aturdimiento y pérdida de control, siendo los perros los más afectados, ya que cuentan con un delicado sistema auditivo (concretamente, los petardos pueden llegar a superar los ciento noventa (190) decibeles, los que se encuentran muy por encima de los ochenta y cinco (85) decibeles que su oído es capaz de soportar). Siendo ello así, ninguna duda cabe que se deberán adoptar las medidas que sean suficientes y concretas, para abordar esta problemática.

Que es dable agregar las consecuencias nocivas señaladas respecto del uso indebido de los artículos de artefacto, no puede pasar por alto la circunstancia de que, ante cada episodio provocado por la manipulación de estos artefactos, todo el Sistema de Emergencias Público se debe poner en movimiento, generando la producción de importantes erogaciones económicas, claramente evitables.

Que, en concreto, resulta ser un hecho que la normativa vigente, ha logrado resultados parciales respecto de su cometido, pero que no resultan ser suficientes, por lo que se hace necesaria una legislación aplicable a la realidad observada en nuestro medio, vale decir, que se necesita una actualización normativa que continúe en la misma dirección pero que profundice esta política pública.

Que en esta inteligencia, resulta imprescindible la adopción de medidas públicas concretas, a fin de prevenir accidentes, ello, en forma concomitante con la adopción de actividades de concientización de los ciudadanos, mediante campañas de difusión que informen a la comunidad la prohibición del uso de cierto tipo de pirotecnia y los peligros que su utilización conlleva.

Que en relación a la reglamentación del uso de pirotecnia, cada vez un mayor número de Municipios y Provincias Argentinas dictan normativas que restringen o regulan la fabricación, depósito, comercialización, tenencia y utilización particular de todo elemento de pirotecnia y cohertería, sea éste de venta pública o no, y/o fabricación autorizada o no. Van desde regulaciones de mínima estipulando edades para su compra, o de máxima prohibiendo el uso de los fuegos de artefacto en ejidos municipales o territorio provincial, respectivamente.

Que la iniciativa de eliminar de la comercialización del ámbito del Municipio de General Pueyrredon ciertos artefactos que tienen un alto poder de fuego y por consiguiente de peligrosidad tiene su justificación en que la manipulación de estos productos tiene riesgos de incendios, ruidos molestos, daños materiales, lesiones graves y en muchos casos, la muerte de las personas y animales.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Prohibase en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon la utilización, tenencia, acopio, depósito, exhibición, fabricación, detonación, comercialización y/o expendio a título gratuito u oneroso, al público minorista o mayorista de artefactos de todo tipo de pirotecnia y cohertería con efecto sonoro. Quedan excluidos de las inhabilitaciones del presente, los artefactos pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de seguridad y/o Defensa Civil.

Artículo 2°.- Prohibese el depósito, empleo y quema de artificios pirotécnicos de todo tipo en las siguientes áreas del Partido de Gral. Pueyrredon:

- a. Reserva Integral de Laguna de los Padres.
- b. Reserva Natural Puerto Mar del Plata y playas linderas.
- c. Reserva Turística Forestal del Paseo Costanero Sud, incluyendo sus playas adyacentes en los sectores públicos y privados.
- d. Parque Camet.

Artículo 3°.- Prohibese en los barrios declarados Reserva Forestal, el depósito, empleo y quema de artificios pirotécnicos de venta controlada.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá realizar campañas de información, educación y difusión de la presente, con el objeto de concientizar a la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia de efecto sonoro como así también para preservar la integridad física de las personas, de los animales y el ambiente en general.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo deberá implementar y poner a disposición una línea telefónica y una sección específica en la página web oficial del municipio donde los ciudadanos puedan denunciar a las infracciones a la presente norma.

Artículo 6°.- A partir del dictado del presente, el Departamento Ejecutivo deberá poner en conocimiento de la población mediante actividades y/u otras estrategias de comunicación que considere pertinentes, incluyendo su publicación en los medios de comunicación.

Artículo 7°.- El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar y dará conocimiento y copia del presente a los Jefes Policiales con asiento en la ciudad de Mar del Plata, Batán y distrito de Sierras de los Padres.

Artículo 8°.- La inobservancia del presente será sancionada en la forma prevista en los artículos 58° y ss de la Ordenanza n° 4544.

Artículo 9°.- Abrógase la Ordenanza n° 21.622.

Artículo 10°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.-

Pollegio

Martínez Bordaisco

Decreto N° 3437/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 23/12/2019

Promulga Ordenanza 24676 faculta al D.E. a otorgar certificados de habilitacion en el Barrio 2 de abril a traves de la Delegación Norte.

Decreto N° 3462/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 23/12/2019

Promulga Ordenza 24682 Modifica Ordenanza 24239 a ONG Asociacion Civil Marplatenses Conservacionistas.

Decreto N° 3489/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 30/12/2019

Designase, a partir del 11 de diciembre de 2019, al señor **MARIANO MATIAS MARQUEZ** (Legajo N° 34.972/1 - CUIL 20-27083327-7), como DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION en la Secretaría de Educación (C.F. 0-65-99-01).

Decreto N° 3490/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 30/12/2019

Designase a partir del 26 de diciembre de 2019 al señor Luis Emiliano Recalt, D.N.I. N° 33.102.235, Legajo 33114/1 – como Director Coordinador Control de Gestión en el

Visto

que es necesario el dictado del acto administrativo legal, que cierre las Cajas Chicas que estuvieron vigentes durante el Ejercicio 2019 y

Considerando

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en su Art.235 Inc.a) punto 4), establece la obligatoriedad de la presentación de los instrumentos legales de Cajas Chicas,

Que dicha presentación forma parte del envío que debe realizar este Departamento Ejecutivo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para el cierre del corriente Ejercicio Financiero,

Por todo ello, con las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése por finalizadas las Cajas Chicas que fueron autorizadas para el Ejercicio Financiero 2019, y que se detallan a continuación:

<i>Secretaría de Cultura</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Secretaría de Desarrollo Social</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Secretaría de Economía y Hacienda</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Secretaría de Educación</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Secretaría de Gobierno</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Secretaría de Salud</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Secretaría de Seguridad</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Secretaría de Tecnología e Innovación</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Subsecretaría de Coordinación Administrativa</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Subsecretaría de Inspección General</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Subsecretaría Jefatura de Policía de General Pueyrredon</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Subsecretaría Legal y Técnica</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Subsecretaría de Asuntos de la Comunidad</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Honorable Concejo Deliberante</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Contaduría General</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Tesorería Municipal</i>	<i>\$ 28.000.-</i>

<i>Delegación Distrito Descentralizado Chapadmalal</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Delegación Distrito Descentralizado Vieja Usina</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Delegación Municipal Batán</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Delegación Municipal Norte</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección General de Secretaría Privada</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección General de Contrataciones</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección General de Coordinación de programas de Protección Comunitaria</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección General de Transporte</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección General Parque de Automotores y Vigilancia</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Defensoría del Pueblo</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 3</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección de Administración</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección de Adultos Mayores</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección de Defensa Civil</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección de Personal</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección de Protección Sanitaria</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección de Restauración de Monumentos Escultóricos</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Dirección Operativa de Tránsito</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Departamento Festejos y Protocolo</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>División Infraestructura Escolar</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>División Maestranza</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>División Servicios Centrales</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME)</i>	<i>\$ 28.000.-</i>
<i>Casa de Mar del Plata en Buenos Aires</i>	<i>\$ 28.000.-</i>

ARTICULO 2°: Se deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la baja de las fianzas, como así también, de los seguros de fidelidad y beneficio de fallo de caja otorgado a los responsables de las cajas chicas detalladas en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y el Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 3492/19

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 30/12/2019

Acéptase, a partir del 1° de noviembre de 2019, la renuncia presentada por el agente **LUIS MAURO MÁRQUEZ** (Legajo N° 25.471/57 – CUIL 20-26049527-6) al cargo de PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02 - N° de Orden 4465), en la Escuela de Formación Profesional N° 6 "Dr. G Azorin" U.E 08-00-0-2-3-06, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por disminución de su capacidad laborativa, con carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29° y 33° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Decreto N° 0001/20

General Pueyrredón, 02/01/2020

Visto

la presentación efectuada por el Ente Municipal de Turismo, y

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 15121, el Ente Municipal de Turismo tiene como objetivo llevar a cabo las políticas turísticas emanadas por este Departamento Ejecutivo.

Que dichos objetivos, surgen de la necesidad de cumplir con las finalidades propias del Ente, en cuanto a la planificación, el desarrollo y la ejecución de los planes de acción emergentes de la política turística y desarrollar estrategias de aprovechamiento de los productos turísticos existentes y aquellos que surjan, como así también contar con el asesoramiento en la propuesta y ejecución de planes de marketing interno y externo, resultando para ello necesario designar a la Licenciada Valeria Mendez, D.N.I. N° 25.107.762 - Legajo 26941/1-, en el cargo de Directora General del Ente Municipal de Turismo.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Designase a partir del 03 de enero de 2020 a la Lic. Valeria Mendez, Legajo N° 26941/1, D.N.I. N° 25.107.762 como Directora General en el Ente Municipal de Turismo. C.F. 00-65-99-01 N° de Orden 75, en merito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo 1° deberá imputarse a: Actividad Central 01 – Actividad 2 - Inc. 1 –Ppal. 1 – Ppcial. 1 - **"Personal Superior"**, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

SCREMIN

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0003/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 02/01/2020

Designase, a partir del 2 de enero de 2020, a la señora **MARIA JULIA CARBALLEDA** (Legajo N° 34.974/1– CUIL 27-29469912-6), como DIRECTORA COORDINADORA en la Secretaría de Educación (C.F. 0-15-99-01 – U.E. 08-00-0-0-0-00).

Decreto N° 0004/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 02/01/2020

Decreto N° 0006/20

General Pueyrredón, 06/01/2020

Visto

el Expediente N° 4257-3-18 Cuerpo 1 Alc. 5 Cuerpo 1 por el que se tramita la Prórroga y la Ampliación de la Licitación Pública N° 10/18 para la "Contratación de seguros con destino varias dependencias municipales"; y

Considerando

Que por Decreto N° 2006/19 se prorroga la prestación del seguro automotor, motovehículos, técnico y ambulancias, a la firma COMPAÑÍA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA (Orden de compra N° 1153/19).

Que en la cotización efectuada por la compañía aseguradora quedaban pendientes algunos importes correspondientes a las últimas altas efectuadas - durante el mes de agosto - tractor New Holland y algunos bienes cuyos valores obran en cuadro a fojas 98.

Que para la prórroga de estos dominios se emite la Orden de Compra N° 1286/19, por pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos dos con 12/100 (\$295.202,12.-).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares, en su Artículo 4° otorga a la Municipalidad el derecho de ampliar y/o disminuir las diferentes coberturas conforme sus necesidades.

Que con posterioridad a la emisión de la Orden de Compra, han surgido pedidos por parte de las dependencias, relacionadas con altas, bajas y modificaciones de lo contratado, implicando cambios en las pólizas vigentes para asegurar en tiempo oportuno los bienes y patrimonio del fisco municipal.

Que la Dirección de Discapacidad requiere el alta del seguro automotor del vehículo con dominio AD855AG por pesos diez mil cuatrocientos veintiocho (\$10.428) y el Departamento de Bromatología por su parte solicita el alta para el dominio KYJ144 por pesos seis mil setecientos cuarenta y cuatro (\$6.744).

Que para las mencionadas ampliaciones se emite la Orden de Compra N° 1285/19, por pesos diecisiete mil ciento setenta y dos (\$17.172.-).

Que la División Logística de Tránsito solicita el alta del seguro de dos motovehículos con dominios ASP092 por pesos tres mil doscientos sesenta y siete (\$3.267.-) y ASP098 por pesos tres mil doscientos catorce (\$3.214.-).

Que el Distrito Descentralizado Vieja Usina, solicita el alta del seguro automotor de un vehículo dominio AD973JC por pesos trece mil ochocientos setenta y dos (\$13.872.-), la Secretaría de Desarrollo Productivo por su parte solicita el alta del seguro automotor de un acoplado marca Mauro por pesos un mil ciento setenta y tres con 71/100 (\$1.173,71.-) y la Policía Local requiere el seguro automotor de vehículo dominio KWS073 por pesos cinco mil doscientos ochenta (\$5.280.-)

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo, requiere además el alta del seguro técnico para un acoplado marca Mauro, arado, rastra de disco, vibrocultivador, rotovator, hoja niveladora y arado de cinceles, totalizando la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 71/100 (\$4.448,71.-)

Que el Distrito Descentralizado Vieja Usina, solicita el alta del seguro técnico de una motosierra marca Sthill modelo 2010 por pesos noventa y cinco (\$95.-) y el alta del seguro técnico con responsabilidad civil para cinco desmalezadoras marca Bellmaq por pesos dos mil ciento cuarenta y dos con 91/100 (\$2.142,91.-).

Que para estas altas, la Dirección General de Contrataciones genera la Solicitud de Pedido N° 1769/19 y Orden de Compra N° 1577/19, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$33.493,33).

Que la Secretaría de Seguridad, solicita la baja del seguro automotor de la camioneta con dominio KXX940, por encontrarse asegurada junto con la flota provincial, surge a favor del Municipio la suma de pesos cuatro mil doscientos sesenta y dos con 03/100 (\$4.262,03.-).

Que la mencionada Secretaría requiere la baja de los seguros de diferentes dominios según cuadro obrante a fojas 171, por encontrarse los mismos en estado irre recuperables, generando notas de crédito por valor de pesos veintiocho mil cuatrocientos diecinueve con 62/100 (\$28.419,62.-).

Que la Dirección de Niñez y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita asegurar el dominio AD973JT, por pesos veinticuatro mil trescientos once (\$24.311).

Que el Distrito Descentralizado Chapadmalal, solicita el seguro automotor para la camioneta dominio RUJ422 por pesos seis mil cincuenta (\$6.050) y para el tractor con dominio BDR57 por pesos un mil ochocientos ochenta y siete (\$1.887), asimismo para este último automotor requiere el seguro técnico por cuatro mil cuatrocientos veintiocho con 67/100 (\$4.428,67).

Que la Dirección General de Contrataciones, a fojas 227/228 elabora informe y remite el respectivo proyecto de Acto Administrativo a la Contaduría General a los fines del control de legalidad de su competencia y solicita el Registro de Compromiso de la Orden de Compra N° 1613/19.

Que la Contaduría General se expide a fojas 232/234 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y el Registro de Compromiso solicitado.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la "Contratación de seguros con destino varias dependencias municipales", Licitación Pública N° 10/18, de acuerdo al siguiente detalle:

-
COMPañÍA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA:

-
FLOTA PARQUE AUTOMOTOR Y SEGURO TÉCNICO: según Orden de Compra N° 1286/19, y en el estado en que se encuentran, con cláusula de ajuste automático del valor de indemnización.

Las pólizas que cubran los siniestros de los vehículos tipo sedan deberán contemplar la prestación de asistencia auxilio mecánica las 24 horas en todo el territorio nacional.

Período de la prórroga: desde el 1ero. de Septiembre de 2019 y por el término de un (1) año.

MONTO TOTAL PRORROGADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON 12/100 (\$295.202,12).-

ARTÍCULO 2°.- Ampliase en un 5,14512% el monto adjudicado para la "Contratación de seguros con destino varias dependencias municipales", Licitación Pública N° 10/18, conforme las Órdenes de Compra y detalles que a continuación se exponen:

-
- DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Seguro Parque Automotor, Motovehículos, Seguro Técnico y Seguro técnico con responsabilidad civil:

Orden de Compra N° 1285/19: \$17.172.-

Orden de Compra N° 1577/19: \$33.493,33.-

Orden de Compra N° 1613/19: \$36.676,67.-

Total: \$87.342.-

Período de la contratación desde la fecha de su emisión y hasta el día 01/09/2020.

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$87.342).

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente corresponde a la partida "Primas y Gastos de Seguros" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.07.00	3	5	4	0	110	1110105000	5	\$382.544,12

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Contaduría General a fin de descontar de la Orden de Compra vigente las sumas en concepto de bajas efectuadas.

ARTÍCULO 5°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, según el siguiente detalle:

- **COMPAÑÍA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA: \$17.468,40.-**

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 32.2° del mismo.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.

AVC/AVCH/cfg

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 0009/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 06/01/2020

Acéptase, a partir del 20 de febrero de 2020, la renuncia presentada por la agente **MÓNICA ELENA JUÁREZ** (Legajo N° 23.545/1 – CUIL 27-13267298-4) al cargo de ADMINISTRADOR DE SISTEMAS APLICATIVOS SENIOR (C.F. 8-20-67-01 – 40 hs. semanales - N° de Orden 3941) en la Dirección de Informática y Telecomunicaciones - U.E. 18-00-0-3-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Decreto N° 0011/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 06/01/2020

Otógase, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a la agente INDARTE, DEBORA SILVINA – Legajo N° 25751/1 – cargo TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01) – módulo 45 horas semanales – N° de Orden S 0062, dependiente de la Presidencia del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que duren sus funciones como Diputada Provincial Titular.-

Decreto N° 0012/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 06/01/2020

Prorrogase, a partir del 13 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, la designación con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al agente AYALA, JOSIAS IVAN – Legajo N° 34336/2, en el cargo – OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) módulo 36 hs. semanales - N° de Orden S 0070.-

Decreto N° 0013/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 06/01/2020

Prorrógase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, la designación con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a los agentes que a continuación se detallan, en el cargo – ORERO INICIAL (C.F. 6-01-70-01) módulo 48 hs. semanales:

- ASENSIO CANO, MANUEL - Legajo N° 34543/1 - CUIL. 20-94931908-4 N° de Orden S 0033.-
- DAMBROSIO, CRISTIAN JOSE - Legajo N° 34544/1 - CUIL. 20-30909084-6 N° de Orden S 0188.-
- VILLEGAS, BRAIAN ALBERTO - Legajo N° 34520/1 - CUIL. 20-39431195-3 - N° de Orden S 0275.-
- SAEZ, LUIS ALBERTO - Legajo N° 34521/1 - CUIL. 20-33518421-2 N° de Orden S 0280.-
- GOMEZ, BRAIAN ANDRES - Legajo N° 34519/1 - CUIL. 20-40864773-9 N° de Orden S 0345.-
- SUAREZ, LEONARDO MARTIN - Legajo N° 34545/1 - CUIL. 20-27678621-1 - N° de Orden S1104.-

- QUIROGA, LAUREANO MANUEL - Legajo N° 34546/1 - CUIL. 20-39338486-8 - N° de Orden S 1105.-

Decreto N° 0014/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 06/01/2020

Aplíquese, al agente BRUCETTA, JUAN CRUZ – Legajo N° 31719/1, dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el artículo 108° inciso c) de la Ley N° 14656 según el siguiente detalle: falta sin aviso sin justificar (Cód. 25) el día 02/09/2019 y faltas con aviso sin justificar (Cód. 24) los días 08/06/2019, 12/07/2019, 02/08/2019 y 03/08/2019.-

Decreto N° 0015/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 06/01/2020

Aplíquese, al agente OLGUIN, ROLANDO DANIEL - Legajo N° 27163/1 dependiente del Departamento de Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de QUINCE (15) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 108° inciso b) de la ley 14656 según el siguiente detalle: faltas con aviso sin justificar (Cód. 24) los días 18/06/2019, 24/09/2019 y 15/10/2019; y faltas sin avisos sin justificar (Cód. 25) los días 09/10/2019 y 22/10/2019.-

Decreto N° 0016/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 06/01/2020

Acéptase, a partir del 15 de Febrero de 2020, la renuncia presentada por el agente TAILOR, RAUL GERARDO - Legajo N° 20605/1 – C.U.I.L N° 20-14393145-6, al cargo CAPATAZ GENERAL - (C.F. 6-18-70-01) módulo de 48 hs. semanales - N° de Orden S 0479 en el Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

Decreto N° 0017/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 07/01/2020

Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, la designación de los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- a. VIALIDAD: OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-66-01 – 36 horas semanales.

FUENTEALBA, PATRICIO IVAN – Legajo N° 34348/1 – CUIL. 20-20945341-0
FALCON, NICOLÁS GUILLERMO – Legajo N° 34344/1 – CUIL 23-33067730-9

- b. DEPARTAMENTO TALLER: OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-66-01 – 36 horas semanales

VILLANUEVA, MAURO GABRIEL – Legajo N° 34343/1 – CUIL 20-29051185-3

- c. DIRECCIÓN CONSERVACIÓN URBANA: OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-71-01 – 50 horas semanales

ARRECHE, AXEL GASTÓN – Legajo N° 34349/1 – CUIL. 20-40254779-1
QUINTERO, MATIAS EDUARDO – Legajo N° 34341/1 – CUIL. 20-30799155-2
VELOZ, HECTOR JAVIER – Legajo N° 34339/1 – CUIL. 20-35434794-7

- d. DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE TRÁNSITO: OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-71-01 – 50 horas semanales.

CAPPI, BRAIAN LUIS – Legajo N° 34340/1 – CUIL. 20-36384359-0
CASTILLO, NILO ZENON – Legajo N° 34345/1 – CUIL. 20-34324812-2

- e. DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRÁNSITO - PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-74-16 – 45 horas semanales.

BRISUELA BLUME, LISANDRO NICOLAS – Legajo N° 34342/1 – CUIL. 20-31958456-1

- f. DEPARTAMENTO COMPRAS – ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F- 5-02-66-01 – 36 horas semanales.

PARISI, ENZO MATIAS – Legajo N° 34347/1 – CUIL. 20-37030739-4

Declárase, a los agentes que seguidamente se detallan, comprendido dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial:

- **FUENTEALBA, PATRICIO IVAN** – Legajo N° 34348/1 – CUIL. 20-20945341-0
- **FALCON, NICOLÁS GUILLERMO** – Legajo N° 34344/1 – CUIL. 23-33067730-9
- **VILLANUEVA, MAURO GABRIEL** – Legajo N° 34343/1 – CUIL. 20-29051185-3
- **PARISI, ENZO MATIAS** – Legajo N° 34347/1 – CUIL. 20-37030739-4

Decreto N° 0018/20

Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, la designación de las personas que seguidamente se detallan, en los cargos y dependencias del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- a. **VIALIDAD - OBRERO INICIAL** – C.F. 6-01-66-01 – 36 horas semanales
BASUALDO, Germán Luis – Legajo N° 34658/1 - CUIL. 20-35619985-6
- LOPEZ, Juan Manuel** – Legajo N° 34686/1 - CUIL. 20-47146094-0
- VANGIONI, Yago Francisco** – Legajo N° 34654/1 - CUIL. 20-42111891-5
- VALLE, Emiliano David** – Legajo N° 34657/1 - CUIL. 20-31734266-8
- a. **DEPARTAMENTO TALLER - OBRERO INICIAL** – C.F. 6-01-66-01 – 36 horas semanales –
CARABAJAL, Maximiliano Gastón – Legajo N° 34656/1 - CUIL. 20-35140748-5
- MONTALDO, Matias Fabián** – Legajo N° 34659/1 - CUIL. 20-34955452-7
- a. **DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRÁNSITO: OBRERO INICIAL** – C.F. 6-01-71-01 – 50 horas semanales –
- CORDOBA, Edgar Matias Alejandro** – Legajo N° 34653/1 - CUIL. 20-31149056-8
- DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO - OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-71-01 – 50 horas semanales –**
- PICO, Francisco Alfredo** – Legajo N° 34660/1 - CUIL. 20-35381383-9
- BASSO, Lucas Javier** – Legajo N° 34655/1 - CUIL. 20-39555560-0
- CRISTIAN FERNANDO ARRILLAGA SCHVINGAL** – Legajo N° 34652/1 - CUIL. 20-92971430-0.

Declarase, a los agentes que seguidamente se detallan, comprendido dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial:

- **BASUALDO, Germán Luis** – Legajo N° 34658/1 - CUIL. 20-35619985-6
- **LOPEZ, Juan Manuel** – Legajo N° 34686/1 - CUIL. 20-47146094-0
- **VANGIONI, Yago Francisco** – Legajo N° 34654/1 - CUIL. 20-42111891-5
- **VALLE, Emiliano David** – Legajo N° 34657/1 - CUIL. 20-31734266-8
- **CARABAJAL, Maximiliano Gastón** – Legajo N° 34656/1 - CUIL. 20-35140748-5
- **MONTALDO, Matias Fabián** – Legajo N° 34659/1 - CUIL. 20-34955452-7

Decreto N° 0021/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 08/01/2020

Prorrogase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2020, en el cargo de Técnico Inicial (CF 4-02-67-01), 40 horas semanales - para cumplir funciones de Auxiliar de Informes Turismo, a la Srta. **Yanina Belén Tarela** - Legajo N° 34839- en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo.

Decreto N° 0025/20

General Pueyrredón, 08/01/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes que se desempeñaron en el mes de noviembre de 2019, como Guardavida de Playa I, en el Servicio de Seguridad en Playas con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, con carácter de reemplazante.

Que a fs. 20/22 obra listado efectuado por el mencionado Departamento informando los días trabajados.

Que por Ordenanza N° 24192 (Decreto N° 1724/19) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 30 de diciembre de 2019, eleva el informe correspondiente.

Que teniendo en cuenta que las personas cuyos servicios se reconocen por las funciones que cumplieron, se encuentran comprendidas en la Ley Provincial 13191, cabiendo la aplicación de la misma, lo que implica la retención del 16% al I.P.S..

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Temporaria de Administración Central, dando de alta los cargos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1º de noviembre de 2019 en:

U.E. 02-00-0-0-3-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin y Fun 4-7-0- UER 3 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese, "**Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante**", los servicios prestados por las personas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, durante el período que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron como GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01 – 42 horas semanales) en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00).

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyos servicios son reconocidos mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1- P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0025

N.ORDEN	C.F.	CARGO	Meses
11210	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9813	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9814	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9818	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10599	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9551	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9819	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10602	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9584	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10587	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9821	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9823	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10598	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10588	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9825	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10602	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9554	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10599	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9629	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9589	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9832	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9763	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9840	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9592	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9887	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
11817	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9551	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9601	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9931	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1

11821	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9566	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
11824	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9588	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
11822	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9514	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9605	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9541	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9607	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9994	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10010	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10099	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10104	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10601	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9589	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10114	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10119	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10141	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9560	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9601	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
11827	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10276	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10603	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9580	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10599	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
11828	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9605	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10591	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9517	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10589	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1

10605	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10738	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
11832	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
10752	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1
9599	13-00-68-01	GUARDAVIDA DE PLAYA I	1

GAJO N°	APELLIDO Y HOMBRE/S	CUIL	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
952/003	AJAMIL, MARCELO ANDRES	20-34573023-1	22/11/2019	22/11/2019								
900/003	ALONSO, AGUSTIN EZEQUIEL	20-40352897-9	14/11/2019	23/11/2019	26/11/2019	28/11/2019						
124/004	ANDERSEN, NOELIA MARCELA ANAHI	27-30097203-4	01/11/2019	30/11/2019								
450/009	ANDRES, JULIANA XIMENA ELEONORA	27-25678284-2	01/11/2019	30/11/2019								
438/002	ARAUJO, ADRIANA NOEMI	27-30682203-4	21/11/2019	24/11/2019								
496/009	ARGUELLES, EMILIANO	20-26364037-4	01/11/2019	15/11/2019								
657/003	BERTOLLI, MARTIN,	20-34344660-9	01/11/2019	30/11/2019								
715/002	BILBAO, MARIA CANDELA	27-39338487-0	01/11/2019	03/11/2019	16/11/2019	17/11/2019	20/11/2019	20/11/2019	27/11/2019	27/11/2019		
302/002	BOLZONI, GABRIEL	20-35314050-8	01/11/2019	30/11/2019								
060/002	BOMBINA, NAHIME DANIELA	27-31958377-2	01/11/2019	08/11/2019	11/11/2019	30/11/2019						
291/002	BORDAGARAY, FACUNDO MARTIN	20-38551102-8	01/11/2019	30/11/2019								
700/004	BORTHIRY, RODRIGO ALEXIS	20-34779032-0	01/11/2019	30/11/2019								
322/002	BRUNO, MARIA BELEN	27-34438245-5	01/11/2019	05/11/2019	09/11/2019	11/11/2019	14/11/2019	15/11/2019	17/11/2019	17/11/2019	19/11/2019	20/11/2019
322/002	BRUNO, MARIA BELEN	27-34438245-5	30/11/2019	30/11/2019								
883/001	BURLA, JOAQUINA	27-41556135-6	02/11/2019	02/11/2019	09/11/2019	10/11/2019	16/11/2019	30/11/2019				
795/002	CAPUTO, SEBASTIAN FRANCISCO	20-37405701-5	01/11/2019	30/11/2019								
227/004	CARRÉÑO GYORFI, MISAEL	20-39873515-4	07/11/2019	09/11/2019	29/11/2019	29/11/2019						
885/001	CEPEDA, YAGO	20-41420100-3	14/11/2019	16/11/2019								

262/008	CHAILLOU, GABRIEL PABLO	23-18409643-9	04/11/2019	05/11/2019										
293/002	D'AMBRA, TOMAS	20-41333203-7	01/11/2019	20/11/2019										
436/002	D'ANTONI, AGUSTIN	20-29909689-1	06/11/2019	19/11/2019	21/11/2019	30/11/2019								
290/002	DE CARVALHO, JORGE MARCELO ADOLFO	23-30681794-9	01/11/2019	30/11/2019										
048/007	DE OLAZABAL, GONZALO	23-27712879-9	01/11/2019	04/11/2019	16/11/2019	30/11/2019								
207/004	DEYACOBBI, DIEGO SEBASTIAN	20-30506116-7	01/11/2019	30/11/2019										
838/006	ELEJALDE, CAMILO	20-23706018-1	01/11/2019	14/11/2019										
749/006	ESMORIS, KEVIN AXEL	20-38497536-5	01/11/2019	30/11/2019										
321/002	FAMULARO, ISRAEL ALEJANDRO	20-30908371-8	04/11/2019	06/11/2019	21/11/2019	30/11/2019								
835/006	FERNANDEZ, GUILLERMO JOSE	20-28240863-6	01/11/2019	15/11/2019	25/11/2019	30/11/2019								
118/004	FERNANDEZ, BLAS	20-37557392-0	16/11/2019	30/11/2019										
104/004	FERNANDEZ, DIEGO ADRIAN	20-27418319-6	16/11/2019	30/11/2019										
205/004	FERNANDEZ, GASPAR FEDERICO	20-39338277-6	01/11/2019	30/11/2019										
796/003	FERRO, BLAS FRANCISCO	20-40138284-5	01/11/2019	30/11/2019										
226/004	FIORE, MARIA CELESTE	27-28946108-1	10/11/2019	12/11/2019	21/11/2019	30/11/2019								
833/004	GAILLOUR, JANO EMMANUEL	23-40455020-9	01/11/2019	30/11/2019										
840/006	GAMBERO, MATIAS	23-37867938-9	10/11/2019	11/11/2019	16/11/2019	30/11/2019								
567/009	GARCIA CASTAÑON, JUAN CRUZ	20-37010509-0	01/11/2019	30/11/2019										
884/001	GIUNTINI, AGUSTIN	20-33102789-9	16/11/2019	30/11/2019										
117/004	GONZALEZ GALDOS, GUSTAVO ARIEL	23-40017694-9	16/11/2019	30/11/2019										
889/001	HORRISBERGER, ALFREDO OMAR	20-25107041-6	09/11/2019	30/11/2019										
459/010	IVANOFF, IVAN JAVIER	20-30946571-8	01/11/2019	30/11/2019										

646/003	JIMENEZ PEDROSA, EZEQUIEL DANIEL	20- 39282331-0	01/11/2019	30/11/2019															
720/003	JUAREZ, JOAQUIN QUIMEY	20- 39966505-2	01/11/2019	30/11/2019															
429/002	LABRA, JUAN CARLOS	20- 17338789-0	01/11/2019	30/11/2019															
433/002	LECUMBERRI, OMAR DAVID	23- 32784162-9	01/11/2019	05/11/2019															
750/006	LOCCIONI, LUCAS ANDRES	20- 32906937-1	01/11/2019	30/11/2019															
492/007	LORUSO, CARLOS MARTIN	20- 25107032-7	01/11/2019	30/11/2019															
849/006	MADEIRA, DIEGO SEBASTIAN	20- 26902059-9	01/11/2019	30/11/2019															
723/004	MANTZ, GUILLERMO	20- 24595357-8	01/11/2019	30/11/2019															
896/003	MARAUDE ROMAIRONE, ALEJANDRO RAUL	20- 30909624-0	01/11/2019	15/11/2019															
325/002	MARELLI, GUILLERMO CARLOS	23- 28102916-9	08/11/2019	11/11/2019	12/11/2019	14/11/2019	15/11/2019	17/11/2019	22/11/2019	22/11/2019									
940/003	MARQUEZ, SEBASTIAN ALEJANDRO	20- 33788865-9	01/11/2019	30/11/2019															
301/002	MARTIN LAMACCHIA, GERONIMO FRANCISCO	20- 40666264-1	01/11/2019	20/11/2019															
905/001	MARTINEZ, JIMENA SOL	27- 36616528-8	21/11/2019	30/11/2019															
286/002	MELIGENI, ALEJO LUCIANO	20- 42454113-4	01/11/2019	30/11/2019															
213/004	MIGLIORA, TOMAS	27- 29141794-4	09/11/2019	09/11/2019															
320/002	MONSALVE, GUSTAVO ADRIAN	20- 35043082-3	01/11/2019	02/11/2019	13/11/2019	16/11/2019	18/11/2019	30/11/2019											
543/010	MONTES, MARIANA ELIZABETH	27- 18775862-4	01/11/2019	15/11/2019															
053/005	OVIEDO, PABLO MANUEL	20- 32661582-0	01/11/2019	15/11/2019															
569/010	PAGANO, JUAN DARIO	23- 29593311-9	01/11/2019	30/11/2019															
655/004	PALANGA, ENZO ANDRE	20- 38831755-9	01/11/2019	15/11/2019															
323/002	PAYETTA, VALENTINA	27- 37983285-2	05/11/2019	08/11/2019															

929/005	PELEMENE, MARCOS JESUS	20- 34500804-8	01/11/2019	30/11/2019									
150/005	PEREIRO, FACUNDO ESEQUIEL	20- 40932540-9	01/11/2019	20/11/2019									
718/004	PERUCCA, JUAN JOSE	20- 24914088-1	01/11/2019	30/11/2019									
888/001	PICONI, CLAUDIA ELIZABETH	23- 24734543-4	01/11/2019	30/11/2019									
793/005	PLIT VILLAGOMEZ, JERONIMO SERGIO	20- 38283615-5	01/11/2019	30/11/2019									
731/006	PRIEDE PANTALEON, RODRIGO	23- 39509526-9	01/11/2019	30/11/2019									
359/002	PUIG, ALEJANDRO ADRIAN	20- 30908436-6	15/11/2019	30/11/2019									
890/001	REYNOSO, JULIAN	20- 42630106-8	09/11/2019	10/11/2019	27/11/2019	27/11/2019							
434/002	ROCA CLEMENTIS, MATEO JOSE	20- 39102560-7	01/11/2019	15/11/2019	23/11/2019	24/11/2019							
319/002	RODRIGUEZ, JUAN ARIEL	20- 22478937-9	01/11/2019	15/11/2019									
970/008	ROMAN, CAROLINA LORENA	27- 27379684-9	01/11/2019	30/11/2019									
886/001	ROMERA, NICOLAS GONZALO	20- 32151025-7	01/11/2019	30/11/2019									
064/005	RUDENICK, MAXIMILIANO DAMIAN	20- 34344302-2	01/11/2019	30/11/2019									
317/006	SAINTOUT, MANUELA	23- 28855857-4	01/11/2019	20/11/2019									
891/001	SANCHEZ VUICHARD, SEBASTIAN	20- 34058228-5	16/11/2019	30/11/2019									
951/003	SANCHEZ, MARIA JULIA	27- 32475288-4	07/11/2019	11/11/2019	21/11/2019	30/11/2019							
898/003	SERAFINI, MARINO EDUARDO	20- 29909218-7	01/11/2019	30/11/2019									
887/001	SERRANO, ARIEL	20- 35410435-1	01/11/2019	15/11/2019									
054/008	TELLO, DIEGO NICOLAS	23- 28935499-9	01/11/2019	30/11/2019									
735/006	TITO, EMILIANO ALEJANDRO	20- 39555638-0	01/11/2019	30/11/2019									
899/003	VALDERREY, PABLO ABEL	20- 31018268-1	16/11/2019	30/11/2019									
978/006	VALERO, GUSTAVO ARIEL	20- 35140510-5	01/11/2019	30/11/2019									

435/002	VERGEL, MARIA	LUANA	27- 40425671-3	01/11/2019	30/11/2019								
372/002	VICENTE KAREN	LEVIS,	27- 41928223-0	07/11/2019	11/11/2019								

Decreto N° 0043/20

General Pueyrredón, 09/01/2020

Visto

la Resolución de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1243 de 2019, y

Considerando

Que, mediante la Resolución **CM 1243/2019** se otorga la adscripción del Dr. Alejandro Daniel Rabinovich, a la Municipalidad de General Pueyrredón.

Que, en virtud de los conocimientos y experiencia que reúne el Dr. Rabinovich, su participación resulta de carácter imprescindible para el desarrollo de la gestión, por lo cual resulta conveniente asignarle funciones en el Departamento Ejecutivo.

Que, mejorando las tareas de coordinación entre las Secretarías y con el resto de las áreas de la Municipalidad que trabajan diariamente en conjunto, se busca lograr la máxima eficacia y eficiencia;

Que, resulta conveniente la colaboración del Dr. Rabinovich en la elaboración de la política de comunicación del gobierno municipal;

Que, también es importante su aporte propiciando el enlace con el Concejo Deliberante y los entes que trabajan en forma coordinada con el gobierno municipal con el objetivo de lograr una gestión coherente y eficiente;

Que, estos objetivos requieren de la asignación de misiones y funciones específicas al Dr. Rabinovich como coordinador de las relaciones internas e interjurisdiccionales de la Municipalidad;

Que, la presente asignación de misiones y funciones no implica erogación alguna para el presupuesto de la Municipalidad;

Que, conforme lo previsto en la ley 4895 de Ética en el ejercicio de la función pública de la Ciudad de Buenos Aires, el Dr. Rabinovich presenta anualmente su declaración jurada patrimonial, la que se encuentra publicada según la normativa vigente.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Asígnanse al **Dr. Alejandro Daniel Rabinovich** **DNI N° 22.849.337** las misiones y funciones, que se detallan en el Anexo I de la presente, mientras se mantenga vigente su adscripción.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

ANEXO I / DECRETO N° 0043 /2020

MISIÓN

Coordinar el gabinete de Secretarios del Gobierno Municipal, y transmitir los lineamientos políticos del titular del Departamento Ejecutivo, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en la gestión.

FUNCIONES

- . Coordinar las actividades de las Secretarías, a fin de incrementar la coherencia y eficacia de la gestión.
- . Entender en la organización y convocatoria de las reuniones de gabinete, colaborando en la elaboración del orden del día.
- . Ejercer de enlace entre el Gobierno Municipal y el Concejo Deliberante, entre el Gobierno Municipal y los presidentes de bloque en el Concejo Deliberante y entre el Gobierno Municipal y la Secretaría del Concejo Deliberante.
- . Colaborar en la designación y nombramiento de funcionarios y empleados
- . Asistir al Intendente en el análisis de los proyectos de ordenanzas que se promuevan como iniciativa legislativa.
- . Colaborar, junto con la Subsecretaría de Comunicación, en el armado de la política comunicacional de la Intendencia.
- . Colaborar en entablar vínculo permanente con los Entes Municipales, con el objetivo de establecer estrategias coherentes de gestión.
- . Mantener contacto permanente con los organismos descentralizados para una mayor coordinación interjurisdiccional.
- . Llevar adelante todas las tareas que según su saber y entender redunden en una mayor eficiencia en la gestión.

Visto

DECRETOS Y RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OCTUBRE 2019
DECRETOS DESDE 2353 AL 2360
RESOLUCIONES DESDE 4517 A 4521
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4517

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1946 **LETRA** BCM **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de su interés el Festival Pre-Baradero, sede Mar del Plata, instancia de selección de representantes para competir a nivel nacional en danzas, tango y folclore, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2019 en "La Esperanza, Recreo de Campo".

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente en día, horario y lugar a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4518

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 197 **LETRA** NP **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón declara de su interés la IV edición de la corre-caminata solidaria denominada "7K Superhéroes – Circuito Dorado" que, a beneficio de "Paanet", "Por Amor a los Niños" y "Fundación Maravillas", dedicadas a la lucha contra el cáncer infantil, se llevó a cabo el día 29 de septiembre de 2019 en el circuito interno del Parque Camet de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las entidades referenciadas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4519

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2107 **LETRA** AA **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 7º Encuentro Nacional de Gangitanos en Argentina, a llevarse a cabo por primera vez en la ciudad de Mar del Plata, los días 12 y 13 de octubre de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los representantes de la Asociación Nacional de Gangitanos en Argentina

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4520

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2124 **LETRA** U **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "Simulacro de la Organización de las Naciones Unidas", creado por el Colegio Nacional Dr. Arturo U. Illia de la Universidad Nacional de Mar del Plata y organizado en conjunto con NEXXOS Simulacros Educativos Asociación Civil, a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las entidades organizadoras precitadas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : R-4521

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 223 **LETRA** NP **AÑO** 2019

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las "VIII Jornadas Nacionales de Previsión Social", a llevarse a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la Asociación de Abogados Previsionalistas, organizadora de las Jornadas precitadas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2353

EXPEDIENTE H.C.D. N° : **LETRA** **AÑO**

Exptes. y Notas: 2078-UC-2018; 98-NP-2018; 1024-U-2019; 1054-CJA-2019; 1088-UC-2019; 1348-AM-2019; 1426-AM-2019; 1434-UC-2019; 1451-UC-2019; 1571-U-2019; 1736-UC-2019; 1746-AM-2019; 1886-OS-2019; 60-NP-2019; 103-NP-2019; 115-NO-2019; 174-NP-2019; 176-NP-2019; 177-NP-2019; 178-NP-2019; 179-NP-2019 y 217-NP-2019.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 2078-UC-2018: Solicitando al D.E. la realización de varias tareas de mantenimiento correspondientes a la Sociedad de Fomento Virgen de Luján.

Nota 98-NP-2018: PUERTAS, EDUARDO MARTÍN. Solicita modificaciones a la Ordenanza 22920, ref. a Código de Publicidad Urbana.

Expte. 1024-U-2019: Dando respuesta a la C-5376, por la cual se solicitó a OSSE la realización de trabajos para el correcto escurrimiento de las aguas en un sector del B° Parque Camet.

Expte. 1054-CJA-2019: Dando respuesta a la C-5389, por la cual se solicitó al D.E. que requiera al Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, informe detallado sobre el presunto derrame de sustancias tóxicas y líquidos contaminantes en instalaciones de la ex Moliendas del Sur.

Expte. 1088-UC-2019: Declarando de Interés del H.C.D. la realización de la "III Correccaminata Solidaria 4K".

Expte. 1348-AM-2019: Dando respuesta a la C-5383, por la cual se solicitó al D.E. informe respecto de las denuncias recibidas en la Dirección General de Protección al Consumidor por jubilados y pensionados, perjudicados con descuentos no acordados en sus haberes.

Expte. 1426-AM-2019: Dando respuesta a la C-5422, ref. a la reparación de luminarias del B° Autódromo.

Expte. 1434-UC-2019: Solicitando al D.E. que dé respuesta a los diversos reclamos de los vecinos del B° Santa Rita.

Expte. 1451-UC-2019: Solicitando al D.E. que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de garantizar la realización del Premio Municipal de Literatura Osvaldo Soriano.

Expte. 1571-U-2019: Declarando de Interés del H.C.D. la "32 Edición de la Copa Italia MDP".

Expte. 1736-UC-2019: Solicitando al D.E. proceda a dar respuesta a las necesidades de los vecinos de Parque Camet.

Expte. 1746-AM-2019: Dando respuesta a la C-5454, por la cual se solicitó al D.E. considere la posibilidad de otorgar un subsidio de \$50.000 mensuales, por el período de un año, al Hogar de Ancianos y Discapacitados de la Asociación Hermanas de la Divina Providencia, Gruta Nuestra Sra. de Lourdes.

Expte. 1886-OS-2019: OSSE. Remite informe de Sindicatura correspondiente al mes de junio de 2019.

Nota 60-NP-2019: NEXTDIAL S.A. Solicita por excepción autorizar la construcción de una dársena de estacionamiento, frente al inmueble sito en calle Jujuy n°1224.

Nota 103-NP-2019: VARIAS DOCENTES JUBILADAS. Remite nota en relación a la situación actual de los docentes municipales jubilados/as.

Nota 115-NO-2019: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES. Adjunta documentación relacionada a la solicitud de retiro de cartel.

Nota 174-NP-2019: OVIEDO, XOANA DANIELLA. Solicita el uso de un espacio público en Plaza España.

Nota 176-NP-2019: SISTI, GRACIELA y MONTEODORISIO, MIRIAM. Exposición en Banca Abierta ref. Sistema Educativo Municipal, sus alcances, bonificación docente, personal jubilado del sistema y percepción de los aumentos salariales.

Nota 177-NP-2019: BRIDI, GERARDO. Exposición en Banca Abierta ref. problemáticas varias respecto al Sistema Educativo Municipal.

Nota 178-NP-2019: CASTRO, VERÓNICA. Exposición en Banca Abierta ref. a conflicto docente del Sistema Educativo Municipal.

Nota 179-NP-2019: CHIMENTO, DIULIO ALBERTO. Exposición en Banca Abierta ref. a concursos docentes, características, restricciones y su impacto en el personal docente de educación secundaria y superior.

Nota 217-NP-2019: ASOC. CIVIL MOVIMIENTO DE ARTE COMUNITARIO. Solicita autorización de uso de espacio público del predio ubicado en calle Eduardo Bradley e/Tomás Falkner y Padre Cardiel.

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2354

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1645 **LETRA** BCM **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convaldase el Decreto n° 174/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés las "Jornadas interinstitucionales por monóxido de carbono", que tuvieron lugar en la sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Mar del Plata el día 7 de junio de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2355

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1667 **LETRA** U **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 179/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés las actividades que desarrollará la Associazione Ottovolante de Bologna, en el marco de la "AGENDA CULTURA – Arti dall' Emilia Romagna", a realizarse en el transcurso de noviembre y diciembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2356

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1841 **LETRA** UC **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 218/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés el "Archivo de la Memoria Trans", que se presentara en el marco de las XIV Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y IX Congreso Iberoamericano de Estudios de Género: Intersecciones. Feminismos, teoría y debates políticos, que tuvieron lugar en la sede del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos el 29 de julio de 2019.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2357

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1927 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 243/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la realización del Campeonato Nacional de Patín Artístico de División "A" e Internacional, que **se llevara a cabo entre los días** 28 de agosto y 4 de septiembre de 2019 **en la ciudad de Mar del Plata.**

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2358

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2033 **LETRA** UC **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 265/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la Jornada por el Día Internacional de la Paz, realizada el 21 de septiembre de 2019 en el Recinto de Sesiones del H. Cuerpo.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2359

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2057 **LETRA** CJA **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 268 de fecha 25 de septiembre de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al señor Concejel Guillermo Volponi por el día 26 de septiembre de 2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

FECHA DE SANCIÓN : 10 de octubre de 2019

NÚMERO DE REGISTRO : D-2360

NOTA H.C.D. N° : 181 **LETRA** NP **AÑO** 2019

DECRETO

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 232/19 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la "Jornada Extraordinaria de Estética, Deporte y Salud", organizada por el Centro de Capacitación Profesional "Manos de Vida" el día 12 de agosto de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0010/20

General Pueyrredón, 07/01/2020

Visto

el estado de las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por expediente N° 254-M-1927 Alc.2, se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 0429 de fecha 13 de marzo de 2017, del Señor Secretario de Gobierno, Jorge Alejandro Vicente a los fines de deslindar responsabilidades a raíz que no ha podido ser localizado el expediente N° 254-M-1927 Alc.1 luego de la búsqueda y el informe efectuado por el Departamento de Habilitaciones de la Dirección General de Inspección General de fecha 24 de enero de 2017.

Que mediante el Art. 2º de la Resolución N° 1498/19, se dictó sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo normado en el Art. 35º inc. c) de la Ley 14.656 y Art.103º ap. IV) inc. b) del Decreto 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, este último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictámen de la Asesoría General de Gobierno expte. N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 70, procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo por haber transcurrido el plazo de seis meses previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 68 y 68 vta.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 0011/20

General Pueyrredón, 07/01/2020

Visto

el estado de las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por expediente N° 2867-4-2009 Cpo.1 caratulado "SECRETARÍA DE GOBIERNO – SUMARIO ADM. P/DESLINDAR RESPONSABILIDADES ACTUACIÓN PERSONAL MUN. DELG. PUERTO", se tramita sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 525/09, la cual tiene origen con la denuncia formulada por el Sr. Julio López De Catalayud presidente de la firma Moliendas del Sur S.A, en relación, al supuesto comportamiento indebido del personal de inspección de la Delegación Puerto.

Que mediante el Art. 2º de la Resolución N° 1497/19, se dictó sobreseimiento provisorio a los agentes Santiago Briante, Legajo N° 23.816/2 y Secundino Penedo Maseda, Legajo N° 11.224/1 y las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo normado en el Art. 35º inc. c) de la Ley Provincial 14.656 y Art. 103º ap. III) Inc.c) del Decreto 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno, expediente N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 209, procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo de los agentes Santiago Briante, Legajo N° 23.816/2 y Secundino Penedo Maseda, Legajo N° 11.224/1 y las presentes actuaciones por haber transcurrido el plazo de seis meses, previstos en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 207 y 207 vta.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de los agentes **SANTIAGO BRIANTE**, Legajo N° 23.816/2 y **SECUNDINO PENEDO MASEDA**, Legajo N° 11.224/1 y las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 0012/20

General Pueyrredón, 07/01/2020

Visto

el estado de las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por expediente N° 4295-2-2011 Cpo.1 caratulado "DELEGACION PUERTO – UTILIZACION VEHÍCULO OFICIAL FUERA DEL HORARIO LABORAL", se tramita sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 1057/11, de la Secretaría de Gobierno, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado en los informes de fs.2 y 3, surgiendo de los mismos que el día 4 de abril de 2011 los agentes José Jorge David Asiar y Secundino Penedo Maseda, se encontraban utilizando el vehículo oficial marca: Ford Ranger Interno N° 101 perteneciente a la Delegación Puerto en proximidades del Centro de Control Pesquero, fuera del horario municipal y en un operativo no autorizado.

Que mediante el Art. 2º de la Resolución N° 1496/19, se dictó sobreseimiento provisorio a los agentes José Jorge David Asiar, Legajo N° 18.538/1 y Secundino Penedo Maseda Legajo N° 11.224/1 y las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo previsto en el Art. 35º inc. c) de la Ley Provincial 14.656 y Art. 103º ap. III) Inc. c) del Decreto 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno, expediente N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 67, procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo de los agentes José Jorge David Asiar, Legajo N° 18.538/1 y Secundino Penedo Maseda Legajo N° 11.224/1 y las presentes actuaciones por haber transcurrido el plazo

de seis meses, previstos en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 65 y 65 vta.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de los agentes **JOSÉ JORGE DAVID ASIAR**, Legajo N° 18.538/1 y **SECUNDINO PENEDO MASEDA**, Legajo N° 11.224/1 y las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SIII/

BONIFATTI

Resolución N° 0013/20

General Pueyrredón, 07/01/2020

Visto

el estado de las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por expediente N° 4704-8-2012 Cpo.1, se tramita sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 1029/12, a fin de deslindar las responsabilidades en relación a los hechos ocurridos el día 19 de febrero de 2012, en la Av. Martínez de Hoz esquina Cabrera (ex calle 30) de esta ciudad.

Que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 1513/19, se dictó sobreseimiento provisorio a los agentes Fernando Torreiro, Legajo N° 22.740/1 y Osvaldo Lavilla, Legajo N° 26.532/1 y las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo previsto en el Art. 35° inc. c) de la Ley Provincial 14.656.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 113, procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo de los agentes Fernando Torreiro, Legajo N° 22.740/1 y Osvaldo Lavilla, Legajo N° 26.532/1 y las presentes actuaciones por haber transcurrido el plazo de seis meses, previstos en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 111 y 111 vta.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de los agentes **FERNANDO TORREIRO**, Legajo N° 22.740/1 y **OSVALDO LAVILLA**, Legajo N° 26.532/1 y las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 0014/20

General Pueyrredón, 07/01/2020

Visto

el estado de las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por expediente N° 5642-3-2000 Cpo.1 Alc.3 Cpo.1, se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 0841 de fecha 2 de mayo de 2017 el cual tiene inicio a raíz del extravío del expediente N° 5642-3-2000 Cpo.1.

Que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 1264/19, se dictó sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo normado en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14.656 y Art.103° ap. IV) inc. b) del Decreto 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, este último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno expte. N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 65, procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo por haber transcurrido los plazos previstos en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 63 y 63 vta..

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

sll/

BONIFATTI

Resolución N° 0015/20

General Pueyrredón, 07/01/2020

Visto

el estado de las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por expediente N° 12941-4-2009 Cpo.1, se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1995 de fecha 29 de septiembre de 2009, el cual tiene origen en la Exposición por extravío (23 de agosto de 2009) de un Acta de constatación de tránsito N° 1246351, efectuada por el agente Sergio Gustavo López (fs.01) de fecha 31 de agosto de 2009, por indicación de su Superior, relatando que se encontraba en un operativo por control de alcoholemia donde se labró una contravención a un motovehículo marca HONDA C-90 por negarse a hacer control de alcoholemia.

Que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 1447/19, se dictó sobreseimiento provisorio al agente Héctor Abel Hernández, Legajo N° 24.506/2 y las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo normado en el Art. 35° inc. c) de la Ley Provincial 14.656 y Art.103° ap. III) inc.b) del Decreto 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, este último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno expte. N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 107, procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo en las presentes actuaciones y al agente Héctor Abel Hernández, Legajo N° 24.506/2 por haber transcurrido el plazo de seis meses, previstos en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 105 y 105 vta.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio del agente **HÉCTOR ABEL HERNÁNDEZ**, Legajo N° 24.506/2 y las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

Sll/

BONIFATTI

Resolución N° 0016/20

General Pueyrredón, 07/01/2020

Visto

el estado de las presentes actuaciones, y

Considerando

Que por expediente N° 13191-1-2000 Cpo.1 Alc.2 Cpo1, se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 0169 de fecha 4 de febrero de 2019, del Señor Secretario de Gobierno, a los fines de deslindar responsabilidades a raíz del extravío del expediente N° 13191-1-2000 Cpo.1.

Que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 1495/19, se dictó sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo normado en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14.656 y Art.103° ap. IV) inc. b) del Decreto 4161/96, reglamentario de la Ley 10430, este último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno expte. N° 4061-1008230/16.

Que conforme resulta del dictamen proveniente de la Dirección Sumarios obrante a fs. 54, procede dictar el acto administrativo que resuelva el sobreseimiento definitivo

por haber transcurrido el plazo de seis meses previsto en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430, contado desde el dictado del acto administrativo de fs. 52 y 52 vta.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103° inc. V, ap. a) del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 0018/20

General Pueyrredón, 08/01/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 89/19 para la "Adquisición e instalación de repuestos para contador hematológico con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 14 a 45 inclusive.

Que con fecha 12 de Noviembre de 2019 – fecha de apertura de sobres - se constata que se ha recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma Radiográfica Oeste S.R.L.

Que en virtud de ello, a fojas 46 la Dirección General de Contrataciones dispone efectuar un Segundo Llamado mediante Disposición N° 61/19.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 47 a 76 inclusive.

Que el día 02 de Diciembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma Radiográfica Oeste S.R.L.

Que a fojas 85, la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Salud, con el objeto de que se expida sobre la validez y/o rechazo de la única propuesta recibida.

Que la mencionada Secretaría a fojas 86/87, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que los productos cotizados cumplen con lo requerido por el Art. 12°.3. del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 87 la Secretaría de Salud autoriza los reajustes presupuestarios de los ítems a adjudicar.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja:

- 1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Radiográfica Oeste S.R.L.
- 2.- Adjudicar por única oferta en concurso de precios en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.- No adjudicar los ítems N° 6 y 7, presentados por la firma Radiográfica Oeste S.R.L., por superar ampliamente los costos ofertados a los costos presupuestados.
- 4.- Declarar fracasados los ítems N° 6 y 7 del Pedido de Cotización N° 1281/19 (Solicitud de Pedido N° 1476/19).

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General para que ejerza el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 14/2020.

Que la Contaduría General a fojas 96/98 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 89/19 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición e instalación de repuestos para contador hematológico con destino Secretaría de Salud", cuyas fechas de aperturas de sobres se efectuarán los días 12 de Noviembre de 2019 a las 10:05 horas y 02 de Diciembre de 2019 a las 12:00 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Radiográfica Oeste S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar única oferta en concurso de precios en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$397.380,50).

Ítem Cantidad Unidad de Medida Detalle Precio

Unitario Costo Total

1 1 UNIDAD REPUESTOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO - VALVULA DE VACIADO (VALVE ASSY) - PARA BOMBA DE VACIO DEL SISTEMA DE DESECHOS DE CONTADOR HEMATOLOGICO COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA SIEMENS MODELO ADVIA 2120 - (COD. 10327221).- MARCA SIEMENS
\$193.710.- \$193.710.-

2 1 UNIDAD REPUESTOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO - VALVULA DE RETENCION EN LINEA DE RESIDUOS (CHECK VALVE IN LINE WASTE) - PARA BOMBA DE VACIO DEL SISTEMA DE DESECHOS DE CONTADOR HEMATOLOGICO - COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA SIEMENS MODELO ADVIA 2120 (COD. 10329222) - MARCA SIEMENS
\$169.818.- \$169.818.-

3 1 UNIDAD REPUESTOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO - LAMPARA PEROX (LAMP ASSY MODIFIED) - PARA CONJUNTO OPTICO PEROX DE CONTADOR HEMATOLOGICO COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA SIEMENS MODELO ADVIA 2120 - LAMPARA DE TUGSTENO HALOGENO PARA TINCION DE PEROXIDASA (COD. 10309200) - MARCA SIEMENS
\$7.639,50.- \$7.639,50.-

4 1 UNIDAD REPUESTOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO - LAMPARA DE HEMOGLOBINA (LAMP & CONN ASSY-COLORIM) - PARA CONJUNTO OPTICO HEM PARA CONTADOR HEMATOLOGICO - COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA SIEMENS MODELO ADVIA 2120 - PARA LECTURA DE LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA (COLORIMETRO DE HEMOGLOBINA). ART. 10310127- MARCA SIEMENS
\$4.081.- \$4.081.-

5 1 UNIDAD REPUESTOS PARA CONTADOR HEMATOLÓGICO - VALVULA DE TRES VIAS (VALVE 3 - WAY) - SELECTOR DE VALVULAS PARA SECCION SELECTORA DE CONTADOR HEMATOLOGICO - COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA SIEMENS MODELO ADVIA 2120.- MARCA SIEMENS
\$22.132.- \$22.132.-

Garantía de los productos: seis (6) meses a partir de la fecha de facturación, contra todo defecto de producción, falla de materiales y/ o vicios, exceptuados los descartables, single use y accesorios periféricos (tales como baterías, lámparas y partes de cosmética, etc.).

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 50/100 (\$397.380,50).

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Repuestos y accesorios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0 35.00.00 2 9 6 0 131 1.1.1.01.0.8000 8 \$397.380,50

ARTÍCULO 5º.- No adjudicar los ítems N° 6 y 7, presentados por la firma Radiográfica Oeste S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Declarar fracasados los ítems N° 6 y 7 del Pedido de Cotización N° 1281/19 (Solicitud de Pedido N° 1476/19).

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

BLANCO

Resolución N° 0019/20

General Pueyrredón, 08/01/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 100/19 para la "Adquisición de lancha de motor con destino Secretaría de Gobierno"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 24 a 46 inclusive.

Que con fecha 20 de Noviembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado, recibiendo una (1) única propuesta de la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

Que a fojas 47, la Dirección General de Contrataciones, mediante disposición n° 64/19 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 48 a 71 inclusive.

Que con fecha 28 de Noviembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibiendo una (1) única propuesta de la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

Que a fojas 75, el Departamento Operativo Control de Playas y Servicios de Guardavidas, se expide sobre la conveniencia de la propuesta presentada.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada dependencia y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válida: la propuesta correspondiente a la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

2.- Adjudicar: Por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones
Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 81 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 100/19 primer y segundo llamado para la "Adquisición de lancha a motor con destino Secretaría de Gobierno", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 20 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas y 28 de Noviembre de 2019 a las 11:08 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

LAFFONT GERMAN RODOLFO

Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$443.662.-)

Ítem Cantidad Unidad de Medida Descripción de los Artículos C. Unitario Costo

Total

1 1 UNIDAD/ES LANCHAS DE MOTOR - TIPO SEMIRRIGIDO - Lancha de motor (semirrigido) Eslora: 4,60 mts. Manga: 2,12 mts. Puntal: 0,76 mts. Carga máxima: 380kilos. Capacidad:5 personas. Compartimentos en la estructura neumática: 3. Peso del casco aprox.: 155 kilos. Adhesión del soporte: mínimo 60. Potencia máxima: 50 hp. Construido en plásticos reforzado en fibra de vidrio- MARCA KIEL- GARANTIA 1 AÑO- DEMAS ESPECIFICACIONES A FS.70/71. \$443.662.- \$443.662.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$443.662.-).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "equipo de transporte, tracción y elevación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE
4.7.0 20.00.00 4 3 2 0 131 1.1.1.01.03.000 3 \$443.662

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/AVCH/tg

BLANCO

Resolución N° 0020/20

General Pueyrredón, 08/01/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 87/19 para la "Provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 9 a 31 inclusive.

Que con fecha 18 de Diciembre de 2019, fecha de apertura de sobres del primer llamado, se constata que no se registran propuestas para el mismo.

Que a fojas 32, la Dirección General de Contrataciones, mediante disposición N° 68/19 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a concurso de precios en segundo llamado según da cuenta la documentación de fojas 33 a 56 inclusive.

Que con fecha 02 de Enero de 2020, fecha de apertura de sobres del segundo llamado, se constata que no se registran propuestas para el mismo.

Que conforme lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones aconseja declarar desierta la presente Licitación Privada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 87/19 primer y segundo llamado para la "Provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social".

ARTICULO 2°.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 87/19.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/nsd

BLANCO

Resolución N° 0022/20

General Pueyrredón, 09/01/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Continuidad del Concurso de Precios N° 54/18, para la "Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado con destino Secretaría de Seguridad"; y

Considerando

Que por Resolución N° 2440/18 se adjudicó el Concurso citado a la firma DEMATTEI JUAN ANTONIO, emitiéndose la Orden de Compra N° 1134/18.

Que por Resolución N° 2712/19 se prorrogó el mencionado Concurso, emitiéndose la Orden de Compra N° 1293/19.

Que con fecha 2 de Enero de 2020 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1822/19 de la Secretaría de Seguridad, con el objeto de hacer uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 3°, el derecho a continuar la prestación del servicio por el término de hasta dos (2) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 36 y 36 vta.

Que la Contaduría General se expide a fojas 41 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 9/20.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Continuar la "Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado con destino Secretaría de Seguridad", Concurso de Precios N° 54/18, de acuerdo al siguiente detalle:

DEMATTEI JUAN ANTONIO

Monto Continuidad: PESOS DICISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$17.240).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
------	------------------	----------	---------	-----------------	---------------

1	ABONO MENSUAL	2	MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS - ESPECIFICACIONES: MANTENIMIENTO DE: 3 EQUIPOS TIPO SPLIT MARCA YORK DE 3000 FRIG/HS - 1 EQUIPO TIPO SPLIT MARCA YORK DE 4500 FRIG/HS - 4 EQUIPOS TIPO TECHO DE 5 TR MARCA LG - 1 EQUIPO ROOF TOP DE 10 TR - TIENE QUE PROVEER 1 (UNA) VISITA MENSUAL DE CONTROL EN DONDE INCLUYAN: LIMPIEZA DE FILTROS - LUBRICACION DE PARTES MÓVILES - LIMPIEZA DE DESAGUES - AJUSTES DE CORREAS - TOMA DE CONSUMOS ELECTRICOS- VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE CONTROL Y DE PROTECCIÓN ELECTRICA - CONTROL DE GAS REFRIGERANTE- LIMPIEZA DE SERPENTINAS - Y 1 (UNA) VISITA DE URGENCIA MENSUAL NO ACUMULABLE	\$ 8.620	\$ 17.240
---	---------------	---	---	----------	-----------

Período de la continuidad: Desde Enero 2020 y por el término de dos (2) meses.

MONTO TOTAL CONTINUIDAD: PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$17.240).-

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	39.00.00	3	3	0	110	1-1-1-01-23-000	26	\$ 17.240

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

BLANCO

Resolución N° 0033/20

General Pueyrredón, 10/01/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 1/20 para la "Adquisición de UPS con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 8 a 59 inclusive.

Que con fecha 09 de Enero de 2020 se procedió a la apertura de sobres recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas GRUPO NUCLEO S.A., O.A.C.I. S.A. y CASA BLANCO S.A.

Que a fs. 65 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, con el objeto de que se expida sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas, desestimando la propuesta de la firma CASA BLANCO S.A. por no ajustarse a lo requerido en el Art. N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme lo informado por la mencionada dependencia a fs. 67 y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja:

1.- Desestimar la propuesta presentada por la firma CASA BLANCO S.A. por no ajustarse a lo requerido en el Art. N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO S.A. y O.A.C.I. S.A.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones

Que la Contaduría General a fojas 71 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 1/20 para la "Adquisición de UPS con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 09 de Enero de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma CASA BLANCO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO S.A. y O.A.C.I S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

O.A.C.I. S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 496.000.-).

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	1	UPS - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DGIT - PAQUETE INTEGRADO UPS - MARCA APC SR+10K X LI	\$496.000.-	\$ 496.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 496.000.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Equipo para computación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin..	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0.	01.00.00	4	3	6	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$496.000

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO